EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 36 - N.º 540 BUENOS AIRES, DICIEMBRE 31 DE 1917 Tomo 63

Circular del Rector de la Universidad de Tucumán (*)

Tucumán, Octubre de 1917.

Señorita maestra:

Saludo por intermedio de la directora de la Escuela Pedagógica «Sarmiento» a las maestras egresadas en 1915-1916, con mis votos por la felicidad personal a que son acreedoras, como obreras de la felicidad social.

Está segura la Universidad que responden, en la práctica de sus funciones, a las esperanzas que fundó en su acción.

Y quiere en este momento en que resta todavía un margen para la jornada del año de docencia, y en que se aproxima la prueba que han de dar, por sus frutos, de la labor realizada, recordarles que esperamos ansiosos esa prueba, y que seguimos con interés y con simpatía su trabajo, dispuestos a secundarlo, sintiéndonos solidarios con sus esfuerzos y su suerte.

Encontrarán en la escuela que las ha formado, y en la Universidad que las diplomó, una simpatía permanente.

No olvido, por cierto, que las egresadas en 1916 son las primeras maestras a quienes hemos otorgado diploma especial de docencia agrícola.

La primavera señala deberes especiales a esas diplomadas. La Universidad las reputa sus agentes naturales y los más eficaces de propaganda agrícola.

Esta primavera se presenta muy favorable para el buen éxito de sus siembras.

La escuela será siempre el lugar de mayor eco para cualquier voz. Siempre hay semillas a la mano y no ha de faltar un puñado de tierra, o siquiera un cajón para llenarlo con ella, en que aquéllas hayan de germinar.

La crianza de una planta, mejor si son varias, flores y legumbres,—como están mezcladas en la vida—será la mejor lección objetiva para el niño y la más útil sugestión para la vida práctica de ese niño cuando se haga hombre.

Escuche usted las palabras de un filósofo chino: el pueblo es como el árbol. La agricultura es la raíz; la industria y el comercio las ramas. Si la raíz se daña, las hojas caen, las ramas se quiebran y el árbol muere.

Por eso no bastará que enseñe a los niños; será necesario educar a los padres de esos niños, mostrándoles lo útil, lo provechoso y lo fácil que es tener una huerta que alegra el fondo de la casa y da el más substancioso y sano alimento de la mesa. Esa enseñanza es indirecta, porque la obtiene

(*) Circular dirigida a las maestras egresadas de la Escuela Pedagógica de la Universidad de Tucumán.

por medio de los propios niños, haciendo que ellos lleven a la mesa de sus padres las legumbres que han cultivado en la escuela.

Para este fin, la formación de *clubs* agrícolas es el procedimiento más eficaz. Reuna los niños un día, de la escuela y de fuera de la escuela, y dígales que van a formar un *club*. En un pedazo de tierra se disponen los pequeños tablones separados por pequeños surcos. Cada niño será el cultivador de un tablón, o si se quiere, se puede dedicar uno para cada dos.

Los niños sembrarán tomates o lechugas o porotos. La emulación entre ellos aparecerá inmediatamente. El curso del crecimiento será una preocupación constante. La cosecha será una fiesta y el otorgamiento de premios un asunto importante en la localidad. El club tendrá ya una personalidad y los padres se incorporarán a él con su interés y sus estímulos.

Si usted funda un club agrícola de muchachos o niños, tendré un gran gusto en concurrir personalmente a festejar su trabajo.

Hacer la extensión escolar, es decir, alcanzar con la acción de la escuela a todo el vecindario que la rodea, es la prueba de la verdadera vocación docente y el medio para que la escuela sea lo que debe ser, la casa de mayor atracción y de mayor autoridad en su ciudad, en su barrio, en su aldea.

Hay otros asuntos propios para esa gestión, para esa extensión escolar, igualmente interesantes y para cuya eficacia la Escuela «Sarmiento» hizo el esfuerzo de una esmerada preparación.

Me refiero a la higiene infantil, que, por cierto, no estará de más extender en sus preceptos más simples, a los adultos.

Tan grande es esta tarea que no será sino inmensa la cosecha con sólo limitarla al primer agente higiénico: el agua.

«La civilización en la primaria forma del agua» es todavía ignorada, desgraciadamente, en lugares apartados de la provincia. La limpieza personal, el agua abundante y frecuente, el lavado de los dientes.

Permítame usted dos palabras: El cuidado de los dientes es un asunto de una trascendencia desconocida en las poblaciones. No saben que es la mitad de la digestión y base necesaria para la alegría que da la buena digestión. No hay trabajo rendidor para un enfermo de los dientes. Los pedagogos saben bien que un niño con dientes enfermos es desatento e indisciplinado, malhumorado y apático. Ustedes saben todas preparar por unos centavos pastas de dientes. Enséñenlo. Demuestren cómo gastando dos minutos cada día se economizan años de pesares y molestias. Logrando esta tarea aumentarán la riqueza de la provincia en muchas horas de trabajo útil, suprimiendo las malas dentaduras, que son causa de mal humor, de fallas en el trabajo y de malas nutriciones.

Después, las señoritas maestras saben y sienten mejor que nadie el valor de la alegría y de una línea de belleza en la vida.

Enseñen a crearla utilizando elementos que están siempre a la mano. Con maderas toscas se hacen muebles rústicos, mesas, sillas, estantes, asientos de jardín. Con varillas de sauce o caña hueca se hacen canastos que se llenan de flores o de trepadoras. También se pintan y decoran fácilmente, si son de caña hueca. Las hojas secas de pencas permiten construir pequeños marcos.

A propósito de pencas es necesario rehabilitar esa noble planta con que se construye el más seguro cerco y que regala una fruta sabrosa y nu-

tritiva. Un superficial concepto de simetría e imitación nos hizo abatir inconscientemente los viejos cercos de pencas, que daban al campo un aire silvestre encantador y un motivo de recuerdo inolvidable a la memoria de las correrías infantiles.

La práctica, pues, de la enseñanza de agricultura, higiene y trabajo manual dan el verdadero y más útil sentido al trabajo de la maestra.

La maestra que difunda la huerta, el plantel de flores que haga amar la casa y los dientes limpios, por cuya acción el padre, la madre y los niños sean capaces de hacer muebles rústicos por sus propias manos y adornar la casa con los materiales que la naturaleza da gratuitamente, será una benemérita de la patria y encontrará en ello un regocijo inmenso.

Sea usted feliz, señorita maestra.

JUAN B. TERAN.

Estatutos de la "Sociedad de Asistencia Mutua del Magisterio" (*)

Nombre.—Objeto.—Domicilio.—Duración

Art. 1.º—Constitúyese una Sociedad Cooperativa bajo la denominación: «SOCIEDAD DE ASISTENCIA MUTUA DEL MAGISTERIO».

Art. 2.º—El objeto de la Sociedad es:

a) Crear y administrar un fondo común para prestar asistencia a los maestros y maestras, sus cónyuges e hijos, cuando su enfermedad requiera, por su naturaleza, ser tratada en establecimientos especiales, v. g.: el caso de una intervención quirúrgica que exija la internación en un Sanatorio; el caso de una lesión pulmonar, que reclame un tratamiento de climatoterapia; las enfermedades mentales que requieren aislamiento y reposo en Instituto *ad-hoc*, etc.

Art. 3.º—El domicilio de la Sociedad será fijado en la Capital Federal.

Art. 4.º—La duración de la Sociedad será de 25 años, a contar desde el día que el Poder Ejecutivo de la Nación acuerde la personería jurídica.

Del fondo común

Art. 5.º—El fondo común será formado por:

a) Las cuotas mensuales que pagarán los socios, sus cónyuges e hijos.

b) Una suma igual al total de las cuotas mensuales pagadas por los socios, que será entregada por el Consejo Nacional de Educación.

c) Las donaciones hechas con ese objeto o el importe que se perciba por medio de fiestas celebradas en su beneficio.

(*) Proyecto presentado por el autor a la H. Cámara de Diputados.

De los socios

Art. 6.º—Para formar parte de esta Sociedad, se requiere:

a) Pertenecer de hecho al personal docente de las escuelas del Consejo Nacional de Educación o ser cónyuge o hijo de un socio.

b) Pagar una cuota de 1.00 $ m/nacional mensual por el socio, 50 ctvs. por el cónyuge y 10 ctvs. por los hijos menores de 14 años.

Art. 7.º—Firmar una solicitud dirigida a la Comisión Directiva pidiendo ser admitido como socio, manifestando su conformidad con los Estatutos, e indicando el nombre y edad del cónyuge e hijos, si los tiene.

Art. 8.º—Todo socio a ingresar en la Sociedad, renuncia en absoluto al derecho de demandar la Sociedad ante los Tribunales, pero podrá apelar de las resoluciones de la Comisión Directiva ante el Consejo Nacional de Educación.

Ventajas de los socios

Art. 9.º—La Sociedad concederá a los socios después de tres meses de su ingreso las siguientes ventajas:

a) En caso de intervención quirúrgica de cualquier naturaleza, estada, operación y asistencia en un Sanatorio.

b) Igual beneficio recibirán los cónyuges e hijos, que hayan cumplido el artículo 6.º, inciso b).

c) Asistencia por especialistas de:
Enfermedades de la vista,
» del oído,
» de la piel,
» de las vías génito-urinarias,
sin internación en Sanatorio, salvo en el caso de que así lo resolviesen los médicos tratantes.

d) Proveerlos de aparatos de ortopedia y prótesis dentaria hasta la suma de 50 $ m/nacional.

e) Proveerlos de anteojos, hasta la suma de 10 $ m/nacional.

f) Envío y asistencia climatoterapia en locales indicados en las sierras a los enfermos del aparato respiratorio, previa indicación de los médicos de la Sociedad

g) Internación y vigilancia en el Instituto *ad-hoc* en los casos de enagenación mental, morfinomanía, etc.

h) Asistencia del parto en un Sanatorio.

Art. 10.—La asistencia se hará en todos los casos en los establecimientos designados por la Comisión Directiva y será solicitada en la Secretaría.

De la Comisión Directiva

Art. 11.—La Sociedad será administrada por una comisión compuesta de un Presidente, un Vice, un Tesorero, un Secretario y seis Vocales.

Cinco miembros serán nombrados por votación en Asamblea general y cinco serán delegados del Consejo Nacional de Educación.

Art. 12.—Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Designar sus propias autoridades.
b) Dirección y Administración de la Sociedad.
c) Crear subcomisiones e inspectores que la representen cuando lo crea necesario.
d) Celebrar contratos con los establecimientos para la asistencia de los socios

REGLAMENTO DE LA «SOCIEDAD DE ASISTENCIA MUTUA DEL MAGISTERIO» (COOPERATIVA LIMITADA)

Nombre y domicilio

Art. 1.º—Constitúyese una Sociedad Cooperativa Limitada, bajo la denominación de SOCIEDAD DE ASISTENCIA MUTUA DEL MAGISTERIO, y bajo el patrocinio del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Art. 2.º—El domicilio legal se hallará en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y aún dentro del territorio de la Capital.

Su objeto

Art. 3.º—La Sociedad tiene por objeto prestar a los maestros, esposas e hijos y maestras e hijos, los cuidados requeridos en los casos siguientes:

a) Cuando la naturaleza de la enfermedad, exija un tratamiento especial en un Sanatorio.
b) Cuando una intervención quirúrgica, haga necesaria la asistencia en un Sanatorio.
c) Cuando a causa de una lesión pulmonar, se haga indispensable un tratamiento de climatoterapia.
d) Las enfermedades mentales que requieren aislamiento y reposo en Institutos *ad-hoc.*
e) Asistencia de los partos en un Sanatorio.
f) Provisión de aparatos ortopédicos.
g) Especialistas para la vista, oídos, piel y vías génito-urinarias.
h) En todos los casos que no estando previstos por estos Estatutos, acuerde la Comisión Directiva.

Duración

Art. 4.º—La duración de la Sociedad será de 25 años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo de la Nación, acuerde la personería jurídica.

Capital social

Art. 5.º—El capital social será formado:

a) Por las cuotas de los socios.

b) Por la cuota mensual suscripta por el Consejo Nacional de Educación equivalente a la suma total de las cuotas de los socios.

c) Por las donaciones, herencias o legados, que se difieran a la Sociedad.

d) Del rendimiento que produzcan los bienes sociales.

e) Del producido de las fiestas que se celebre en beneficio de la Sociedad.

f) De todos los demás fondos que ingresen en la Caja de la Sociedad.

Socios

Art. 6.º—Son considerados socios a los efectos del Art. 3.º, los que además de llenar los requisitos que en estos Estatutos se determinarán, y abonar las cuotas fijadas, reunan las siguientes condiciones:

a) Pertenecer de hecho al personal docente de las Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

b) El cónyuge e hijos menores de un socio.

c) La madre, viuda y hermanos menores de catorce años; del maestro o maestra solteros. siempre que no posean otros bienes que el sueldo del socio principal.

Art. 7.º—Podrán ser aceptados como los maestros del Consejo Nacional de Educación, los maestros y maestras de los Consejos Provinciales, siempre que así lo acuerde la Comisión Directiva a petición de los respectivos Consejos y previo el concurso pecuniario del referido Consejo, en cantidad no menor del importe de la mitad de las cuotas correspondientes al total de maestros que tenga la Provincia, sin que por ello queden excluídos los socios, del pago de las que personalmente les corresponda.

Art. 8.º—Las cuotas se clasifican:

1.º—Socio principal (maestro o maestra), pagarán un peso m/nacional por mes, adelantado.

2.º—Esposa del maestro, cincuenta centavos m/nacional, también por mes, adelantado.

3.º—Hijos o hermanos del maestro o maestra, menores de catorce años, diez centavos m/nacional por cada uno.

4.º—El esposo de la maestra, abonará un peso m/nacional por cada mes, adelantado, hasta $ 200 m/nacional de sueldo y la Comisión Directiva determinará la cuota a pagar si el sueldo, excede de esa suma.

5.º—La madre, viuda del maestro o maestros solteros, abonarán un peso m/nacional.

Art. 9.º—Cuando la Comisión Directiva lo considere oportuno, establecerá cuotas de ingreso en la proporción que crea conveniente.

Art. 10.—Los hijos o hermanos de los maestros o maestras, llegados a los catorce años, podrán seguir como socios hasta los diez y ocho, abonando la cuota adelantada de un peso m/nacional por mes, si así lo acuerda la Comisión Directiva.

Art. 11.—El maestro o maestra solicitará su ingreso como socio, por medio de una comunicación dirigida al Presidente de la Sociedad, debiendo llenar previamente un formulario que se le facilitará por Secretaría, en el que constará la edad y estado; nombre y edad del cónyuge e hijos (si es casado); nombre y edad de la madre y hermanos (si se acogen a los beneficios); años de servicio en el magisterio, y escuela donde presta sus servicios y cuantos datos la Comisión Directiva juzgue necesarios.

La maestra casada, presentará autorización del esposo y declaración de él, de conocer y estar conforme con los Estatutos y manifestación de acogerse como cónyuge a los beneficios o renuncia expresa.

Art. 12.—Todo socio al ingresar en la Sociedad, renuncia en absoluto al derecho de demandar a ella o a sus miembros ante los TRIBUNALES por resoluciones de la Comisión Directiva, pero podrán apelar ante el Consejo Nacional de Educación, al que se le reconoce autoridad para fallar en los casos en que él acepte su mediación y sus fallos se considerarán inapelables.

Art. 13.—La Sociedad concederá a los socios, después de tres meses de su ingreso:

a) Estada, operación y asistencia en un Sanatorio, en los casos de intervención quirúrgica de cualquier naturaleza.

b) Envío y asistencia climatoterápica en locales indicados, en las sierras, a los enfermos del aparato respiratorio, previa indicación facultativa.

c) Internación y vigilancia en Institutos *ad-hoc*, en los casos de enagenación mental, morfinomanía, etc.

d) En los demás casos de que trata el Art. 3.º y en los que determine la Comisión Directiva previo informe del Cuerpo Médico.

Art. 14.—Para todos los casos del Art. 3.º y su concordante el 13, se considera la familia del socio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 8.º

Art. 15.—Los aparatos de ortopedia y prótesis dentaria serán provistos hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional. Los anteojos y lentes hasta la de diez pesos m/nacional.

Art. 16.—El reconocimiento médico se hará en todos los casos en los establecimientos designados por la Comisión Directiva y será solicitado en la Secretaría de la Sociedad. Una vez conocido el informe, se acordará la internación de acuerdo con el Jefe Médico designado, el que podrá acordarla en los casos urgentes, dando cuenta a la Comisión Directiva.

Comisión Direetiva

Art. 17.—La Sociedad será administrada por una COMISION DIRECTIVA, compuesta de: Un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales. De estos nueve directores, cinco

serán elegidos por votación nominal en la Asamblea General Ordinaria y cuatro serán Delegados del Consejo Nacional de Educación. Deberán ser socios, mayores de edad (maestros o maestras), durarán tres años en sus funciones, renovándose por terceras partes y podrán ser reelegidos.

El primer Directorio, será nombrado por el Consejo Nacional de Educación y se verificará un sorteo previo para determinar los que sucesivamente deberán cesar después de las tres primeras asambleas, cuyo número será el que a cada una corresponda elegir.

Art. 18.—Las atribuciones de la Comisión Directiva, son:

a) Administrar la Sociedad tomando todas aquellas disposiciones que sean convenientes a la buena marcha de ella.
b) Designar sus propias autoridades en la primera reunión después de la Asamblea General Ordinaria.
c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentar sus dis posiciones y disponer cuanto sea necesario para la prosperı dad de la Sociedad y bienestar de sus asociados.
d) Crear Sucursales, Comisiones, Subcomisiones e Inspecciones, cuando lo crea conveniente.
e) Votar el presupuesto anual y autorizar todo gasto extraordinario.
f) Aprobar el Balance y Memoria anuales, que deben ser presentados a la Asamblea General Ordinaria.
g) Admitir o rechazar los socios, aceptar las renuncias de los socios y directores o rechazarlas, eliminar los socios, suspenderlos o declararlos cesantes con causa justificada.
h) Celebrar contratos con los establecimientos, para la asistencia de los socios y familias.
i) Celebrar contratos de compra, de venta, de permuta de bienes muebles e inmuebles y de cualquier clase, dentro de los fines de la Sociedad y que no se opongan al Código de Comercio.
j) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, en los casos previstos por los Artículos 348 y 369 del Código de Comercio.
k) Autorizar toda clase de operaciones comerciales dentro de los fines sociales.

Del Presidente

Art. 19.—Son sus atribuciones:

a) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y las Asambleas; dirigir las discusiones y decidir con su voto en caso de empate.
b) Ejercer la representación legal de la Sociedad y puede delegar por medio de poder público.
c) Firmar los contratos, escrituras y demás actos, debiendo ser r frendada su firma por el Secretario.
d) Ordenar con el Tesorero el pago de los gastos autorizados.
e) En casos de urgencia resuelve todas las cuestiones que puedan presentarse, que no sean contrarias a estos Estatutos, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

Del Vicepresidente

Art. 20.—El Vicepresidente tiene las atribuciones del Presidente, en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste.

Del Tesorero

Art. 21.—Son atribuciones del Tesorero:

a) Percibir los fondos sociales y depositarlos a la orden conjunta de él y del Presidente, en los Bancos que determine la Comisión Directiva

b) Firmar los recibos de cuotas y pagar las cuentas conformadas por el Presidente.

c) Vigilar la contabilidad y presentar los balances de Caja.

Del Secretario

Art. 22.—El Secretario está obligado:

a) A redactar las actas de la Comisión Directiva y de las asambleas y cuantos documentos emanen de resoluciones de aquéllas.

b) Refrendar la firma del Presidente y firmar aquellos documentos que sean de trámite.

c) Cumplir los encargos que le haga la Comisión Directiva y estos Estatutos, así como los que le asignen los reglamentos que se formen.

Síndico

Art. 23.—El Síndico es el encargado de vigilar la buena marcha de la Sociedad; será elegido anualmente en la Asamblea General Ordinaria y sus atribuciones serán las consignadas en el Código de Comercio, pudiendo ser reelegido.

Tendrá un suplente con las mismas atribuciones, en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento del Síndico.

Asambleas

Art. 24.—Las Asambleas serán de dos clases: ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las Ordinarias tendrán lugar en el mes de enero de cada año, el día que acuerde la Comisión Directiva. Las Extraordinarias, cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o que un número mayor de la décima parte de socios, lo solicite de la Comisión Directiva o en general en los casos previstos por los artículos 348 y 369 del Código de Comercio.

Las Asambleas elegirán los directores y Síndico que han de reemplazar a los salientes, por simple mayoría de votos, el Síndico suplente y los directores suplentes cuyo mandato sólo será de un año, si no han pasado a formar parte de la Comisión Directiva en reemplazo de un titular, en cuyo caso durarán el tiempo que a aquél le faltase.

La convocatoria a Asambleas se hará durante 18 días en dos diarios de la Capital para la de primera citación y durante trece para la segunda.

Si la primera no pudiera tener lugar por no reunirse la décima parte del número de socios principales (maestros o maestras) se verificará en segunda convocatoria sea el que quiera el número de socios que concurra.

Art. 25.—Para tener derecho a votar, el socio deberá estar al corriente en sus cuotas y solicitará en la Secretaría, con la anticipación debida no menor de dos días, la entrada correspondiente.

Utilidades

Art. 26.—Si después de cubiertos los gastos generales de presupuesto y los extraordinarios que determine la Comisión Directiva, quedan fondos disponibles, la Comisian Directiva por dos tercios de votos del total de sus directores, ordenará pasen en depósito, que se llamará de RESERVA, al Banco que se determine, hasta el 75 % del sobrante aludido y el 25 % como mínimum pasará al presupuesto siguiente, como saldo para eventualidades.

EL FONDO DE RESERVA, se destinará cuando su importancia lo permita, a la adquisición de los inmuebles que juzgue conveniente la Comisión Directiva por dos tercios de votos del total de Directores.

Disposiciones generales

Art. 27.—Los derechos de socio, aun cuando sea miembro del Directorio, cesan por falta de pago en sus cuotas a juicio de la Comisión Directiva e *ipso facto* de haber sido separado del Magisterio Público por hechos punibles.

Art. 28.—Las resoluciones de Asambleas y de Comisión Directiva, son válidas cuando lo acuerdan la mayoría de los presentes, excepto para lo determinado en el Art. 26 que requieren los dos tercios de votos del total de directores.

Art. 29.—En los casos de revolución, huelgas, epidemias o causas y situaciones anormales, la Comisión Directiva, resolverá lo más conveniente.

Art. 30.—Las resoluciones de los asuntos no previstos en estos Estatutos, corresponden a la Comisión Directiva de acuerdo con el Código de Comercio, y deberá darse cuenta a los socios en la primera Asamblea que se realice.

La reforma parcial o total de estos Estatutos, sólo podrá hacerse por Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada.

Disposiciones transitorias

I.—El Presidente de la Comisión Directiva nombrada por el Consejo Nacional de Educación, queda facultado para llenar las formali-

dades administrativas y judiciales relativas a la aprobación de los Estatutos, reconocimiento de personería jurídica y constitución de la Sociedad y aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que el Poder Ejecutivo exigiese.

II—Se autoriza al Tesorero.........................para percibir la primera cuota de socios.

ABEL AYERZA

A la par con el yankee

Todo se me acabó: la originalidad, la inteligencia, la ciencia, la experiencia, hasta la voz. Yo no soy ni Caruso ni Titta Ruffo para que ustedes, señoras, puedan salir con grato y armonioso recuerdo mío de esta sala, grande, inmensa como boca de hipopótamo. Yo no me asusto de ese monstruo con las fauces abiertas y donde meto confiadamente la mano; pero aquí ni un dedo yo metería; y no me atrevo tampoco arrojar a vuestros pies rosas a manos llenas, pues tan lejos y tan aislado estoy de ustedes, que no sé si mis palabras alcanzan hasta allá, hasta esos racimos de flores vivientes, o llega tan sólo el susurro monótono de voces inarticuladas.

Compadézcanme por este suplicio de Tántalo de ver tantas damas y no poder hacer llegar hasta ellas mis cumplidos, y que los demás me dis culpen: voy a resignarme a hablar a los profesores de orquesta y hasta la tercera fila.

Señores de la 16, de la 24 y de la trigésima fila, elevados elementos del paraíso, perdonad si los míos no son los *do* de pecho que estáis acostumbrados a aplaudir; las mías son tan sólo notas de cabeza, de cabeza casquivana.

Entonces, como les decía señores hasta la tercera fila, he resuelto plantearles un problema más fácil que el famoso *to be, or not to be*, el ser o no ser de Hamlet. ¿Por qué se viene al Colón? ¿Por oir la ópera o por otra razón? No se rompen ustedes la cabeza, con la cabeza en la mano como ese loco de Hamlet para contestarse a sí mismos; pues categóricamente saben que no han venido esta noche al Colón para oir la ópera. Entonces han venido ustedes por la otra razón. ¿Cuál es ella? Es el grato deber que se han impuesto de hacer acto de adhesión a la Universidad Popular Bernardo de Irigoyen, cuyos dirigentes, dándoles cita esta noche aquí, en el máximo y lujoso teatro, sitio privilegiado de la aristocracia en la democracia, la plutocracia, han querido significar que el pueblo, repres'ntado por una Universidad popular, tiene derecho a sentarse en las mismas cómodas butacas donde se sienta el millonario. Pero hay que decir la verdad toda: los ricos para tener el privilegio de sentarse allí pagan sendos pesos; a ustedes les cuesta muy poco: lo que demuestra la superioridad indiscutible de la democracia.

Yo soy neófito en vuestra Universidad, pero desde ahora ténganme como un amigo entusiasta, pues estas universidades de carácter popular, marcan un enorme paso en la educación práctica de las masas y resultan un bello florecimiento nuevo de la cultura y de la instrucción la que se des

prende y se independiza un tanto de la aburrida didáctica de los programas oficiales. Y, en el caso de ustedes, este florecimiento de una institución popular, toma un carácter serio y de alto significado, cuando vemos que en esta Universidad popular actúa y es mente suprema y dirigente un ilustre profesor y maestro de la ciencia en las otras universidades de altos estudios. Quiere decir, que ha llegado hasta la cumbre y se han persuadido los distribuidores de la ciencia de que es bueno que ésta se fragmente, se haga humilde y se ponga al alcance de las masas ávidas de saber, no sólo para saber, sino para desempeñarse mejor en la ingrata lucha de la vida de consorcio.

Es indispensable—¿quién lo niega?—la existencia de las solemnes universidades al viejo estilo, donde los estudios son arduos para dotar a la nación y al mundo de hombres versados en las varias ramas de la ciencia; pero al mismo tiempo eran indispensables al país y sobre todo en su centro más poblado, la Capital, esta clase de universidades populares que forjan mejor el espíritu en las ideas de cultura y preparan mejor a los ciudadanos para todas las necesidades propias que son al mismo tiempo las grandes necesidades del país.

Y es lástima que no se haya pensado antes en el establecimiento de estas instituciones, las que son muy parecidas a las que pululan en los Estados Unidos y han formado ese pueblo fuerte y resuelto que, con la instrucción general y variada aprendida en esas universidades, forman lo que ellos llaman el «self made man», el hombre hecho solo; y como esos hombres hechos solos son millones, triunfan y se imponen por doquiera.

Oh, señores míos, si no hubiera habido despreocupación, si no hubieran faltado esta clase de instituciones en Panamá, en Puerto Rico, en otras repúblicas de la América Central, ellas no hubieran sentido el pulso de acero, la mano que aprieta, el dólar que conquista de esos resueltos y magníficos yankees que han hecho de esa tierra de raza latina una factoría norteamericana.

Por suerte estamos todavía quizás en tiempo para luchar con las mismas armas, abrir con estas universidades el campo de todos los conocimientos, acentuar el individualismo que es fuerza y que a su vez hace más eficaz el colectivismo y dar con eso mayor dignidad a cada uno, para que más dignamente se defienda, tenga conciencia de su valer y éste lo haga valer ante propios y extraños.

Vienen en justo momento estas universidades como la vuestra; en el momento ingrato de la incertidumbre, en el punto culminante en que la grave enfermedad que aqueja al mundo entero está por hacer crisis en un sentido o en otro: pero, como cuando la tormenta arrecia y en el cielo encapotado y plúmbeo se vislumbra, allá en un punto lejano del horizonte una barra de luz, hemos visto aquí que en el momento de prueba hay quien ha trabajado y trabaja para independizar al país de la producción extranjera: las industrias exóticas hoy son también industrias criollas: y estas universidades (que yo quisiera ver multiplicadas en cada barrio y en cada parroquia) por medio de la instrucción generalizada y encarada de manera práctica, pueden aportar un coeficiente más, aumentar, en fin, esa clara luz que se vislumbra al fondo del horizonte, para que los hijos de la tierra, más ilustrados y más sabedores sepan ellos así en el escritorio como en el campo, como en la mina y como en la usina, administrar y monopolizar sus

productos inmensos sin que los capitales y las inteligencias de afuera vengan a trustificarlos y con eso a depreciarlos.

Esto es el significado profundo y los largos alcances a que deben llegar estas instituciones universitarias populares, si la misma fe que alienta a sus fundadores y directores es compartida ciega y concienzudamente por los que a ellas concurren, arrastrando con la persuasión y con la fe del creyente y del apóstol a los parientes, a los amigos a las simples relaciones; ser, en fin, todos, discípulos de estas universidades para rectificar y disminuir la ignorancia, no de las primeras letras, sino de los conocimientos que hacen tanta falta para desenvolverse en la vida.

Cuando así sea, la ingrata labor del taller, la extenuante consagración del escritorio y del comercio tomarán otro aspecto menos displicente, porque la inteligencia ya cultivada agregará de lo propio al desempeño de la tarea y con eso vendrá un necesario mejoramiento de la retribución. Y si esto no llegara, como frecuentemente puede suceder, nunca esos ex estudiantes de universidades populares serán arrollados por el pauperismo aterrador producido por la industria y el monopolio logreros. El individualismo de cada universitario se ha acentuado y dignificado con el estudio; la monotonía de autómata de taller, puede cesar porque el universitario, debido a sus estudios, tiene otros resortes, nuevas cuerdas con las que antes no contaba; puede ensayar otros oficios, otras tareas para las cuales lo ha preparado también la Universidad.

Y el país necesita de esos inquietos, de esos cambiadores de rumbos que, atrevidamente, pero con bases sólidas, buscan fortunas: y eso no se consigue con los estudios primarios de las escuelas comunes, simples elementos para entender los otros de la Universidad. Con los estudios rápidos, someros y prácticos que adquiere fácilmente una mente más reposada y más interesada de saber, se ensanchan los horizontes, se vé más rápidamente el rumbo bueno que conviene y con eso se anula de hecho el refrán vulgar de «muchos perros para un hueso solo»: será en vez el abundante banquete de la vida para hombres conscientes y dignificados. Así lo hacen allá en Norte América los yankees con los que tenemos que rivalizar y no aceptar protección como pueblo chico y débil, protección que, aunque bien intencionada, puede resultar depriménte.

Estos alcances y estas finalidades de las Universidades populares no las oyen ustedes en un desmantelado y pobre local de comité democrático, sino en el más bello y lujoso teatro de la Capital.

C. Onelli.

Unidad de acción en las escuelas militares

Recuerdo que uno de mis viejos maestros solía decir que las dificultades con que tropezamos, sean de orden material o moral, pueden ser solucionadas con relativa facilidad, siempre que se consiga determinar previamente, el punto de gravitación de las fuerzas concurrentes.

Por desgracia no conocemos ningún manual que enseñe prácticamente a encontrar ese punto céntrico de los problemas físico-morales, que cons-

tituyen el nudo de la vida diaria. Pero los que actuamos en las escuelas denominadas militares y para quienes la suerte nos depara a menudo ingratas sorpresas, no debemos desesperar de hallar el punto alrededor del cual gira todo el secreto de nuestra estabilidad docente.

Se me ocurre que este problema podría ser planteado dentro de los términos siguientes:

La escuela militar tiene dos polos, que son, respectivamente: el Consejo Nacional de Educación, la Autoridad Militar. La escuela se mueve apoyada en estas dos fuerzas que obran en común y en perfecto equilibrio. Si éste se altera en algún sentido, se desplaza el centro de gravedad y sobreviene la crisis, con todas sus consecuencias. Los maestros, tenemos, pues, como misión primordial, cuidar que el equilibrio entre las dos energías propulsoras, sea una resultante perfecta, un sincronismo de propósitos inalterable, actuando nosotros como punto de unión o centro de gravitación.

Parecerá, a primera vista, algo exagerada la teoría que dejo expuesta. Sin embargo, es ello tan cierto y positivo que, por poca experiencia que tenga un maestro de estas escuelas, comprenderá sin dificultad, que su éxito o su fracaso depende casi exclusivamente del acierto con que ha sabido armonizar la acción de la autoridad civil que representa, y la de la autoridad militar en cuya jurisdicción se buscan los beneficios de la escuela primaria.

Es bueno que se comprenda claramente, que la escuela para los ciudadanos conscriptos no puede subsistir sino con la cooperación de la autoridad militar, y que pensar en lo contrario, es revelar un desconocimiento completo de la materia, o cuando más, una concepción teórica.

Si algún maestro, creyera realmente en esa posibilidad, reflexione, que si la autoridad militar se desentendiese de la escuela, ésta perdería de inmediato su carácter de obligatoria, que es lo que afianza su éxito y su existencia misma. A los soldados, solamente se les acordaría asistir en horas francas, cuando hubiesen terminado las faenas del cuartel; y entonces, podemos afirmar, que una gran parte de esos ineducados puestos en el caso de elegir entre ir a clase o tomarse un par de horas de descanso, optarían por lo último.

Y al afirmar esto, nótese bien que no pretendemos menospreciar las virtudes de esos jóvenes ciudadanos; porque comprendemos que si necesitados están de alimento intelectual, no lo están menos de un ganado reposo, cuando han destinado durante el día sus fuerzas y energías en trabajos penosos como son los ejercicios militares y las faginas inherentes.

Pero no debemos olvidar tampoco, que la ley de conscripción limita al ciudadano su libertad individual y que los reglamentos dan a sus superiores la facultad de disponer de los servicios de esos conscriptos en todo momento; circunstancia que obliga a veces, a trasladar la escuela de un punto a otro, siguiendo ésta el destino del cuerpo, como un convoy en marcha sigue detrás de las tropas.

Tenemos, pues, que nuestra querida escuela primaria, que vive en la cúspide de la consideración pública, se convierte dentro del cuartel, por un conjunto de relaciones, en complemento accidental de la instrucción militar.

Nuestra palabra de orden debe ser entonces ésta: «armonizar»; esto es,

unificar, hacer convergir hacia un solo fin dos energías,—la energía que representamos por delegación del Consejo Nacional que ha confiado en nosotros la misión de educar, lo que nos habilita con sus recursos y nos presta su alta autoridad moral; y la energía que emana de los reglamentos y disciplinas militares que ejerce la autoridad a quien le ha sido entregada la suerte de los ciudadanos bajo las armas.

Reglamentar las funciones que en la marcha de estas escuelas compite a la autoridad militar, es complicar un problema en lugar de tender a resolverlo. Ningún jefe se creerá obligado a hacer menos de lo que su deber le aconseja ni la autoridad escolar podrá declinar una cooperación que se le ofrece, igualmente interesada, en el éxito de la escuela.

Cada uno tenemos una responsabilidad que nace de nuestras funciones, las que, aunque distintas, deben constituir en el conjunto general, un organismo armónico, fuerte y estable.

En todo caso, conviene recordar el consejo del viejo maestro: «Cuidemos que no se desplace el centro de gravitación de las fuerzas concurrentes».

Arturo Rossi.

Proyecto de Ley Orgánica del Magisterio

Al Dr. Marcelino Herrera Vegas.

Cuando el profesor, doctor Marcelino Herrera Vegas, tuvo a bien parar su atención en un modesto trabajo acerca del escalafón del magisterio, que desde varios años ha, nos preocupa y pidió que lo complementáramos con el articulado correspondiente, nos pusimos a la obra tomando por base los tres puntos cardinales para el educador contemporáneo:

1.º—La dignificación moral e intelectual del gremio;
2.º—Su unidad de acción y fines en pro de la niñez;
3.º—Su mejora económica en lo futuro.

Tiende a lograr lo primero el establecimiento del concurso de selección en todos los grados de la escala de servicios, que ya rige en principio, en la formación de ternas para los puestos docentes. Llegaríase, con ello, a convertir de hecho *en carrera* honrosísima, el empleo actual de maestro primario.

Lo segundo ha de conseguirse el día en que se centralice la enseñanza y se haga *nacional* una carrera que se troncha, según la legislación vigente, por cambio de provincia a provincia, o de ésta a una dependencia de las autoridades nacionales. A facilitar el anhelo de muchos cientos de buenos maestros contribuiría la admisión de la reválida del título provincial bajo condiciones análogas a las de los extranjeros que se incorporan a la docencia argentina o a las de otros profesionales universitarios, capacitados para ejercer desde Jujuy a Tierra del Fuego sin menoscabo o depreciación de su valer científico.

La realización del punto 3.º emerge claramente del aumento progresivo del sueldo, de acuerdo con los años servidos.

No hay, pues, con el abandono del sistema de promoción por antigüedad que hasta hoy ha primado, falta de estímulo para el magisterio: los maestros que no lleguen a los cargos directivos, gozarán de una remuneración equitativa, dentro de su categoría de directores de grados; los que se sometan a las leyes de los concursos y obtengan éxito, deberán el ascenso a sus méritos reales, y con ello, la satisfacción y el conocimiento de la propia valía les elevará ante su conciencia más que ahora lo hace la carcoma de la política y la recomendación de tradi-

cional necesidad en la provisión de vacantes. Sería, en suma, el triunfo de las ideas de un pueblo libre y consciente como el nuestro: el gobierno y la dirección de la niñez argentina por los más capacitados y no por los patriarcas solamente.

En la institución militar hace ya tiempo que impera tan noble principio, y bien saben los aspirantes al ascenso cuán legítimo es el discernimiento de éste, cuando ganado en buena lid de estudiosos.

Tomando por base el mérito y no el sueldo—que debe establecerse según escala concorde con los recursos del presupuesto y la previsión económica futura—valoricemos el título, que es lo mismo que estimular el ardor hacia el estudio, sin el cual nuestro gremio marcharía al despeñadero de la rutina que lleva a la bancarrota de la enseñanza y de la civilidad de un país.

El reconocimiento oficial del H. Consejo Nacional de Educación de títulos universitarios—adquiridos por los maestros o profesores normales,—dentro de la enseñanza primaria, siempre que atañan a esta última, es también factor de dignificación para el maestro de escuela, tal como se presenta en los artículos de este proyecto.

Urge reformar parte de las prácticas usuales; lo siente el gremio así tiempo ha.

Una contribución a satisfacer esa necesidad es el presente boceto de Ley orgánica que hemos llevado a cabo llenos de buena fe.

TÍTULO 1.º

CONSTITUCION DEL MAGISTERIO

Art. 1.º El magisterio primario de la Nación Argentina se compone de todos los profesionales en ejercicio, dentro del territorio argentino, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.º Desde la promulgación de la presente Ley nadie podrá ingresar a ejercer el magisterio en escuelas creadas por el Consejo Nacional de Educación si no posee títulos expedidos por los establecimientos que la nación sostiene, o sin revalidar los poseídos si se los otorgó un país extranjero, o lo obtuvo en normales provinciales.

Art. 3.º El personal directivo y docente de las escuelas de territorios y las de la Ley 4874, se elegirá mediante el método clasificador que establezca el Consejo Nacional de Educación entre los aspirantes con título nacional o provincial revalidado.

Art. 4.º Desde que obtengan reválida del título, los maestros egresados de normales provinciales adquieren los mismos derechos que los de escuelas nacionales.

Art. 5.º El Consejo Nacional de Educación publicará cada año, con suficiente antelación a la apertura de las clases, la nómina de vacantes que deba proveer en cada distrito escolar de la Capital, de las provincias o de los territorios, a fin de que, inscriptos los candidatos en los registros especiales, tenga lugar la selección y nombramientos sin pérdida de tiempo.

TÍTULO 2.º

Jerarquía

CAPÍTULO I

CATEGORIAS DE LOS MAESTROS

Art. 1.º La jerarquía del magisterio primario, de acuerdo con sus títulos y empleos, es, como sigue:

A)	Maestros de grado de escuelas diurnas	4 categorías 4.ª, 3.ª, 2.ª, 1.ª
	Maestros de Jardín de Infantes Maestros de niños débiles	especiales
(1)	Maestros de escuelas nocturnas Maestros de escuela militares	.... (1)
	Maestros de materias especiales	Música Labor, Trabajo Manual Dibujo.

B)	Vicedirectores Directores	de escuelas infantiles, elementales, superiores de adultos y especiales.
C)	Inspectores.	De 2.ª, y 1.ª categoría Subinspector general Inspector general.

Art. 2.º El nombramiento de los maestros de grado se efectuará por elección de los candidatos propuestos en ternas formuladas de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.º Teniendo en cuenta los títulos poseídos, el personal docente y el directivo alcanzará las categorías y escala jerárquica que se menciona en el Art. 1.º en la siguiente forma:

a) Maestros de primera categoría serán los profesores normales con tres años de ejercicio en la profesión; los maestros normales con 10.

b) De segunda categoría serán los profesores normales que empiezan a ejercer; los maestros normales con 7 años de servicio; los maestros de título supletorio con 20. (2)

c) De tercera categoría serán los maestros normales al iniciarse en la profesión; los que posean título supletorio con 15 años de trabajo.

d) De cuarta categoría serán los que posean título supletorio con menos de 15 años de ejercicio.

Art. 4.º Los cargos directivos se proveerán por concurso de selección, de acuerdo con las bases que haga públicas el tribunal que presida las pruebas.

Art. 5.º Regirán las siguientes disposiciones para tener derecho al desempeño de un cargo directivo:

a) Directores de escuelas superiores serán los que, además de poseer el título de profesor normal hayan ejercido el cargo de director de escuela elemental o vicedirector de escuela superior durante dos años, y logren la más alta clasificación en el concurso abierto al efecto.

b) De escuela elemental, los profesores normales en ejercicio de la 1.ª

(1) Cuando dentro de 10 años sea una realidad hermosa el triunfo contra el analfabetismo, el personal de esta clase de escuelas, y las escuelas mismas, será innecesario y caducará, cuanto a ello concierne en esta Ley.

(2) Esta parte del artículo y las demás que se refieran a maestros con título supletorio en otros, dejarán de regir cuando se retiren del servicio los que aún están incorporados a la enseñanza, porque fueron necesarios en los años en que las escuelas normales no abastecían la necesidad de personal docente. La bonificación de esos maestros estará únicamente, en el sueldo, de aumento progresivo.

categoría durante 6 años (maestros de grado), los que fueran directores de escuela infantil o vicedirectores de escuela elemental con dos años de antigüedad en el cargo y los maestros normales que hubieran desempeñado la vicedirección de escuela superior durante 4 años, o la dirección de escuela infantil por espacio de 4 años y respondieran al concurso.

c) De escuela infantil, serán los profesores normales de 1.ª categoría con dos años de antigüedad en ella; los maestros normales que desempeñaran 3 años la vicedirección de una escuela elemental o dos años la de una escuela superior y obtuvieran el más alto promedio de clasificaciones en el concurso.

Art. 6.º Se establece lo siguiente en lo que respecta al nombramiento de vicedirectores:

a) Entrarán a concurso para proveer las vacantes de vicedirector en escuelas superiores, los vicedirectores de escuela elemental con título de profesor normal y un año de antigüedad en el cargo; los vicedirectores de escuela infantil que sean profesores normales con un año de antigüedad en el puesto; los profesores normales de 1.ª categoría y 3 años en ella (maestros de grado); los maestros normales con 2 años de ejercicio en la vicedirección de escuela elemental; los vicedirectores de escuela infantil con título de maestro normal y 2 años de servicio en ella.

b) Para las escuelas elementales: los vicedirectores de escuela infantil que sean profesores normales con cualquier antigüedad; los profesores normales que hayan ejercido 2 años en 1.ª categoría; los maestros normales con 2 años en el cargo de vicedirector de escuela infantil.

c) Vicedirectores de escuela infantil podrán ser: los profesores con 4 años de servicio; los maestros normales de 1.ª categoría con 2 años de antigüedad en ella, siempre que obtuvieran la mejor clasificación en el concurso.

Art. 7.º Para tomar parte en los concursos abiertos con el fin de llenar vacante en los cargos directivos, es requisito indispensable el poseer moralidad ejemplar y muy buen concepto profesional ganado en el trabajo docente.

Art. 8.º Los profesionales en ejercicio que logren títulos más altos que los anteriormente enunciados, serán acreedores a que se les tenga en cuenta para tomar parte, no sólo en los concursos que provean vacantes de cargos inmediatos a la categoría en que se hallen, sino a otras superiores.

Art. 9.º Podrán inscribirse en el concurso para el desempeño del cargo de inspector de segunda clase:

a) Los que posean título de doctor en filosofía y letras, doctor en ciencia de la educación o profesor de segunda enseñanza, con 4 años, como mínimo, de ejercicio del magisterio primario.

b) Los que posean título de profesor normal con 3 años de práctica como mínimo, en la dirección de una escuela superior.

Art. 10.º Los puestos de inspector de primera clase proveéranse por concurso celebrado entre los inspectores de segunda, con más de dos años de antigüedad en ella.

Art. 11.º Los cargos de subinspectores generales se llenarán por concurso llevado a cabo entre los inspectores técnicos de primera clase, con dos años de antigüedad en la misma, como mínimo.

Art. 12.º El inspector general será electo directamente por el Consejo Nacional de Educación entre los subinspectores generales que mejores

servicios efectivos hubieran prestado a la enseñanza argentina y contaran 4 años, cuando menos, en su último cargo.

MAESTROS DE ADULTOS

Art. 13.º Los nombramientos de maestros de adultos (escuelas nocturnas y militares) estarán sujetos a las mismas disposiciones de selección y ternas vigentes para los maestros de escuelas diurnas, pero carecen de categorías.

Art. 14.º La jerarquía de estos maestros queda reducida a los cargos de maestros de grado y director.

Art. 15.º Los directores de escuelas nocturnas y militares se nombrarán por concurso de directores de escuelas infantiles y elementales, de acuerdo con la reglamentación que fije el Consejo Nacional de Educación.

Art. 16.º Los maestros de escuelas nocturnas y militares con más de 7 años de servicio y título de profesor normal, y los maestros normales con más de 12 en la misma clase de enseñanza, tienen el derecho de presentarse al concurso que se celebre para cubrir vacantes de director en dichas escuelas.

MAESTROS DE NIÑOS DÉBILES Y JARDIN DE INFANTES

Art. 17.º La jerarquía de los profesionales que se dediquen a la enseñanza de los niños débiles y jardines de infantes, comprende:

a) Maestros de grado de las categorías enunciadas en el Art. 3.º.

b) Directores e inspectores.

Art. 18.º Las mismas disposiciones referentes a títulos y formación de ternas que rigen con respecto a las demás escuelas primarias, se tendrán presentes en los nombramientos de estos maestros.

Art. 19.º Las direcciones de escuelas de niños débiles y jardines de infantes se proveerán por concurso entre los maestros que mejores títulos posean y una antigüedad de 6 años de ejercicio para los profesores normales y de diez para los maestros normales.

Art. 20.º Los inspectores de las escuelas de niños débiles serán elegidos por concurso entre los facultativos del Cuerpo Médico Escolar, con una antigüedad de 5 años, como mínimo, en el cargo de médico de distrito. El Cuerpo Médico Escolar reglamentará las bases a que deba ajustarse el concurso.

Art. 21.º Los inspectores de jardines de infantes, serán electos por concurso, promovido por el Tribunal clasificador dependiente del Consejo Nacional de Educación, entre los profesionales de la especialidad con más de 15 años de servicios en el magisterio, que hayan desempeñado el cargo de director de escuela, o los profesores con títulos universitarios y 8 años de servicio, cuando menos, en escuelas primarias.

MAESTROS DE MATERIAS ESPECIALES

Art. 22.º Los maestros de materias especiales se dividen en 3 grupos: de música, de dibujo, de trabajo manual o labores.

Art. 23.º Los maestros de materias especiales se someterán a un concurso de selección debidamente reglamentado por el Consejo Nacional de

Educación, para poder ocupar un cargo en las escuelas primarias. Es requisito indispensable la posesión del título académico que corresponda a su especialidad.

Art. 24.º Los maestros de materias especiales ascenderán a inspectores de la que profesen, si después de haberla ejercido durante 12 años consecutivos, obtuvieran la nota más alta en el concurso preparado con tal fin.

Art. 25.º La prescripción que el Art. 7.º de este título 2.º sienta para los directores, regirá también en los casos que menciona el Art. 24.º

DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 26.º Los inspectores de territorios y de escuelas de la Ley 4874, se nombrarán por concurso sujeto a las mismas prescripciones que rigen para los inspectores técnicos de la Capital.

Art. 27.º Los inspectores de jardines de infantes, escuelas militares y nocturnas serán equiparados en sus emolumentos a los inspectores de 2.ª clase.

Art. 28.º Los directores o vicedirectores que hayan desempeñado durante uno o dos años un interinato de categoría superior a la de la escuela que obtuvieron por nombramiento efectivo, adquieren el derecho de tomar parte en el concurso para la provisión de aquellos cargos, si vacaran.

Art. 29.º Los maestros de 1.ª categoría y título de profesor normal que hubieran estado desempeñando el cargo interino de vicedirector, adquieren el derecho de presentarse al concurso de selección cuando aquél quedara vacante.

Art. 30.º El profesor normal o maestro normal de 2.ª categoría que alcance mientras ejerce un título nuevo que le capacite más para la profesión, como el de doctor en filosofía y letras, en ciencias de la educación o profesor de segunda enseñanza, adquiere derechos para presentarse al concurso de director de escuela superior y de hecho asciende a 1.ª categoría si tuviera otra inferior, en calidad de maestro de grado.

CAPÍTULO II

ANTIGÜEDAD Y SELECCIÓN

Art. 31.º Se cuenta la antigüedad en los servicios prestados por el maestro de todas las categorías desde la fecha del primer nombramiento.

Art. 32.º No se computará para los efectos del ascenso el tiempo que mediare entre la renuncia o retiro temporario de un maestro y su reincorporación al servicio activo.

Art. 33.º El maestro reincorporado al servicio tomará la categoría última que hubiera alcanzado y se le computarán los años anteriores para los efectos de la jubilación, siempre que los fondos acumulados permanecieran en la caja.

Art. 34.º El vicedirector o director que después de un alejamiento temporario de la profesión volviera a ella, tendrá derecho a participar en el concurso abierto para cubrir cargos similares a los que él disfrutó en su último año de ejercicio, pero no a otros más altos.

Art. 35.º Si entre 2 o más concurrentes para llenar las vacantes de

puestos directivos y de la inspección hubiera equivalencia documentada de méritos, primará el candidato de más antigüedad.

CAPÍTULO III

DISPONIBILIDAD

Art. 36.º La disponibilidad se divide en dos clases: pasiva y activa.

Art. 37.º Es pasiva:

a) La del maestro a quien por no ser necesarios sus servicios en una escuela carente de alumnos, se le declare en tal situación, con goce de sueldo, hasta que se le ubique.

b) La del maestro que habiendo pedido su reincorporación al servicio después de unos años de alejamiento, se inscribe como aspirante en los Registros de los CC. EE. en espera de puesto, dentro de la categoría alcanzada anteriormente.

c) La del maestro condenado a pena de suspensión de empleo sin goce de sueldo o a medio sueldo, por el término que el Reglamento vigente autorice.

Art. 38.º Es activa:

a) La del maestro que desempeñe comisiones encomendadas por las autoridades escolares dentro o fuera del territorio argentino.

b) La del maestro a quien se haya concedido licencia por motivos de salud o de índole especial durante un plazo mayor de tres meses y menor de seis, con la percepción de honorarios que determine el Consejo Nacional de Educación.

Art. 39.º El maestro que por razones de salud requiera gozar de un período de más de un año en disponibilidad, pasará a la categoría de jubilado forzoso a los efectos del sueldo, pero podrá pedir su reincorporación desde el momento en que el Cuerpo Médico Escolar certifique su aptitud física recuperada.

Art. 40.º Los maestros en disponibilidad quedan a disposición del Consejo Nacional de Educación, quien determinará si cabe utilizar sus servicios en oficinas administrativas, hasta que la causa del alejamiento de la docencia haya desaparecido.

CAPÍTULO IV

FOJA DE SERVICIOS

Art. 41.º Las fojas de concepto se formarán tomando por base las aptitudes profesionales, los servicios e iniciativas extraordinarias, la alta moralidad en la conducta y por último, la antigüedad del nombramiento con el agregado de todo factor que contribuya a dar un juicio lo más exacto posible de cada maestro, director o vicedirector e inspector.

Art. 42.º El conjunto de todos los antecedentes que se refieran a los puntos anotados en el artículo anterior, más la fe de edad, los nombramientos, licencias, pases, categorías, notas de estímulo, castigos, trabajos realizados en pro de la escuela argentina o de la institución docente, constituye el legajo personal del maestro.

Art. 43.º Se clausura el legajo personal sin que haya derecho a nueva apertura, por las siguientes causas:

1.º Por destitución impuesta de acuerdo con las leyes de la materia.

2.º Por haberse acogido a la jubilación el interesado, si no solicita reincorporación en el plazo que fija la ley.

3.º Por fallecimiento.

CAPÍTULO V

CLASIFICACION DE SERVICIOS

Art. 44.º Para los fines de selección que se proponen en la presente Ley constitúyese un Tribunal Clasificador de servicios y examinador en los concursos que se establecen para cubrir las vacantes en los cargos directivos y de la Inspección. El Tribunal estará formado por el inspector general, los dos subinspectores generales, y los dos inspectores seccionales de títulos más altos bajo la presidencia del vicepresidente del Consejo Nacional de Educacion.

Art. 45.º En defecto de su presidente, asumirá su cometido el vocal del Consejo Nacional de Educación que éste designe de entre los que componen la Comisión Didáctica.

Art. 46.º El Tribunal desempeñará sus funciones con mayoría absoluta de sus miembros y se regirá por reglamento especial, aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 47.º Son atribuciones del Tribunal:

a) Informar al Consejo Nacional de Educación acerca de los méritos y antigüedad de los maestros para los casos de ascenso;

b) Fallar en primera instancia los reclamos que eleven los interesados referentes al legajo personal;

c) Presentar al Consejo Nacional de Educación y publicar anualmente, las listas para promover los ascensos.

Art. 48.º En diciembre de cada año los inspectores técnicos pasarán al Tribunal las fojas de concepto del personal directivo y docente con el fin de calificarlo. Para efectuar esto último se tendrá presente, además de las condiciones morales y profesionales de que hablan los Arts. 41-42, las de salud de los maestros, previo informe del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 49.º Las listas se formarán colocando en primer término los méritos documentados del personal, y en segundo, la antigüedad, con el fin de facilitar el ascenso, en todos los casos, a los más capacitados.

Art. 50.º Los miembros del magisterio primario que se distinguieran por haber realizado trabajos de importancia notoria por el mejoramiento de la escuela argentina o de la dignificación profesional, adquieren derecho al ascenso especial que, *honoris causa*, determine el Tribunal Clasificador, aunque no cuenten con la antigüedad que se establece para las categorías de títulos en los artículos correspondientes.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 51.º Los inspectores de escuelas particulares tendrán los mismos derechos y responsabilidades que los demás, y serán equiparados a los ins-

pectores de segunda clase a los efectos del concurso, para su nombramiento y percepción de sueldo.

Art. 52.º El maestro, director, vicedirector o inspector sumariado o suspendido en sus funciones por causas graves, no podrá ser ascendido ni tomar parte en los concursos hasta que se establezca su inculpabilidad.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 53.º El Consejo Nacional de Educación hará conocer profusamente en el magisterio las disposiciones de esta Ley.

Art. 54.º Quedan derogadas las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes, cuya reforma sólo podrá efectuarse, si las circunstancias lo reclaman, después de los 10 años de vigencia, por una comisión especial nombrada por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 55.º El pase de un maestro de una categoría a la superior no constituye nuevo empleo, sino aumento de sueldo y probabilidad de tomar parte en los concursos de ascensos a cargos directivos.

Art. 56.º Se otorgará ascenso *ad honórem*, si los recursos de presupuesto no permitieran remunerarle, al maestro que durante el ejercicio de su profesión adquiera nuevo título que lo habilite para la docencia.

Art. 57.º El ascenso que se menciona en el artículo precedente tendrá lugar desde el instante en que el maestro lo solicite del Consejo Nacional de Educación, adjuntando la documentación necesaria.

Art. 58.º Queda derogado el sistema de nombramiento por terna para los cargos directivos y de la inspección, desde que entre en vigor la presente Ley.

María Velasco y Arias

Noviembre 1917.

Refinación del azúcar (*)

(**Refinería de Buenos Aires**)

La refinación consiste en purificar el azúcar bruto de caña procedente de los ingenios de Tucumán. Para refinar el azúcar es necesario transformarlo en jarabe, lo que se consigue, echando el azúcar bruto en grandes calderas que contienen agua, y que están provistas de caños de vapor y de un movimiento mezclador mecánico; bajo la influencia del calor y del movimiento el azúcar se transforma en jarabe a 35º al que se agrega una pequeña cantidad de cal y de albúmina. El peso aproximado de este jarabe es de 1.330 gramos por litro.

El jarabe es bombeado a otras calderas llamadas de clarificación en las

---

(*) Datos recogidos en una visita a una refinería efectuada por alumnos de al Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 19, que dirige la Sra. Sara T. de Pinedo.

cuales se le hace hervir. La albúmina se coagula y siendo más liviana que el jarabe llega a la superficie del líquido atrayendo todas las impurezas insolubles.

De esas calderas el jarabe atraviesa filtros compuestos de bolsa de tejido que detienen las impurezas y el coágulo de la clarificación.

Saliendo de estos filtros el jarabe es claro, brillante pero coloreado; su decoloración se obtiene mediante el negro animal. El jarabe atraviesa grandes y altos tambores llenos de negro animal, que absorbe las materias colorantes y algunas sales.

A la salida de esos segundos filtros el jarabe incoloro, es cocido y concentrado en grandes calderas cerradas. Para rebajar el punto de ebullición de esos jarabes, que la alta temperatura podría colorar, la ebullición se hace en el vacío obtenido por un chorro de agua que condensa los vapores procedentes de la ebullición (1).

Cuando el jarabe es bastante concentrado, espeso, y la cantidad de agua que contiene es insuficiente para tener el azúcar en disolución, éste cristaliza.

Con la masa así cocida se rellenan moldes especiales, formados por cubas en las cuales chapas movibles dividen la masa en placas. Se dejan enfriar esos moldes mediante una grúa, se ponen en grandes centrífugas (2) que dan 800 vueltas por minuto. Bajo la acción de la fuerza centrífuga el agua madre (3) es expulsada quedando sólo las placas de azúcar las cuales son completamente blanqueadas mediante una solución muy pura y pesada de azúcar que atravesando la masa por la fuerza centrífuga lleva afuera todas las impurezas.

Las placas sacadas de las centrífugas son secadas en una estufa con corriente de agua caliente impulsada por grandes ventiladores.

Las placas bien secas pasan a un molino de donde salen en pedazos irregulares llamados «refinado pilé» o son transformadas mediante sierras circulares y cuchillos mecánicos en cuadraditos regulares llamados «pancitos».

El residuo de la refinación es un jarabe muy espeso y negro, que no puede cristalizar, llamado «melaza».

La melaza es un cuerpo que contiene todavía mucho azúcar y que se utiliza en las destilerías para hacer alcohol o bien se mezcla con pasto o afrecho y entonces da un buen alimento para los animales.

* * *

---

(1) Ese chorro de agua calentado por el vapor que condensa, va a enfriarse a una gran pileta sirviendo nuevamente para la condensación.

(2) Grandes tambores que giran sobre un eje vertical.

(3) Líquido sobresaturado que envuelve los cristales. Es depurado, cocido y concentrado dando por varias cristalizaciones sucesivas varias clases de azúcares que vuelven al trabajo siendo derretidos en el azúcar bruto de caña

Papeles históricos

REGLAMENTO DE BERRESFORD PARA LAS ADUANAS DE BUENOS AIRES

(Agosto 4 de 1806)

El Comandante Británico, con el fin de que el comercio de esta plaza pueda tomar toda la actividad de que son susceptibles las presentes circunstancias del país, no demorará por más tiempo la publicación de las disposiciones y reglamentos que servirán de norma para el gobierno de la Aduana de esta ciudad, hasta que se sepa la voluntad de S. M. B., no quedando duda de que el Gobierno Británico formará otros más perfectos y más benéficos a los habitantes de estos países. Por ahora se contenta el Comandante Británico con manifestar al pueblo que el sistema de monopolio, restricción y opresión ha llegado ya a su término; que podrá disfrutar de las producciones de otros países a un precio moderado; que las manufacturas y producciones de su país están libres de la traba y opresión que las agobiaban y hacía no fuese lo que es capaz de ser: el más floreciente del mundo y que el objeto de la Gran Bretaña es la felicidad y prosperidad de estos países.

Con estas miras se han adoptado los reglamentos siguientes, mandándose por ésta a los oficiales de la Aduana obren estrictamente conforme a su tenor.

1.º El Gobierno Británico no se reserva privilegio exclusivo para la importación, exportación o venta de artículos de mercadería: por tanto, le es permitido a todo individuo que importe, exporte o venda, así tabaco, polvillo, naipes, etc., como todo otro renglón de mercadería: declarándose el comercio de esta plaza libre y abierto, según las leyes de la Gran Bretaña, formadas y estatuídas por sus otras colonias, pagando los derechos establecidos por este Reglamento hasta saberse la voluntad de S. M. B.

2.º Toda mercadería, fruto, manufactura o producción de la Gran Bretaña, Irlanda y sus colonias pagará, a su introducción un diez por ciento de derechos al Rey, y dos y medio al Consulado.

3.º Toda mercadería extranjera, o la que se importe en buques de igual naturaleza pagará quince por ciento de derecho real y dos y medio de derecho consular.

Los derechos citados se colectarán según el arancel que estaba establecido antes en la Aduana, y por las mercaderías, frutos, etc., que no se especifican en dicho arancel, se hará la exacción del derecho conforme al avalúo que haga una persona inteligente .

4.º Tabaco en hoja o torcido, viniendo de ultramar, a su entrada, ocho reales por arroba de derecho real, y tres de municipal, regulándose para la exacción del derecho consular a cuatro pesos arroba

5.º Todo tabaco en polvo pagará de derecho real dos reales por libra y un real por el municipal; avaluándose a dos pesos la libra para el pago del derecho consular.

6.º Tabaco o polvillo no introducido por sujetos británicos o en sus buques navegados según la ley, pagará además de los derechos precitados, diez por ciento de derecho real regulándose cada libra en dos pesos.

7.º Tabaco del Reino, a su introducción cuatro reales por arroba de derecho real, y dos reales de derecho municipal.

8.º Vino de Chile, a su introducción pagará cuatro por ciento al Rey, sobre el valor de diez pesos cada barril, y éste un real de derecho municipal.

9.º Aguardiente del Reino, doce reales por barril de derecho real y tres reales por el municipal, y seis pesos por pipa para el Hospital de hombres, y el de mujeres, que se aplicarán: dos tercios a aquél y uno a éste.

10. Yerba del Paraguay, a su introducción dos reales por tercio y a su extracción para el interior dos reales por tercio, y cuatro por ciento más sobre el valor de diez pesos cada uno, y dos reales de derecho municipal.

11. Cueros al pelo, pagarán, siendo exportados por sujetos británicos, o en sus buques destinados a la Gran Bretaña o Irlanda, cuatro por ciento de derecho real y dos y medio de consulado, sobre el valor de ocho reales cada uno, y un real por cuero de derecho municipal.

12. Cueros de caballo, a su exportación por sujetos británicos, o en sus buques destinados a la Gran Bretaña, pagarán cuatro por ciento de derecho real y dos y medio de consulado, regulándose para la exacción de estos derechos a tres reales cada cuero: y medio real más de derecho municipal.

Cuando sean exportados por extranjeros, o en buques extranjeros, pagarán un diez por ciento adicional de derecho real.

13.º Sebo y demás artículos, frutos, producciones o manufacturas de las que han sido y continúen siendo posesiones españolas en la América del Sur, pagarán a su exportación por sujetos británicos, o en sus buques destinados a la Gran Bretaña o sus colonias, cuatro por ciento de derecho real y dos y medio de consulado.

14. Cuando se exporten por extranjeros, diez por ciento de derecho real y dos y medio de consulado.

15. Se hace saber por ésta, que excepto en los artículos que están en el precedente Reglamento, específicamente mencionados, todos los derechos que había impuestos antes en las mercaderías vinientes de las provincias interiores, o por los ríos Paraná y Uruguay, a esta ciudad, quedan abolidos, y ningún derecho se ha de exigir por entrar a Buenos Aires. De igual modo, y con excepción del pequeño derecho en la yerba, toda mercadería será de aquí en adelante, libre de pagar derecho o impuesto, a su salida de Buenos Aires; pues la excepción de derechos ha de ser únicamente en la importación o exportación, desembarque de puertos de ultramar o que no sean éste, y embarque a ellos.

16. La plata y oro sellado, o en pasta, pagará, de salida por el nacional, medio por ciento de Consulado; y, por extranjero cuatro por ciento de derecho real y medio de Consulado.—Buenos Aires, agosto 4 de 1806.—W. C. Berresford, Mayor General.

Cuento para niños

Los malos hermanos

Hace muchos años vivía un campesino bastante anciano. Tenía tres hijos; el mayor, Romualdo, de 17 años: Antonio, de 14, y Alberto, de 12 años. No tenía más bienes que un lindo caballo bien aperado, riendas, bozal y recado chapeado de plata, un tirador cubierto de botones de plata y una rastra de prender del mismo metal. Cayó enfermo; cuando se vió próximo a la muerte, llamó a sus tres hijos, y les dijo:

—Hijos míos, voy a morir; no tengo más bienes que dejarles que el caballo, el apero y el tirador. Uds. son tres y espero que como buenos hermanos, se repartan los pocos bienes que les dejo.

El mayor contestó:

—A mí me corresponde el caballo con el apero.

—A mí me tiene que dejar el tirador, con la rastra y todos los botones, dijo Antonio.

—Pero hijos, ¿qué dejan para su hermano menor?

—Yo, padre,—contestó Romualdo,—le podré prestar el caballo algunas veces.

En el momento que Antonio iba a hablar, se acercó Alberto y dijo:

—Nada quiero de lo que piden mis hermanos mayores, lo único que me tiene que dar a mí, es la azadita vieja con que siempre trabajo en la huerta y el manojo de trigo que dejó aquel gringo que vino a ver los campos del vecino.

—Pero hijo, ¿qué vas a hacer con eso? Comerás locro un día y después ¿qué harás?

—También mis hermanos si quieren comer, se verán obligados a vender el caballo, recado y tirador.

—Sí,—contestó el padre,—pero eso ya tiene algún valor, les durará algunos días hasta que encuentren trabajo.

—Padre, yo no quiero ser egoísta,—dijo Alberto;—Ud. me ha dado más que lo que deja a mis dos hermanos.

—¿Y qué es lo que te he dado, que yo mismo no sé?

—Ud. me ha mandado a la escuela, he aprendido a leer, a escribir y algo de cuentas, lo que no ha hecho con mis hermanos, pero no por culpa suya, sino porque cuando ellos eran chicos no había todavía escuela aquí. El maestro dice que la mejor herencia que un padre pobre puede dejar a sus hijos, es la educación, y mis hermanos tienen la desgracia de haberse criado en la ignorancia; yo he tomado afición al trabajo, porque en la escuela nos enseñan agricultura, y dice el maestro que los hombres que se dedican a la agricultura tienen asegurado el porvenir.

El padre y los hermanos, estaban asombrados. El pobre viejo se sintió

animado, en sus últimos momentos, al oir las palabras de su hijo menor.

—Nunca he oído palabras tan sabias, les dijo, como las que dices en este momento, querido hijo; alivias mi corazón y moriré tranquilo pidiendo a Dios que te ampare en tu tierna edad. En mi ignorancia no sabía que era de tanta necesidad para el hombre saber leer y escribir, pero cuando algunos *letraos* se aprovecharon de todo lo que tenía y me dejaron con las únicas prenditas que les dejo a Uds., comprendí la necesidad que hay de saber leer: y por eso en cuanto se abrió la escuela, te puse allí, porqué dije: Por lo menos, uno que se salve. Pero con todo eso, hijo, no me parece que puedas pasar con el triguito y tu azadita; no *tenés* ni un pedacito de terreno. Todos unidos podrían hacer algo.

Y dirigiéndose a los mayores agregó:—Hijos míos, ya han oído lo que ha dicho su hermanito; únanse todos, y trabajen juntos, vendan el caballo, recado y tirador, arrienden un pedazo de tierra, compren herramientas de agricultura y sigan las ideas de su hermano.

—Yo no vendo nada,—dijo Romualdo,—a mí me hace falta el caballo para pasear.

—Yo tampoco,—contestó Antonio,—siquiera me verá la gente con alguna prenda.

—Todo eso es fantástico, hijos míos y perjudicial para el porvenir de ustedes.

Romualdo ya exasperado dijo:

—Vea, padre, Ud. va a hacer caso a este *zonzo* porque está en la escuela, y ya le parece que todo lo ha de saber.

—No, hermanos, nada les pido...

—Hoy es mi último día, querido hijo, Dios te ayudará: eres muy niño para la lucha por la vida.

Ese día murió. Sus restos fueron acompañados por sus tres hijos y algunos vecinos. Romualdo y Antonio se retiraron del cementerio junto con los demás acompañantes. Albertito quedó en la sepultura de su padre, llorando amargamente hasta que obscureció. Cuando llegó a su casa, encontró a sus hermanos con tres individuos, sentados sobre un poncho extendido en el suelo y jugando a las barajas por cigarros. Le causó tanta pena, fué tan triste el cuadro que contemplaba, que se puso a llorar con desesperación. Los individuos atribuyeron el llanto del niño al sentimiento por la muerte de su padre, y le dijeron:

—Cállese, amigo, no hay que afligirse tanto; aquí estamos nosotros consolando a sus hermanos, así no sienten tanto la desgracia.

—He llorado bastante la muerte de mi padre en su sepultura; ahora, lo que me hace llorar es la desgracia que amenaza a mis hermanos. Esto no es modo de consolarlos.

Se levantaron Romualdo y Antonio con ira y dándole golpes de puño le dicen:

—Cállate atrevido, no sabes ni respetar a tus hermanos mayores.

Uno de los individuos que jugaba agregó:

—Dénle otros golpes por mí al muchacho, para que no venga a meterse en lo que hacen los mayores.

Mientras tanto Romualdo y Antonio, volvieron a sentarse para seguir el juego, Albertito se fué a un rincón de la pieza, tendió sus colchitas, recogió el manojo de trigo y lo encolvió prolijamente en una arpillera, puso su

azadita arrimada a la pared, y se acostó, no a dormir, sino a llorar la doble desgracia que en ese momento experimentaba.

Uno de los jujadores preguntó a los hermanos:

—Y al muchacho, ¿qué le ha *quedao*?

—Le quedó la azada y un poco de trigo que dejó un gringo, la vez pasada.

—Entonces va a estar de locro el moro, ja... ja...

Los demás acompañaron la risa, menos los hermanos que se miraron sorprendidos.

Un poco de remordimiento les tocó el corazón.

Albertito sentía todo y lloraba de pena. Así pasó toda la noche metido en su pobre camita hasta que aclaró. Sintió cuando sus hermanos se acostaron y cuando uno de los paisanos les dijo:

—Mañana vendré a buscarlos para que vayan a vivir en casa, ¿y qué van a hacer del muchacho?

—Yo no sé,—contestó Romualdo.—Hemos de ver si lo conchabamos.

Alberto se apresuró a salir antes de que se levantaran sus hermanos. Una vecina le dió un poco de leche y galleta; con este almuerzo se fué al cementerio. Se hincó en la sepultura de su padre, después rezó en su libro y estuvo allí hasta mediodía. El recuerdo de su padre, al mismo tiempo de darle ánimo, le inspiró en algo que pudiera iniciarse. Permaneció un rato llorando, después se levantó, se puso su gorrita, guardó el libro en el bolsillo y se encaminó a la casa. Sus hermanos no estaban. Arrolló su poncho y otras cobijas, envolviendo con éstas la arpillera con el trigo, se echó su azadita al hombro y se fué a casa de la vecina; ésta le había dicho que fuera siempre a comer. La caritativa mujer le sirvió un buen plato de comida y le preguntó:

—¿A dónde irás Alberto? Te veo con toda tu ropa y tu azada.

—Señora, no sé adónde iré.

—¿Por qué no te quedas aquí, en casa, si no quieres ir con tus hermanos?

—No, señora; ir con mis hermanos sería ir a la perdición. Quedándome aquí, moriría de pena, al ver que mis hermanos van por el mal camino.

—Pero eres muy chico, para arriesgarte solo,—le dice la mujer.

—No, señora, si voy acompañado.

—¿Con quién vas?

—Mi padre me acompaña; él me dice que vaya donde yo quiera, que él irá siempre conmigo.

—Los muertos no van por el mundo, chico,—contestó la mujer.

—¡Oh no! pero mi padre me acompañará en todas partes.

Conmovida la mujer al oir las palabras del niño, le dijo, suplicándole:

—No te vayas, Albertito, yo seré tu madre, te cuidaré como a un hijo. Mi marido es bueno y te querrá mucho.

—Es imposible, señora, tengo que irme a trabajar.

No pudo hablar más, el llanto le ahogaba. La pobre mujer llorando también, lo abrazó, y se besaron como madre e hijo. Sin pronunciar una palabra, el niño cargó con sus ropas, con su azada al hombro y con la cabeza inclinada y el llanto contenido se marchó sin rumbo. Caminó hasta que llegó la noche. Ya en el medio del campo, se vió perdido.

—No tengo qué comer y quién sabe si mañana llego a alguna casa! —pensaba.—Tendió su ropa de cama entre el pasto,, y, al desenvolver su pon-

cho, se encontró con un atadito que contenía algunas galletas y un pedazo de queso. Fué una alegría para Albertito. La buena mujer se lo había puesto sin que él lo supiera. Se levantó al día siguiente cuando aclaró, y siguió su camino. Pasado mediodía, llegó a una estancia. Saludó al primero que encontró, y le dijo:—¿Podría hablar con el patrón, señor?

—Sí, contestó el interrogado. ¿Vé aquella puerta abierta? es el escritorio; ahí está él.

Se acercó y saludó:

—Buen día.

—Adelante,—le dijeron desde adentro.

Entró el niño, vió dos personas y volvió a saludar.

—¿Qué quieres, hijo?

—Quiero hablar con el patrón de esta estancia.

—Yo soy, ¿qué quieres?

—Señor, yo soy un huérfano, no tengo ni padre ni madre. Mi padre murió anteayer. He quedado solo en el mundo. Vengo a pedirle que me dé un pedacito de tierra para sembrar este trigo.

—¿Esa es la herencia que te dejó tu padre?—le preguntó el patrón.

—Sí, señor; yo se la pedí.

—¿Vas a trabajar solo?

—No, señor, contestó el niño,—me ayudará.. ,—y quedó callado.

—¿Quién te ayudará?

—Mi padre,—contestó el niño casi llorando.

—¿No me dices que tu padre ha muerto?

—Sí, señor; pero él me acompañará en todas partes y me dará fuerza y ánimo para trabajar.

—¿Y si te va mal? ¿si pierdes tu sementera?

—Entonces me conchabo con Ud.

El patrón quedó sorprendido al oir el razonamiento del niño y le dijo:

—Bueno, hijo, te voy a dar tierra y te ayudaré en lo que pueda.

Llamó a un peón y le dijo:

—Lleva este chico al puesto del rincón; dile al puestero que lo atienda, que le dé tierra para que trabaje en agricultura, y si le hace falta algo que me avise. Véte con ese hombre para que te deje donde vas a trabajar.

Albertito emocionado solo atinó a decir.

—Gracias, señor; adiós.

Y se fué siguiendo al peón hasta el palenque.

—Monta en ese caballo, le dijo.

El niño cargó su ropa sobre el caballo, subió y puso su azada por delante.

—¿Para qué llevas esa azada vieja, le preguntó el peón, si allá hay muchas?

Alberto no contestó. Siguieron al galope; ya entrada la noche, llegaron al puesto. El peón habló al puestero. Este se manifestó muy conforme; dijo a la mujer que le diera de comer, y le preparó una buena cama con cueros de ovejas. El chico cenó bien y se acostó, a fin de descansar de las muchas fatigas, que había sufrido en esos tres días. Durmió tranquilamente. Al día siguiente empezó su trabajo, sembró su trigo.

La producción fué abundante, en proporción a la poca cantidad de semilla. Llegó el tiempo de la cosecha. El puestero, que era práctico en los trabajos, le segó el trigo con hoz, lo emparvó, le ayudó a trillarlo con palos y le dijo:

—Cuando siembres más trigo, habrá que trillarlo con yeguas. (Así se hacían las trillas antiguamente).

Pasaron los años. Albertito se hizo un hombre capitalista. Parecía que un espíritu divino le ayudaba y le proporcionaba cuanto él necesitaba para sus trabajos. Sus plantaciones las hacía en gran escala. Era dueño del campo y de alguna hacienda. En una cuadrilla de segadores que fueron a pedir trabajo en tiempo de la cosecha, llegó como cocinera, la mujer caritativa que tanto lo atendió en sus días de desgracia. Esta jamás se imaginó que el gran agricultor y propietario, fuera su amiguito Alberto, quien al reconocerla le preguntó:

—¿Ud. es de tal pueblo?

—Sí señor.

—No conoció usted a un campesino de nombre.....

—¡Cómo no, señor! mucho lo conocía: éramos vecinos, tenía tres hijos.

—¡Ah! ¿tenía hijos?

—Sí, señor, tenía tres. Los dos mayores fueron unos viciosos jugadores. Y el menor, ¡pobrecito! murió de pena por la muerte del padre, y por la desgracia de sus hermanos. Yo lo supongo así, señor. Lloramos juntos cuando se despidió de mí. No quiso oir mis ruegos. Cuando salió de casa fuí al cementerio, porque me suponía que allí lo encontraría, pero fué inútil, no se le vió más, ni se supo nada de él, ¡pobrecito!

La buena mujer lloraba, Alberto conmovido, se acercó y la abrazó, se hizo conocer y le dijo:

—Ud. me ofreció su hogar y su protección, siendo yo un niño muy pobre, era mi deber trabajar, para poder llegar un día a recompensar tanta nobleza y generosidad. Le dije a usted que el alma de mi padre me acompañaría, a él le debo esta posición que he adquirido, y le debo que usted haya llegado, porque hace algunos días, invoqué su recuerdo y el deseo de verla. Ahora usted será mi madre, y todo cuanto hay en ésta casa usted lo cuidará como suyo. Dios premia las grandes acciones, cuando se hacen con desinterés.

Alberto se casó. Sus hijitos conocieron aquella anciana mujer como su propia abuela. La esposa de Alberto también la quería como a una madre.

V. R. de Arroyo.

Escuela Nacional No. 106. Villa Adela (Santa Fe)

Un Director modelo

(*Relato de un alumno*)

I

LA ENSEÑANZA RACIONAL

Hoy murió el director de mi escuela. La noticia nos sorprendió a todos, porque murió repentinamente. ¡El, tan respetado, tan querido, desaparecer así!... No podíamos creerlo. Ayer anduvo en las clases como de costumbre,

sonriendo a unos y otros. ¡Era tan afectuoso! ¡Se hallaba siempre tan dispuesto a escucharncs, a darnos sus consejos, a dirigirnos y alentarnos en nuestros trabajos! Jamás tenía una palabra destemplada, ni un gesto de impaciencia, ni siquiera cuando algún niño cometía grave falta.

Precisamente el lunes se había cometido uno de esos casos, raros en nuestra escuela, pues todos los alumnos son más o menos disciplinados, sin necesidad de castigo alguno El director daba la clase por el maestro enfermo, que no había concurrido. Uno de los niños ingresado pocos días antes, dijo una mentira y contestó de mala manera. Nosotros creímos que el director se impacientaría, porque para él la mentira era la falta más grave que podía cometerse. No se impacientó. Miró al atrevido sin decir palabra, con una expresión tal de sorpresa, que aquel se sintió dominado y calló. El director entonces, con una calma mayor que la habitual, le dijo casi afectuosamente:

—Vete un momento al patio, Santiago, y allí, solo, reflexiona sobre lo que has hecho. Después, si te sientes dispuesto a conducirte como los demás, vuelve a tu asiento.

Había una entonación tal en sus palabras, un cierto no sé qué en toda su actitud, que uno se sentía en seguida como cautivado.

Santiago recibió ese influjo y, obedeciendo, salió con la cabeza baja; pero no habían trascurrido cinco minutos, cuando volvió a entrar y acercándose al director murmuró:

—Perdóneme, señor; no supe lo que decía.

El director, apoyando su mano sobre la cabeza del niño, exclamó:

—¡Ya sabía yo que no tenías mal corazón! Ve a tu banco y no te acuerdes más de lo ocurrido.

Cuando terminó la clase, le hizo seña, y juntos entraron a la dirección. Yo no sé lo que hablaron. Interrogamos a Santiago. ¿Qué te dijo?

—Yo no me acuerdo, contestó; pero nunca más mentiré.

¡Cuánto le queríamos!

El era siempre el primero en llegar a la escuela. Esperaba en el vestíbulo la entrada de los alumnos.

—¡Buenos días, buenos días hijos míos! contestaba a los saludos.

Y cuando todos estaban en clase, recorría los grados. Pasaba por entre las filas de bancos, aplaudiendo, bromeando, corrigiendo.

—¡Bravo Pedrito! Muy bien tu plana; pero ¿por qué no has escrito también en el dorso de la página? Desperdicias así la mitad de tu cuaderno y eso cuesta dinero a tu papá.

—Aquí te has comido la *h* en la palabra almohada, Luis. ¿No has almorzado bastante esta mañana?

—No está mal tu dibujo, Ricardo; pero no se distingue bien si has querido hacer representar una naranja o un zapallo. Y le palmeaba la cara.

Todos lo mirábamos, ansiosos de que pasase por nuestro lado para sentirlo cerca y recibir sus bromas y sus caricias.

Los maestros y también los niños, solían pedirle que tomara la clase y diese la lección. Y él no se hacía rogar. La tomaba en seguida. ¡Enseñaba con tanto gusto! Y tenía un modo de hacer las preguntas que nos llevaba como a adivinar lo que deseaba que aprendiésemos. Nos hacía discutir las cosas y buscar, buscar, hasta obtener la respuesta. Y después solía exclamar triunfante:

—¿No ven Uds.? ¡Si yo estaba seguro!... ¡Saben tanto como yo! ¡Bravo, bravo, muchachos!

Cuando atravesaba los patios durante los recreos, los alumnos de los grados corrían a él. Algunos de los menores solían tomarlo del brazo, otros lo tironeaban del saco y él reía, levantaba alguno en peso hasta más arriba de su cabeza diciendo:

—¡Hola, hola! ¡Cómo has crecido! ¡Estás más alto que yo!

Una mañana él había contado en la sección inferior, en forma dramática, muy interesante, las peripecias por que tuvo que pasar Cristóbal Colón cuando con su hijito de la mano iba de corte en corte en demanda de buques para su viaje. Al salir al recreo, un chiquillo de seis años se acercó cautelosamente al director, dióle un golpecito en la espalda y gritó:

—¡Señor Colón! ¡Señor Colón!

El director, volviéndose de pronto, fingió una actitud enojada, frunciendo el ceño y levantando el puño:

—¡Ahora vas a ver, cachafaz!

Y el chico huyó dando grititos, gozoso, mientras él seguía mirándole sonriente con el índice amenazador en alto.

La escuela tenía un taller de trabajo manual que él había conseguido después de mucho insistir ante el Consejo. Iba siempre a vernos trabajar y él mismo solía tomar las herramientas.

—Esto también es una gimnástica, para el cuerpo y para el espíritu. Trabajar es vacunarse contra el vicio y la miseria, exclamaba.

Uno de los alumnos del 6.º grado se había afligido muchas veces porque la Historia, la Geografía, la Composición y las cosas que se estudian en los libros, decía no le «entraban» por más que se aplicase afanosamente. En cambio era habilísimo en dibujo, en construcciones geométricas y en los trabajos del taller de carpintería.

—¿Ves como no hay que desesperar? le dijo una vez el director. ¿Qué importa que no puedas ser un literato, ni un sabio, ni tengas carrera universitaria? Serás un artista, un gran industrial, utilísimo a tu patria y a tu familia mucho más que si fueses doctor en cualquier cosa. Ese es tu camino, Jorge; síguelo sin vacilar y bendecirás este taller que te lo ha hecho descubrir.

—¡Qué lástima que no tengan ustedes talleres en todas las escuelas! decía una tarde al inspector que visitaba las clases y examinaba los objetos hechos. Todos decimos que la escuela debe preparar para la vida. Pero la vida es trabajo. ¿Por qué no enseñamos entonces, y sobre todo, a trabajar?

Y a las madres que iban con algunas de sus hijas a buscar a sus hermanos, solía decirles:

—Y ¿cómo van las labores de mano y las lecciones de economía doméstica práctica? ¿Y la cocina?... ¡Eso vale tanto como la historia de Epaminondas eh!... o como la raíz cuadrada y la raíz cúbica. De las raíces, las que ustedes debieran conocer mejor son las que se sirven en la mesa, ¿no les parece?...

Las lecciones de Aritmética y Geometría y las de Historia natural quería que las diésemos en el patio, en el jardín, en el museo, contando las cosas, midiéndolas, examinándolas de cerca. No le gustaba que aprendiésemos de memoria sino después de haber entendido lo que debíamos recordar. Con frecuencia hacíamos excursiones a los museos, a las fábricas, a distintos establecimientos y al campo.

—¡Hay tanto que aprender en todas partes mejor que en los libros!... Y agregaba: Día llegará en que los niños de las grandes ciudades tendrán sus escuelas afuera, en el campo, en locales sencillísimos y con mucho terreno, varias hectáreas y talleres e instalaciones para múltiples trabajos. E irán allí todos los días en trenes especiales. No se necesitarán tantos palacios escolares costosos, sin sol, sin espacio, sin aire.

Atribuía extraordinaria importancia a la enseñanza de la higiene, tanto como a la lectura.

Y decía: Por el trabajo, por la moral y por la higiene, serán felices los hombres y los pueblos.

¡Con cuánto calor nos demostraba los perniciosos efectos del tabaco y los más terribles aún del alcohol, refiriéndonos infinidad de casos concretos, estadísticas concluyentes y experiencias inequívocas realizadas en el mundo entero!

Quería que nos encariñásemos con el espectáculo de la naturaleza. «Eso ayuda a ser buenos»... Los paisajes le arrancaban a menudo exclamaciones de entusiasmo. Como no podíamos salir muy seguido, ni alejarnos bastante, buscaba fotografías estereoscópicas y nos mostraba paisajes y lugares en proyecciones luminosas.

—Uds. no saben cuán hermosa es la naturaleza argentina. Hay que viajar para verla y amarla.

Y a veces se le escapaban protestas contra los ricos que van a contemplar los paisajes europeos y desconocen las maravillas de nuestra tierra.

Casi siempre asistía a la lección de música y él mismo traía al profesor coros nuevos, elegidos con gusto y adaptados a la voz de los niños. Y cantaba con nosotros.

—¿Uds. cantan en sus casas? nos preguntaba. Canten, canten, que eso hace bien. ¡Pero no griten, eh! Hay que cuidar la voz.

E insistía en que dijésemos a papá y mamá que viniesen a la escuela para oir los coros y recorrer las clases. Y solía quejarse:

—¡Qué poco visitan la escuela! ¡Cuánto lo siento! ¡Tendríamos tantas cosas de que hablar!

Cuando algunos padres venían, los llevaba a las clases, sobre todo a donde tenían sus hijos; les presentaba al maestro y les mostraba los trabajos de los niños. Después, paseando por el patio o tomando una taza de té en su oficina, les hablaba de sus hijos, preguntaba o daba consejos. Le preocupaba mucho saber si dormían bastante, si dejaban la banderola o la puerta entrabierta para tener aire nuevo toda la noche, si estudiaban o hacían sus deberes con mala luz, si jugaban al aire libre, si se bañaban con frecuencia, si se lavaban las manos antes de sentarse a la mesa y si masticaban bien los alimentos.

—Y los domingos nada de lecciones ni deberes escritos, ¡eh! Descanso completo para los libros y cuadernos y a jugar, al campo si se puede.

Algún día comprenderán la trascendencia de estos consejos,—contestaba a los que sonreían al oirlo.

¡Con cuánta afectuosidad trataba a los padres humildes, a los obreros, a los vendedores ambulantes y qué satisfechos se retiraban después de haber hablado con el director! Uno de ellos, al otro día de su visita, volvió

trayéndole un montón de guindas dentro de un trozo de bramante nuevo que había comprado ex profeso.

—¡Ese sí que es como un verdadero padre para los niños!—había dicho una mañana un artesano, viejo ya, dirigiéndose a su nieto, huérfano, que lo había acompañado, por indicación del director, hasta la puerta de calle. Respétalo y ámalo como a mí, más que a mí, ¿oyes?

Todos, hasta los inspectores y los miembros del Consejo, que algunas veces venían a la escuela, lo respetaban; eso se conocía. El no temía la visita del superior: al contrario; le gustaba recibirla.

Nosotros sabíamos también que varios años atrás había presentado su renuncia antes que tolerar una injusticia contra uno de sus empleados, un maestro joven, inteligente y digno, que en un rasgo de altivez había firmado una protesta contra una medida que le pareció humillante. Pero el Consejo no le aceptó la renuncia y reparó el error y cuando los maestros del distrito quisieron hacerle una manifestación pública de simpatía, el director la rechazó diciendo sencillamente:

—¡Gracias, gracias, no acepto! ¡No faltaría más! ¡Gran cosa! ¡He cumplido mi deber!

Le gustaba festejar con actos especiales los aniversarios patrióticos y él entonaba con nosotros los cantos y el himno nacional. Pero después nos decía que eso no bastaba y que la mejor manera de revelar patriotismo era trabajar todos los días, todo el año, perfeccionándose, haciéndose cada vez más instruídos, más fuertes, más hábiles, más virtuosos, para servir al país con el trabajo perseverante y honrarlo con la conducta siempre decorosa.

Pero lo que más nos gustaba oirle era leer historia y cuentos morales y el mayor castigo que podía darnos cuando cometíamos alguna falta, era el de prohibirnos asistir a las lecturas especiales de los sábados. Elegía de preferencia cuentos que no fueran fantásticos, sino verosímiles, y hechos verdaderos referidos sin exageración, en lenguaje sencillo, espontáneo.

—La verdad no necesita de artificios, pensaba.

Y ponía toda su alma en la lectura. A menudo nos emocionaba, nos hacía llorar, reir, aplaudir o reprobar indignados, según fuera el asunto. Prefería las historias sanas en que aparecía la virtud y con mucho menor frecuencia leía las que exhibían el vicio aunque apareciese castigado.

—Es necesario habituar el corazón, como la vista, al espectáculo de la belleza y del bien, solía decir en la clase de los mayores. Así se forma el gusto por lo noble y por lo hermoso. La repugnancia por el mal vendrá sola, entonces.

Leía con tanta naturalidad que nos parecía estar asistiendo a las escenas referidas.

Nos gustaba, sobre todo, que leyese los capítulos del libro «Corazón» de D'Amicis. El también lo prefería, por lo mismo que estaba escrito con tanta verdad y sentimiento.

—Lo que no se hace con el corazón, no se hace bien, exclamaba.

—Pero hay que poner también cabeza,—observó un día el profesor de 6.º grado.

El director, asintiendo, habíale contestado:

—La cabeza es el timón que guía en la buena o en la mala ruta; pero el corazón es el viento que hincha las velas. Sin él la nave no va lejos.

Y del corazón ha muerto, dejando a nuestra escuela sin el timón que dirige, ni el viento que adelante impulsa. Andaremos muchos días desorientados y tristes, hasta que el tiempo nos traiga la resignación, pero sin extinguir el recuerdo de su imagen serena, de su palabra afectuosa, de su dignidad comunicativa, del alma generosa de nuestro querido director, que se ha ido y para siempre...

II

HONREMOS AL MAESTRO

En la mañana de ayer se efectuó el entierro de nuestro director.

Nunca olvidaré las cosas que oí durante estos dos tristes días.

Contaré algunas de la mejor manera posible.

Muerto anteayer temprano, fué velado durante el día hasta las cuatro, en su casa; pero después, cumpliendo un decreto oficial del gobierno, debía ser trasladado a la escuela normal.

La casa particular está situada frente a una plazoleta. Esta, poco antes de las cuatro, estaba llena de concurrencia, y alineados y silenciosos varios centenares de alumnos con sus maestros y en representación de las escuelas del distrito, esperaban.

Mucha gente entraba y salía de la casa sin cesar.

Mi padre, que ya había estado en la sala mortuoria, vino a buscarme. Quiso que viera por última vez la cara del director a través del vidrio que la cubría.

—Observa la calma y la serenidad de su semblante, me dijo.

—¡Cierto, parece dormido! exclamé.

—Tiene el aspecto de los que se van con la conciencia tranquila, sin nada que reprocharse, hijo mío.

Un señor nos contó que durante el momentáneo alivio que precedió al segundo ataque, conociendo la gravedad de su estado, había dicho:

—María, creo que me muero.

Y ante la expresión de doloroso espanto de su esposa, continuó:

—¡Sé fuerte! No debes llorar. Es una ley de la naturaleza que se cumple. He vivido bien; he procurado siempre cumplir mi deber. ¿Por qué afligirse? Tú quedas para completar la educación de nuestros hijos y velar por ellos.

Y recordando que su esposa era creyente sincera, agregó, para consolarla:

—Volveremos a vernos allí. Y señalaba el cielo.

En ese momento entraron con la hija mayor sus cuatro hijos menores que habían mandado traer apresuradamente de la escuela y del jardín de infantes. El padre, después de abrazarlos, les habló con increíble fortaleza, si bien un ligero temblor de su voz denunciaba su emoción contenida.

—Suponed que parto para un largo viaje; necesario como cuando me ausentaba en gira de inspección por todas las escuelas de la República. Esta vez esperaréis un poco más el regreso. Es menester resignarse ante las cosas inevitables.

Fué inútil. Hasta los menores comprendieron que el padre se moría, produciéndose entonces una escena desgarradora.

Otras personas de la familia, que habían llegado, retiraron de allí a los niños. El más pequeño se resistía y gritaba desesperado:

—¡No quiero, no quiero que te mueras, papacito!

El padre, a pesar de su energía, no pudo más; estalló en un sollozo profundo y echó los brazos al cuello de la esposa anonadada.

Pero se rehizo y notando la presencia de un miembro del Consejo Escolar que vivía al lado y había acudido, le hizo una seña para que se aproximara.

—¡Pobrecitos! Procure señor, una ayuda para María y para mis hijos. Quedan sin nada. No he podido ahorrar para ellos.... Tal vez hice mal... No lo sé.

Respiró y volvió a decir:

—Otra cosa, señor, le ruego. Diga al gobierno que atienda mejor a los maestros. Yo he vivido entre ellos más de medio siglo. Los conozco bien. Son buenos, tienen defectos porque no se les ayuda a corregirlos. Si son indispensables para la cultura del pueblo, debe creárseles una situación decorosa. Háganlos felices si quieren que ellos hagan felices a los niños.

Respiró otra vez penosamente y murmuró: Son buenos los maestros... son buenos...

No habló más. Un nuevo ataque sobrevino y poco después expiraba.

A las cuatro en punto se dispusieron a colocar el ataúd en la carroza fúnebre para conducirlo a la escuela; pero los profesores y los alumnos del curso normal, que ya son hombres, quisieron llevarlo a pulso. Se formó una gran columna. Ocupaba más de una cuadra. A los costados marchaban los alumnos de las escuelas.

Avanzamos por la avenida principal de la ciudad, a cuyo extremo se encuentra el edificio de nuestra escuela.

Al enfrentar la casa de gobierno, situada en el camino, el Ministro de Instrucción Pública se incorporó a la columna. De los andamios de una casa en construcción se descolgaron dos albañiles y poniéndose apresuradamente el saco se agregaron también al cortejo.

Muchas otras personas hacían lo mismo al enterarse de quién era el muerto. Las gentes de las aceras se descubrían y todas las conversaciones cesaban.

Frente a la escuela esperaba otra gran multitud. Los que conducían el cadáver debieron pasar por entre una doble hilera de niños y niñas que se extendía desde la calle hasta el gran salón en cuyo centro se había preparado el túmulo. En seguida, silenciosamente, desfilaron los alumnos arrojándole ramos de flores.

Después, durante horas, fué un incesante entrar y salir de personas de todas las clases sociales, discípulos y ex discípulos, algunos ya cargados también de familia, maestros, autoridades escolares y muchísima gente modesta, hombres y mujeres. Una pobre viuda quiso pasar allí toda la noche y fué inútil que se la invitase a descansar.

—Cuando mi Enriquito estuvo grave, decía, el director vino a casa y se quedó velándolo y dándole los remedios hasta el amanecer. No se fué hasta que no lo vió aliviado y, sin acostarse, trabajó en la escuela todo el día. Me quedo, me quedo yo también ahora, hasta que se lo lleven. Y se quedó.

A las diez de la mañana, hora fijada para el entierro, fué transportado el ataúd al amplio vestíbulo y colocado entre la gran escalera que lleva al piso alto y la escalinata que sale a la calle.

El gentío llenaba el hall, las galerías y desbordaba frente a las portadas abiertas, en la amplia acera y en la calzada. Todos querían oir los discursos y participar en el homenaje; y hasta los que empujaban por acercarse más, lo hacían con cierto recato respetuoso.

Un señor con la cabeza gris y de aspecto grave, subió varios peldaños de la gran escalera. Era el profesor más antiguo del curso de maestros.

Cesó el sordo murmullo mientras pronunció su discurso, en el cual historió la vida de nuestro director.

Contó muchos rasgos ignorados, verdaderos sacrificios personales en beneficio de la enseñanza, pasando privaciones que hubiera podido evitar y hasta comprometiendo su salud. Y no había querido nunca que se hicieran públicas.

¡Este sí que fué un sincero servidor del país, sin alardes de patriotismo y acaso sin apreciar él mismo la generosidad de su conducta! había dicho en cierto momento el orador, y muchos de los presentes se miraron inclinando la cabeza como diciéndose: «¡Es muy cierto! ¡Ya lo creo!» Papá me oprimió el brazo sin mirarme. Después habló un maestro de la escuela primaria y tuvo que interrumpirse dos veces para dominar su emoción comunicada al auditorio. Era el joven a quien el director había defendido hasta con la presentación de su renuncia, cuando quisieron suspenderle injustamente.

Pero lo que más nos impresionó fué lo ocurrido con un niñito de los grados, elegido por sus compañeros para hablar en nombre de los chicos.

Subió a la escalinata y empezó su discurso, diciendo:

«En este mismo vestíbulo, donde, al entrar nos saludabas con tu palabra cariñosa y en el cual al terminar las clases, volvíamos a encontrarte para despedirnos con tu habitual «Hasta mañana», queridos!» «¡Hasta mañana, hijos míos!» siempre afectuoso y risueño, venimos a decirte ahora también adiós, pero no más hasta mañana, querido, querido director nuestro que te vas para no volver.

Ya no oiremos nunca, nunca más...

Un sollozo cortó la frase y no pudo continuar; dejó caer sobre el ataúd el ramo de flores que en la mano traía y llorando se echó en los brazos de la maestra que estaba junto de él. Su sollozo provocó muchos y pudimos ver a hombres y mujeres de cabeza blanca llevando el pañuelo a los ojos.

Transcurrieron varios instantes de silencio y los señores más próximos se inclinaban ya para levantar el ataúd cuando se vió avanzar al gobernador de la provincia que había estado escuchando los discursos, confundido entre la multitud. Subió la escalera, haciendo un gesto con la mano y empezó a hablar:

—No, no, esperad un momento más. Yo también tengo algo que decir en presencia de estos despojos tan respetables.

Y habló largo rato, escuchado con emoción profunda. Era la primera vez que un gobernador rendía tal homenaje a un maestro de escuela.

¡Si lo hubiese oído nuestro muerto venerado! ¡Si le hubiese oído decir que desde ese momento la escuela normal, que con tanto amor dirigiera, llevaría para siempre su nombre! ¡Qué feliz se hubiera sentido!

Los diarios publicaron el discurso. He aquí algunos de sus párrafos:

«El maestro que desempeña dignamente su misión, destacándose por su vida abnegada y por la importancia de sus servicios, merece como el más encumbrado funcionario que se le rinda honores especiales.

El ciudadano que en el parlamento prepara leyes bienhechoras; que en el gobierno ejecutivo las aplica con acierto y se desvela por el bien público; que como juez recto no retarda los fallos inatacables de la justicia reparadora y preventiva; el gran escritor, el sabio que difunde ideas, conocimientos útiles, perfeccionamientos de todo género; el militar que prepara con habilidad la defensa del país contra los ataques extraños; todos ellos no son si bien se mira más dignos a la gratitud pública que estos sencillos educadores cuya acción incesante, menos ruidosa y ostensible, es acaso, más fecunda.

Con la instrucción racional, el ejemplo de su conducta y la sugestión oportuna, el maestro habitúa, pacientemente, un día y otro día, el cerebro y el corazón del niño, a la verdad y al bien, y así, el gran estadista, el legislador acertado, el juez intachable, el sabio y el escritor fecundos, el militar patriota y valiente, los millares de trabajadores honestos que hacen el progreso del país, resultan, en gran parte, la obra de aquel modesto sembrador, desaparecido ya cuando lozano el fruto madura, sin que nadie recuerde al que arrojara, amoroso, la simiente.

Es esta una injusticia que no debe continuar, por eso, como ciudadano y como gobernador de la provincia, en nombre del pueblo que represento, vengo a decir a este maestro verdadero, que si él ha vivido consagrado exclusivamente al bien general dándole todos sus esfuerzos y sacrificándole generosamente el propio interés y hasta el bienestar de los suyos, justicia le será hecha. Puede dormir tranquilo el sueño eterno: su recuerdo será conservado y sus hijos recibirán mientras lo necesiten, el auxilio a que tienen legítimo derecho».

Después del discurso del gobernador fué conducido el cadáver al cementerio repitiéndose por las calles y en la necrópolis escenas análogas a las del día anterior.

Cuando regresábamos, un amigo de papá que venía en el coche con nosotros, decía: Tiene razón el gobernador. Mire Ud.: muere un senador, un elevado funcionario, un militar de superior graduación y se le rinden grandes honores oficiales. ¿Por qué no se hace lo mismo con los educadores? Es cierto, por ejemplo, que los militares están listos para servir a la patria y morir por ella si el momento llega. El ejército es una garantía necesaria para la existencia, la seguridad, la paz de la nación. Por eso debemos respetar y honrar al soldado. Pero, por fortuna, entre nosotros, alcanzan a viejos los militares, viviendo casi siempre tranquilos, sin tener que exponerse y ascienden más porque pasan los años. El maestro, entre tanto, está luchando continuamente por la cultura, preparando con ella la paz y la confraternidad de los pueblos, sin descuidar, por eso, al ciudadano que ha de ser fuerte y estar dispuesto a dar su vida por la patria. En esta tarea sin descanso y mal compensada, se consume, pero si llegase el triste día de una guerra, también él tomaría el fusil y moriría heroicamente en el campo de batalla. ¿Quién es, entonces, más acreedor a la gratitud del país?

Papá no contestó nada.

A mí me parece que si hubiéramos podido oir la opinión de nuestro

director, él hubiera preferido manifestaciones sencillas y espontáneas como las que recibió.

En vez de tropas, los niños, y en lugar del estampido del cañón, el silencio de las flores cayendo sobre su ataúd.

¡Oh, no! No olvidaré las emociones que he experimentado durante estos días, ni tampoco la sorpresa que tuvimos esta mañana al llegar a la escuela para reanudar las clases.

Un gran retrato del director, cedido por la familia, había sido colocado en el vestíbulo, al frente.

—No he querido que dejara ni un solo día de presidir la entrada de sus discípulos, nos dijo el vice. Y agregó:

Ni quiero que ustedes olviden sus mejores consejos.

Al efecto, debajo del cuadro, en hermosos caracteres, había fijado las exhortaciones que con más insistencia nos repetía el director y de las cuales fuera siempre, vivo ejemplo, su propia conducta.

¡Sé bueno, sano y sencillo! ¡Trabaja! ¡No mientas!

PABLO A. PIZZURNO.

Información nacional

La instrucción pública en la Capital Federal

La última entrega del «Boletín Mensual de Estadística Municipal», consigna la estadística de alumnos en los establecimientos públicos de instrucción de la Capital Federal, durante el mes de octubre próximo pasado.

Instrucción primaria

	Alumnos inscriptos	Asistencia media
Escuelas fiscales diurnas	173.538	154.898
Escuelas fiscales nocturnas	9.898	6.753

Instrucción secundaria, normal y comercial

Colegios Nacionales:		
Buenos Aires	1.199	965
M. Moreno V. y M.	1.453	1.356
D. F. Sarmiento	545	484
B. Rivadavia	620	561
N. Avellaneda	435	394
M. Belgrano	490	456
B. Mitre	624	563
Escuela Sup. de Comercio de la Nación	644	603
Escuela Nor. de Profesores (C. Normal y Apli.)	1.117	967
Escuela Nor. de profas. (C. Nor. Aplic. y Jar. de Inf.)	1.531	1.350

	Alumnos inscriptos	Asistencia media
Escuela Nor. de Prof. en L. Vivas (C. N. y Apli.)	645	586
E. Nor. Profesor. N.º 3 (Idem.)	583	512
» » Maestras » 4 (Idem.)	1.176	1.091
» » » » 5 (Idem.)	801	707
» » » » 6 (Idem.)	1.090	993
» » » » 7 (Idem.)	780	743
» » » » 8 (Idem.)	953	874
» » » » 9 (Idem.)	974	885
» » » » 10 (Idem.)	850	779
Inst. Libre de Seg. Ens.	348	297
Escuela Indust. de la Nac. (Diur. y Not.).	705	580
» Profnal. de Muj. N.º 1	420	306
» » » » » 2	415	365
» » » » » 3	448	380
» » » » » 4	427	354
» » » » » 5	300	251
» D. Lavalle de Lavalle	386	309
Academia Nac. de Bellas Artes (varones)	264	225
Academia Nac. de Bellas Artes (mujeres).	239	215
Escuela Nac. de Com. (Sud)	646	603
» Com. de Muj. (Diur. y (Noct.).	252	238
Liceo Nacional de Srtas	481	440
Inst. Nac. de ciegos	84	82
» » Sup. de E. Física	107	86
» » Juan M. Pueyrredón	583	558
» » de Sordomudos	140	127
» » de Sordomudas	175	138

Instrucción superior

	Inscripción	Asistencia media
Ciencias Médicas:		
Medicina	2.837	2.774
Farmacia	270	241
Odontología	397	363
Obstetricia (parter.)	197	179
Derecho:		
Abogacía	1.145	1.031
Notariado	143	132
Diplomacia	70	64
Ingeniería	1.101	1.004
Filosofía y Letras	222	213
Veterinaria:		
Agrónomos	165	160
Veterinarios	93	89
Ciencias económicas	343	318

Inauguración de escuelas nacionales

El señor S. R. Gatica, director de la Escuela Nacional N.º 13, de Colonia Barón, Pampa, nos comunica que la inauguración de esa escuela, efectuada en octubre último, dió lugar a una simpática manifestación del vecindario. Este organizó dos comisiones, una de ellas de damas, que se encargaron de recolectar fondos para los gastos que ocasionara la fiesta escolar, preparar esa fiesta y adornar el edificio de la escuela. Concurrieron al acto numeroso público de la localidad y de los pueblos vecinos, el personal y delegaciones de niños de las escuelas nacionales de Villa Mirasol y de San José. Terminada la lectura del acta de la inauguración de la escuela, el público prorrumpió en vivas al Consejo Nacional de Educación. Luego, los niños y los vecinos cantaron el Himno Nacional, acompañados por una banda de música organizada en la localidad y una niña que ejecutó en el piano la música de la canción patria. Hicieron uso de la palabra varios niños y el director de la nueva escuela. Por último se organizó una columna cívica que llevando la bandera argentina y encabezada por la banda de música, recorrió las calles de la población.

La mejor impresión ha dejado en el vecindario de Drofa Gabets, Chubut, la creación de una escuela nacional inaugurada oficialmente el 27 de agosto último. La nueva escuela abrióse con una inscripción de 33 alumnos, que a los pocos días ascendían a 40. La dirige la Sra. María V. de Gabino. La inauguración se verificó en acto público con la numerosa asistencia de los vecinos, las autoridades de Trelew, el señor Gobernador del Territorio y los alumnos de la escuela nacional de Trelew. Abrió el acto el Inspector Seccional Sr. Ochoa quien pronunció oportunas palabras de estímulo para la maestra y los educandos y solicitó el concurso moral y material de los vecinos, particularmente en lo que respecta a la dotación de un local escolar apropiado. Uno de los vecinos tradujo al galense sus palabras, pues el vecindario está formado en su totalidad por colonos galenses. Siguióle en el uso de la palabra el Gobernador Dr. Antonio Lamarque que se expresó elogiosamente sobre la obra del Consejo en su propósito de difundir la enseñanza primaria en los Territorios. Los alumnos tuvieron a su cargo, en la fiesta, algunas declamaciones y números de canto.

En memoria del Profesor Olivera

En esta Capital se ha constituído una comisión formada por condiscípulos, ex alumnos y amigos del Sr. Juan Vicente Olivera, con el propósito de tributar un homenaje a su memoria. A este efecto se propone colocar una placa en su tumba y editar su obra póstuma «Pedagogía Experimental» que será distribuída entre los maestros. El señor Olivera fué uno de los primeros profesores egresados en nuestro país. Ocupó, entre otros puestos docentes, el de director de escuela superior, y desempeñaba últimamente la dirección de la Escuela Normal Popular de General Paz. Falleció en este pueblo el 21 de agosto último. Escribió diversas obras de educación: «Lecciones sobre objetos», «L'ami de l'enfant», «Pedagogía», «Métodos graduados de caligrafía», «Carteles musicales», «El adolescente», «La instrucción pri-

maria en la República Argentina», etc. Se reciben adhesiones para el homenaje en la calle Varela 173.

Aclaración

El señor Presidente del Consejo Escolar XIII, en el artículo de su firma aparecido en el número de octubre último de esta revista, dice que varios maestros le declararon «no haber visto nunca al inspector concurrir a sus aulas durante el año, etc.». El autor desea aclarar el preciso alcance de esa manifestación haciéndonos saber que fué escrita en el mes de abril del corriente año y que, por consiguiente, se refiere sólo a una breve parte del curso escolar. La actuación del actual inspector seccional, Sr. V. Díaz, añade expresamente, es para el Consejo del distrito la de un colaborador eficaz, cuya actividad inteligente ha merecido siempre alto concepto.

Libros recibidos

«*Congreso Pedagógico Nacional de Córdoba*», 14 a 23 de diciembre de 1912. Conclusiones aprobadas y crónica de los trabajos. Buenos Aires, 1917, 144 páginas.

«*Nueva trigonometría plana y esférica*», por Webster Wells, profesor de matemáticas del Instituto Tecnológico de Massachusetts, traducida del inglés por E. Pereda. Un volumen de 228 páginas, editado por D. C. Heath y Cía., de Nueva York.

«*Santos Vega*», por Roberto Lehmann Nitsche, un tomo de 434 páginas, publicado en el «Boletín de la Academia Nacional de Ciencias», de Córdoba, tomo XXII.

«*Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires*», tomo XXIX, 688 páginas, con trabajos de Hauman y Spegazzini.

Por Roberto Brenes Mesén, Ministro de Instrucción Pública de Costa Rica, las siguientes obras: «*Metafísica de la Materia*» 65 páginas; «*Hacia nuevos umbrales*» (versos), 1 volumen, 112 páginas; «*Voces de Angelus*», (versos) entrega de la colección «El Convivio». Editadas en San José de Costa Rica.

Noticias diversas

El Comité Argentino del Segundo Congreso Americano del Niño que se realizará en Montevideo, del 17 al 24 de marzo de 1918, nos hace saber que ya ha recibido trabajos, para ser presentados al Congreso, de los siguientes autores: V. Mercante, L. P. J. Palet, F. J. Picarel, G. Giacobini, L. Borruat, L. A. Pelliza, H. R. Espoile, Ad. Herrera, C. Orellana Herrera, J. W. Gez, A. E. Díaz, C. R. de Lesvignes, Asociación Nacional de Boy Scouts, N. González Luján, J. V. Villafañe, M. Ponferrada, E. Feinmann, A. D. Amavet, La secretaría del Comité está instalada en la calle Loria 173.

—El «Boletín Oficial» en su número 7119, del 20 de octubre de 1917, publica el nuevo Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones para los institutos de enseñanza, (colegios nacionales y establecimientos de enseñanza especial, escuelas normales e incorporadas) dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Información extranjera

Deberes domiciliarios

Uno de los miembros de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria del Uruguay, ha hecho, en un informe oficial, algunas observaciones oportunas acerca de los deberes domiciliarios. «Bajo esta denominación, dice, se comprende: el repaso de lecciones dadas o preparación de otras (según las clases), trabajos escritos y otros prácticos, como dibujo, trabajo manual y costura. De estas diversas clases de tarea que imponen una obligación para el niño, algunas pueden ser aceptadas sin inconvenientes, otras con cierta limitación, como los trabajos escritos, que han sido objeto de reglamentación en muchos países, y hasta de prohibición absoluta. Soy de opinión que no se supriman los deberes prácticos (escritos, dibujos, trabajos manuales) porque no son muchas las horas diarias de clase, pero sí que se pidan en forma razonable, sin exigir un gran esfuerzo del alumno. Cuando se hace un discreto y acertado uso de ellos, forman hábitos de orden y prolijidad, si no se permite al niño que haga los deberes de cualquier modo; hábitos de puntualidad, si se exige que los traiga el día señalado; educan la voluntad, porque el niño ha de valerse de su propio esfuerzo para satisfacer lo pedido, y no llamar a otro en su ayuda; este esfuerzo asimismo le da conciencia de su valer personal. Con los deberes se obtiene que el niño repita lo aprendido en clase, afianzando así los conocimientos y destinando más tiempo a la parte práctica de algunas asignaturas. En las clases superiores, esos mismos deberes pueden servir para preparar las lecciones, acostumbrándose a estudiar solos. Por otra parte, los deberes domiciliarios son un lazo de unión entre la familia y la escuela, siendo general que los padres se ocupen de ver si sus hijos cumplen con tal obligación.

No obstante todas las ventajas de los deberes domiciliarios, quedan malogradas en muchísimos casos, por estas razones: 1.° Por no hacer una enseñanza previa sobre la forma más acertada de ejecutar los trabajos escritos; 2.° Por no exigir con uniformidad de criterio que el niño traiga sus deberes correctamente ejecutados, dentro del límite de lo que puede hacer cada uno; no obstante, con respecto a los deberes, es cuando el maestro debe contemplar más las condiciones personales del alumno y no juzgar de igual manera a todos, puesto que si hay quien dispone de mucho tiempo y también de comodidades para hacer el trabajo escolar, son muchos los niños que ayudan a sus padres de mil distintas maneras y tienen que ejecutar su labor en condiciones muy desfavorables: 3.° Porque se dan deberes que no están de acuerdo o con los conocimientos del alumno, y entonces obligan a éste a pedir ayuda a los demás de su familia, quienes enterados de la falsedad del hecho, tendrán un motivo para desconfiar del celo del maestro; 4.° Porque se dan muchos deberes trayendo como consecuencia

dos males a la vez: el niño se cansa y el maestro no tiene tiempo para corregirlos debidamente, lo cual es otro motivo más de desaliento para aquél; y 5.º Porque además de no corregir los deberes escrupulosamente, o no se clasifican o se clasifican mal: acabo de encontrar deberes clasificados como *muy bien* con varios errores en una misma página.

Hay maestros que a pretexto de que el horario escolar es de cuatro horas y media, creen no tener obligación de ocuparse del grupo a su cargo, fuera de horas de clase; conviene dejar claramente establecido que ese horario es para los niños y que el maestro debe dedicar el tiempo necesario fuera de clase, tanto para preparar sus lecciones como para corregir cierta clase de deberes. Cuando los deberes son muy extensos y el maestro no los puede revisar como es debido, opta por marcarlos con una V que indica *visto*; y el niño que no da a ese trabajo más importancia que la que le da el maestro, acaba por hacerlo sin interés, sólo por salir del paso y evitar algún castigo. Con la revisión de los cuadernos de deberes puede formarse juicio muy aproximado sobre el justo valor profesional del maestro de la clase, y es curioso ver los medios de que se valen algunos para hacer aparecer mejor el trabajo de los niños, así por ejemplo, hay maestros que hacen *pasar en limpio* los deberes después de corregidos, de manera que el niño presenta como suyo un trabajo que sabe perfectamente que no le pertenece; otros maestros hacen *categorías* distintas entre los cuadernos de deberes, resultando que casi siempre los niños trabajan en blocks u hojas sueltas y una o dos veces por semana utilizan los «Cuadernos especiales», «Cuadernos de examen» o «cuadernos de lujo», que son los que se conservan y presentan oportunamente, con verdadera manifestación de lo que puede hacer el niño, acostumbrando a éste a que su labor tiene dos fines distintos, y que según sea su destino podrá o no dedicarle mayor atención, debiendo hacer un cuaderno especial para ser exhibido en público o para ponerlo de manifiesto a las autoridades escolares. Convendría que el maestro, una o dos veces al mes, mandara efectuar en clase, ejercicios iguales a los que da para hacer en el domicilio, con el fin de conocer si el resultado que obtiene cada uno, es semejante al de otros días».

El informante termina proponiendo que los deberes escritos que se exija en las escuelas, sean cortos y no reclamen para su ejecución más de treinta minutos en las clases de primer grado y una hora en los demás grados; que los trabajos se conserven hasta finalizar el curso escolar tales como los han hecho los alumnos *sin pasarlos en limpio*, y que todo trabajo sea corregido y clasificado.

Gratuidad de textos escolares

En materia de legislación sobre libros para escuelas en los Estados Unidos se nota la tendencia a establecer la provisión gratuita, según dice el Informe del Comisionado de Educación que, correspondiente a 1916, acaba de ser publicado. Los Estados de Maryland, Virginia, Georgia y Mississipi, aprobaron leyes que disponen esa gratuidad. En Maryland estaba en vigencia desde hace años, pero la nueva ley declara que la gratuidad debe alcanzar a «libros de lectura suplementarios, material de instrucción, papelería y útiles escolares» los cuales serán proporcionados sin cargo alguno, a los alumnos de las escuelas públicas.

La nueva ley de Virginia autoriza a los consejos escolares de distrito a proporcionar textos gratuitos a todos los alumnos de las escuelas públicas. A petición del 25 % de los electores calificados de un distrito escolar, se someterá a una elección la cuestión de proveer gratuitamente los libros escolares y si la mayoría de los votos se pronuncian en favor de esa provisión, es deber de la junta de inspectores establecer un impuesto en el distrito para pagar los libros necesarios.

La legislatura de Georgia aprobó una ley por la que se autoriza a las juntas de educación de los distritos, ciudades, sistemas escolares locales, etc., a adoptar libros escolares, además de los establecidos por la ley de textos uniformes, de una lista aprobada por el Consejo de Educación del Estado y a comprar todos los libros escolares y venderlos, alquilarlos, o proporcionarlos gratuitamente a los alumnos; a pedir a los editores el registro y archivo de una copia de los textos que serán vendidos en el Estado; a pedir a los editores la venta de los textos a las autoridades escolares del Estado a los precios netos más bajos que tengan en los Estados Unidos; a firmar contratos con los editores y a proveer penas y sanciones contra la violación de esa ley.

Conferencias sobre industrias agrícolas

En los nuevos programas para las escuelas rurales de la República Oriental del Uruguay se ha incluído una innovación que consiste en las conferencias que, semanal y quincenalmente, darán respectivamente el maestro a los alumnos, y vecinos de las escuelas; y a los maestros, alumnos y vecinos, los inspectores y subinspectores de instrucción primaria, y los ingenieros y peritos agrónomos que se designen con tal objeto. Esas conferencias versarán en general, para las semanales, sobre: *lechería, avicultura, horticultura, apicultura, selvicultura* y otros temas que autoricen las autoridades escolares, y, para las quincenales, se usarán los mismos temas intensificados, ampliándoseles, con nociones de *contabilidad rural* y *policía sanitaria animal,* sin perjuicio de otras cuestiones que puedan considerarse convenientes más adelante.

Comentando esta nueva actividad escolar, dice el inspector nacional: «Ahora bien: dichos temas, relacionados en su parte más esencial con las pequeñas industrias rurales, que determinarán en su desarrollo la intensa transformación agraria que se persigue, no pueden quedar al arbitrio de este o aquel funcionario, sino que deben sujetarse a un plan racional y científico, ni estrecho ni limitado, sino amplio, que dé sólo la línea de contorno, dentro de la cual cada conferenciante podrá incluir su observación propia, su sello individual, que dé vigor estimulante a sus palabras y a su esfuerzo mayor efectiva. Dentro de estas ideas, considero sumamente útil reunir en un libro, que podrá ser un texto manual, las conferencias programadas, las que se ajustarán a uno de estos dos criterios: *a*) O bien esas conferencias se presentan en su amplio y completo desarrollo; *b*) O bien sólo se dará la urdimbre, el esqueleto, o esquema, de los asuntos que en ella pretendan desarrollarse.

El primer criterio tiene la ventaja de poner desde luego al alcance del maestro y los alumnos, el desarrollo de las conferencias que van a darles quincenalmente los inspectores o peritos agrónomos, asegurándoles o permitiéndoles intensificar por sí el conocimiento que de ellas fluye presunti-

vamente; y, además, ese procedimiento permitirá difundir más rápidamente entre los vecindarios, esos conocimientos, de una orientación práctica, ya sea por el conocimiento del libro mismo, ya por la propaganda indirecta del alumno, familiarizado con los temas que lo constituyen. El segundo criterio tendrá la ventaja de permitir al conferencista un desarrollo más personal de las ideas fundamentales, dejándole mayor libertad en la exposición de los hechos y el comentario de la doctrina, aunque esas mismas ventajas no estén eliminadas en absoluto para las conferencias de propaganda, dentro del criterio anterior».

La instrucción popular en Rusia

Las estadísticas de la instrucción popular en Rusia son muy poco halagadoras. En este inmenso país por cada 1.000 habitantes 789 son analfabetos o sea el 79 %. La proporción varía, naturalmente, según las regiones (de 64 a 94 %). Los analfabetos son dos veces y media más numerosos entre las mujeres que entre los hombres. Hay una escuela para cada 2.117 habitantes y una universidad para cada 10 millones. En 1915 el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública era de 159 millones de rublos, o sea para una población de 178 millones de habitantes de 0.87 rub. (aproximadamente un de peso moneda argentina), por habitante. Pero para apreciar debidamente la situación de la instrucción popular en Rusia, es necesario estudiar las condiciones demográficas y aun climatéricas de la Rusia Europea y la Asiática, que influyen mucho en el desenvolvimiento de las escuelas; se debe tener en cuenta, que en los inmensos territorios de Rusia se hablan más de 77 idiomas, correspondientes a razas diferentes, y que los grandes fríos de ese país dificultan la asistencia a la escuela. Si se consulta las estadísticas, se encuentran datos muy interesantes que revelan la actividad de los rusos en la instrucción elemental; en ocho años el desarrollo de los establecimientos de educación pública en general, ha sido el siguiente:

1904	120.231	establecimientos	con	6.200.172	alumnos.
1910	123.864	»	»	7.910.477	»
1912	130.988	»	»	8.741.952	»

Estas cifras representan un aumento de 9 % en los establecimientos y de 40 % en los alumnos. De éstos, 498.528 (59 %) son alumnos secundarios y 73,321 (0,9 %) universitarios.

Las siguientes cifras indican la progresión de las escuelas primarias: 1836, 661 esc., 1856, 3.000 esc. con 160.594 alumnos; 1866, 10.868 esc. con 336.391 alumnos; 1899, 84.368 esc. con 4.150.724 alumnos; 1910, 116.859 esc. con 6.631.950 alumnos.

Estos números prueban su desenvolvimiento, pero es aún insuficiente, pues para que todos los niños en edad escolar de 7 a 14 años, pudieran frecuentar la escuela, se necesitarían crear cada año 5.000 establecimientos nuevos, en razón del aumento anual de la población. (De 1908 a 1913 el aumento de la población ha sido de 22,3 por mil por año).

Por la ley del 24 de junio de 1890 el gobierno creó 20.000 escuelas primarias Ministeriales, y 45.600 escuelas del clero, bajo la dirección del Santo Sínodo. Las asambleas provinciales, los *zemstvos*, contribuyeron en primer

término al adelanto de las escuelas. La proporción de los conscriptos que saben leer y escribir aumentó sensiblemente: era del 20 % en 1878 y se elevó al 45 % en 1898. En los gobiernos de Moscú y Jaroslaw la proporción de los analfabetos es hoy día de 15 y 13 %. En los distritos en que existen zemstvos, cuya obra en favor de la educación popular es tanto o más eficaz que la del gobierno, la proporción de analfabetos era hace pocos años de 41 %, mientras que la de 64 % correspondía a los distritos que no cuentan con aquellas instituciones.

El empleo del edificio escolar

Desde que los centros sociales y recreativos de Rochester, (Nueva York), solicitaron la atención pública, en 1907, en favor de un empleo más amplio del edificio escolar, es decir, para celebrar en él reuniones o actos públicos ajenos a la actividad escolar propiamente dicha, esa iniciativa ha ido adquiriendo cada vez mayor difusión e importancia en los Estados Unidos. Algunos Estados han aprobado leyes que permiten que el local de la escuela sea empleado con diversos fines de utilidad social, y en otros, las autoridades escolares tienen facultad para otorgar ese permiso, sin autorización expresa de la ley. La legislatura de Rhode Island autorizó a la comisión escolar de la ciudad de Providencia a permitir el uso de los inmuebles de las escuelas para «fines de la comunidad» siempre que éstos no perjudiquen en nada a la labor escolar. Del mismo modo la legislatura de Nueva Jersey autoriza a las juntas de educación para facilitar el edificio escolar a fin de que en él se celebren reuniones y fiestas sociales, cívicas, recreativas y deportivas.

Maryland aprobó en 1916 dos leyes en este sentido. Una de ellas se refiere a la ciudad de Baltimore y autoriza al intendente municipal a emplear los edificios escolares y todas las demás propiedades municipales para cualquier fin público que no perjudique al destino primordial de dichos locales. La otra comprende al resto del Estado y en su parte principal dice: «Ningún edificio escolar deberá ser usado para fines distintos de los escolares a no ser previo consentimiento del Consejo de Educación de la jurisdicción. Sin embargo, se exceptúa de esta disposición los siguientes casos: Cuando a los miembros del Consejo Escolar local se dirija una petición firmada por 25 ciudadanos con domicilio en el distrito escolar en que está situada la escuela a que se refieran y pidan el uso del edificio para una reunión de ciudadanos sin tendencias partidarias y con objeto cívico, social o recreativo, dichas autoridades escolares permitirán el uso gratuito de ese edificio y terrenos que de él dependan. Esas reuniones deberán ser celebradas en horas en que la escuela no esté ocupada por el desempeño de su propósito principal».

Un cuestionario sobre los deberes del maestro

La Inspección General de Enseñanza Primaria de la República de Panamá, donde se está implantando los métodos escolares norteamericanos, ha hecho circular entre los maestros este sugestivo cuestionario:

¿Qué fines persigue usted en su escuela? ¿Los niños que usted educa serán los hombres del futuro? ¿qué ha pensado usted sobre esto? ¿Formaremos hombres y mujeres mejores que los del presente? ¿Vivirán mejor?

¿Formarán hogares santificados por el trabajo? ¿Pensarán mejor y serán más limpios? ¿Ha podido usted despertar en sus alumnos el principio de economía sin egoísmo? ¿Cómo les inculca usted el respeto a la propiedad ajena y el amor a los semejantes? ¿Cómo les inspira usted el amor a la naturaleza para que la observen y estudien? ¿Son sus alumnos disciplinados por temor o por convicción? ¿Enseña usted por trasmitir nociones o por desarrollar facultades? ¿Cómo provoca usted la virtud de la puntualidad en sus alumnos? ¿Son ellos veraces? ¿Presta usted atención individual a sus alumnos anormales? ¿Y a los atrasados por otros motivos? ¿Es usted imparcial cuando administra justicia entre sus alumnos? ¿Cómo ha combatido usted el uso del tabaco y de bebidas alcohólicas? ¿Cómo hace usted atrayente la escuela? ¿Es ella el verdadero centro cultural del lugar? ¿Tiene la comunidad plena confianza en usted, de modo que todos le tengan como un guía fiel y desinteresado? ¿Lee usted los programas escolares, el plan de estudios, la Gaceta Oficial, la Codificación Escolar y las circulares y notas que recibe? ¿Cómo hace usted para mejorar el conocimiento de su propio idioma? ¿Qué diccionario castellano usa usted? ¿Estudia usted agricultura para enseñarla debidamente? ¿Está consciente de que el jardín escolar, que sus alumnos mantienen, representa un paso de la escuela hacia el progreso? ¿Podrá usted contestar sin evasivas las consultas de los labriegos locales? ¿Podrá usted cooperar en la mejora del cultivo de *names, otoes, yucas*, plátanos y fríjoles de ese lugar? ¿Cómo podría usted obtener que la sociedad, a que usted presta sus servicios, se interese prácticamente, por los problemas de las escuelas? ¿Cómo ha mejorado usted las condiciones en que su antecesor dejó la escuela? ¿Cómo hace usted para conservar las buenas condiciones que él dejó establecidas? ¿Tiene usted una biblioteca particular? ¿Cuáles son sus libros favoritos? ¿Lee usted revistas y periódicos? ¿A cuáles está suscrito? ¿En qué basa usted su confianza del buen éxito? ¿Qué efecto produciría en su escuela el que usted se mezclara en la política militante? ¿Necesita un maestro verdadero destacarse en política, para ascender en su carrera? ¿Ha conseguido usted que sus alumnos practiquen los votos contenidos en la recitación del escolar?»

La educación en Copenhague

El rasgo más notable del sistema de educación popular en Copenhague es la clasificación de los niños según su capacidad mental. Hay tres clases de escuelas, destinadas para niños de capacidad común, para niños que en cuanto a su inteligencia están sensiblemente debajo del término medio y la tercera para alumnos muy atrasados. Además existen escuelas especiales para anormales y *escuelas medias* gratuitas a las que van los alumnos de inteligencia notable, procedentes de las escuelas comunales. En las comunes, el término medio de alumnos por clase es de 29; en las otras, de 10 a 20. Se estima que tres horas de trabajo del maestro con niños atrasados o de defectuosa capacidad equivalen a cuatro horas con niños de inteligencia común. Este «sistema de cinco escuelas» se practica en la Capital de Dinamarca solamente. Otras características dignas de estudio de la educación de Copenhague es la de las clases para obreros, a cargo de estudiantes universitarios, y la enseñanza de economía doméstica en algunas escuelas comunales donde se la imparte a grupos o «familias» de seis alumnos.

Un experimento de instrucción cívica

En una de las escuelas primarias de Brighton, Inglaterra, se pensó acertadamente en recurrir a la propia historia local para obtener ejemplos, documentos y material instructivo, que ilustraran la enseñanza de la instrucción cívica, que, como se verá, es enseñanza vinculada y dependiente del mejor conocimiento de la región en que se vive. La búsqueda del material, libros y objetos, descubría tanta cosa evidentemente desconocida de los habitantes, que se tuvo la idea de organizar una exposición, cuyos elementos fueron todos reunidos por los alumnos, los cuales dieron cumplimiento a estas diversas tareas: dibujar copias de ilustraciones de edificios antiguos y de celebridades de Brighton; trazar cuadros de historia de la ciudad, y una lista de las personas famosas que habían residido en ella, crecimiento de la población desde 1801, etc.; dibujar mapas y planos del distrito y de la ciudad; imprimir rótulos para las secciones expuestas; arreglar y clasificar conchillas de la playa; recoger y clasificar plantas y flores del distrito; traer objetos de interés, que pudiesen obtener por préstamo o donación: por ejemplo, el padre de un niño prestó una colección de impresos antiguos, otro un meteorito hallado cerca de Brighton; traer postales y fotografías de cada lugar interesante de la ciudad.

El encargado del nuevo local prestó monedas y fotografías de vasos romanos desenterrados en la región. De aquellos que no fué prudente sacar del museo, debido a su alto valor o a su fragilidad, los niños hicieron copias coloreadas.

Todo el trabajo relativo a la exposición fué hecho por los alumnos fuera de las horas de clase y sin perjuicio de las tareas escolares.

Cajas escolares para favorecer la asistencia

Con el propósito de aumentar la asistencia de alumnos a las escuelas, el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay ha decretado una importante resolución por la cual se crea en todas las Capitales de Departamentos *Cajas Escolares* autónomas, que estarán dirigidas por consejos administrativos, presididos por los inspectores departamentales de instrucción primaria, y constituídos por miembros permanentes, elegibles y honorarios. Son permanentes: los cuatro miembros de las Comisiones Departamentales de Instrucción primaria, el Jefe Político, el Intendente, el Fiscal Letrado y el Director del Liceo Departamental; son miembros elegibles, nueve señoras de la localidad, designadas por los miembros permanentes, las que durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidas; y miembros honorarios todas aquellas personas, que se hubiesen distinguido por sus servicios o donaciones en favor de la causa escolar.

Los servicios de los miembros de los Consejos como tales, serán siempre gratuitos.

Estos consejos escolares tendrán los siguientes cometidos: 1.º Proporcionar ropa a los escolares necesitados, 2.º Dar desayunos o meriendas a los alumnos de las escuelas públicas, durante el horario escolar, instituyendo por sí, o provocando la institución de *Copas de Leche* en los distritos en que funcionan las respectivas escuelas. 3.º Proporcionar textos, libros y útiles

indispensables a la enseñanza, a aquellos alumnos cuyos padres no pueden adquirirlos por sí. 4.° Facilitar los medios de locomoción a los niños para que asistan a la escuela, en especial en las secciones rurales 5.° Popularizar, por todos los medios a su alcance, el ahorro escolar entre alumnos y maestros, ensayando o planteando los medios prácticos para conseguir ese resultado. 6.° Generalizar y ampliar cuanto sea posible las bibliotecas escolares. 7.° Crear estímulos y otorgar premios, a los alumnos sobresalientes por su aplicación o conducta.

Para el desarrollo de su misión las Cajas Escolares dispondrán de los recursos siguientes: 1.° Las subvenciones con que el Estado o las Municipalidades contribuyan a su sostenimiento. 2.° Las dádivas, donaciones o legados, ya en dinero o en especies, que hagan en su favor las instituciones públicas o privadas o los particulares. 3.° El producto de las rifas y fiestas de beneficencia que organicen los Consejos. 4.° Las sumas periódicas, o por una sola vez, con que contribuyan los vecindarios a su sostenimiento. Los fondos de las Cajas Escolares se depositarán en el Banco de la República.

Brújulas y relojes luminosos

Conocíanse desde tiempo ciertas substancias que expuestas a la luz del día y llevadas luego a la obscuridad, despedían una irradiación más o menos larga. Entre estas substancias se halla el sulfuro de zinc y el sulfuro de calcio.

Por ello ocurrió la idea de preparar con estos sulfuros unas pastas que, una vez diluídas, debían cubrir la superficie de objetos comunes: esferas de relojes, por ejemplo. Así recibirían durante el día la acción de los rayos luminosos, para restituir de noche parte de la luz recibida. Pero la luminosidad provocada de esta manera, desaparece pronto. En los últimos años, el descubrimiento de los fenómenos radioactivos ha dado un impulso mayor a la industria de los objetos fosforescentes, impulso que se ha hecho notar desde el principio de la guerra, debido a que es común entre los soldados el empleo de esos objetos.

Los cuerpos radioactivos, cuyo prototipo es el bromuro de radio, son luminosos por sí mismos. Emiten espontáneamente, rayos de luz, siendo la intensidad de sus radiaciones de una constancia notable. Mediante experimentos rigurosos, se ha llegado a la conclusión de que para que la intensidad de las radiaciones de un fragmento de radium disminuya en una mitad es necesario un desgaste durante un período no menor de mil años. Por otra parte, no sólo los cuerpos radioactivos son luminosos por sí mismos, sino que su vecindad excita la fosforescencia del sulfuro de zinc, el cual se vuelve visible en la obscuridad. Esto se debe a la disgregación de átomos de la materia radioactiva, la cual ejerce un verdadero *bombardeo* de sus moléculas sobre los cuerpos inmediatos. El sulfuro de zinc *acusa los golpes* pues se vuelve luminoso allí donde ha sido tocado.

Hay, pues, un medio seguro de preparar un barniz cuya visibilidad será prolongada, recurriendo a una pasta de sulfuro de zinc, a la cual se agregará una proporción ínfima de sales de radium. Con este barniz se cubre las esferas de los relojes, las agujas de las brújulas, de manera que se dispondrá de objetos cuyas indicaciones serán visibles de noche, lo cual es particularmente interesante tratándose de las brújulas de orientación.

La luminosidad es casi proporcional a la cantidad de sal de radium, pero el precio elevado de sus compuestos limita forzosamente la dosis. Por otra parte, si la dosis de bromuro de radium es demasiado alta, el *bombardeo molecular* es demasiado intenso y el sulfuro de zinc se gasta rápidamente.

La luminosidad de los objetos barnizados con esta pasta es siempre débil. No es perceptible sino en la obscuridad. Finalmente, debido a la naturaleza de las radiaciones azules y verdes, emitidas por el sulfuro de zinc, los bordes de una esfera, luminosa por este procedimiento, aparecen vagos. La luz emitida por los objetos luminosos tan sólo puede utilizarse de cerca, como en el caso de los relojes y de la brújula. De lejos, no tiene ninguna utilidad.

Noticias diversas

La carestía del papel para imprenta, en Italia, ha decidido al Ministro de Instrucción Pública, Sr Ruffini a publicar, en octubre último, una circular en que recomienda la economía de papel en la escuela. Formula el deseo de que los editores se abstengan de publicar nuevas ediciones de textos escolares si aun tienen depósito de las ediciones anteriores y que los maestros adopten para el próximo año escolar los mismos libros que emplearon en el curso precedente. Y como se ha observado que se malgasta mucho papel porque los alumnos acostumbran hacer sus deberes en solo media página de los cuadernos, dejando en blanco para las correcciones el resto de la página, el Ministro recomienda que los niños escriban en la carilla entera y de ambos lados, sin dejar márgenes, y que las correcciones sean hechas entre líneas.

—La República de Andorra, cuya existencia suele a menudo ser motivo de amena fábula, acaba de tener mención oficial en el orden internacional por haber pedido el gobierno francés el establecimiento de escuelas primarias francesas en su territorio. El Ministro de Instrucción Pública de Francia, de acuerdo con su colega de Relaciones Exteriores, ha accedido a la solicitud y por reciente decreto crea en Andorra escuelas primarias públicas, cuyo principal objeto es la enseñanza de la lengua francesa. Las maestras y los maestros para esas escuelas recibirán sueldos y viáticos del gobierno francés, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Serán franceses o nativos de Andorra y dependerán de un inspector del Ministerio de Instrucción Pública de Francia. El Consejo General de los Valles de Andorra se compromete, en cambio, a proporcionar por diez años, locales para escuelas y mobiliario escolar y a cuidar la conservación de los edificios escolares.

Revista de revistas

«La revista del mundo»
Una centuria de comercio

En esta revista neoyorkina, D. Carlos L. Chandler reseña la historia de las relaciones comerciales entre la República Argentina y la de los Estados Unidos, que cuentan ya más de un siglo en forma regular y contiene episodios ciertamente curiosos. El 18 de abril de 1801 los cuarenta mil habitan-

tes de Buenos Aires vieron un espectáculo extraño: la llegada de dos barcos que izaban la bandera de la única república americana. Eran el *Superior*, de Providencia, y el *James*, de Boston. El primero traía diez y nueve cajones de muebles, que eran las primeras mercancías definidas enviadas de los Estados Unidos a Buenos Aires. Cuatro años antes, durante la presidencia de Wáshington, un buque con bandera norteamericana se aventuró a entrar en la bahía de Maldonado y las autoridades locales le comunicaron que el Rey de España había dispuesto que esas costas permaneciesen cerradas para los extranjeros. Sin embargo, parece que en 1799 salieron de Montevideo para Nueva York tres barcos norteamericanos y se pensó en que la colonia depositase fondos en Filadelfia y adquiriese allí algunos buques. En 1801, un tal Alejandro Durán dió a conocer su proyecto de importar de los Estados Unidos irlandeses católicos y establecer, con ellos como obreros, una curtiembre en Buenos Aires.

A pesar de las prohibiciones, cerca de cincuenta buques norteamericanos estuvieron en Buenos Aires y Montevideo en 1802. El comercio era por esa época muy variado. El 14 de agosto de 1810 partió de Nueva York la fragata *Valentina* llevando, con destino a Buenos Aires, un cargamento de 1040 sillas, un escritorio, seis mesas y un baúl lleno de botas, todo ello consignado a don Ventura Miguel Marcó del Pont. «El año pasado los Estados Unidos exportaron a la Argentina calzado por valor de 644.344 dólares: algo más, en verdad, que el baulillo de hace ciento seis años».

En 1818, el Sr. H. M. Breckendridge, secretario de la misión de César Rodney que visitó a Buenos Aires el año anterior, decía en informe presentado al Presidente de los Estados Unidos:

«De los Estados Unidos, Buenos Aires recibe maderas de todas clases, muebles de toda especie, carruajes, bacalao, escombro, sábalo y arenque, cordobán, calzado, pólvora y municiones de guerra, artículos para buques y embarcaciones y navíos, especialmente para la armada y los corsarios del país».

En 1824 anclaban en el puerto de Buenos Aires, más buques norteamericanos que ingleses, casi todos cargados de trigo. En cambio, en la actualidad es la Argentina la que exporta cereales a los Estados Unidos.

El primer buque destinado a la navegación del Plata fué el *Potomac*, enviado a Buenos Aires en 1833, por una empresa constructora de barcos, de Boston. «Las primeras ovejas de raza, continúa diciendo el Sr. Chandler, que llegaron a la Argentina, fueron importadas por el cónsul norteamericano Halsey, en 1813. Allan Campbell, más tarde jefe de ingenieros del Ferrocarril Central de Nueva York, construyó mucho de los primeros ferrocarriles argentinos, siendo gerente William Wheelwright».

Savannah fué la primera ciudad norteamericana que recibió la noticia de la victoria de Chacabuco. Wilmongton, en el Estado de Carolina del Norte, embarcaba a Buenos Aires artículos para buques desde 1815, y mucho antes, Baltimore y Norfolk tenían extenso comercio con el Plata.

«La armada argentina, desde su fundación (?) por William P. White, de Pittsfield, y Samuel William Taber, de Nueva York, que inventó para ella un submarino en 1811, ha tenido muchos lazos de unión con los Estados Unidos. Thomas Jefferson Page, graduado de la Academia Naval de los Estados Unidos, situada en Anápolis, fué por muchos años instructor de dicha armada y levantó los planos de varios ríos argentinos. En el campo

de la ciencia merecen mención especial el Dr. Benjamín Apthorp Gould que fundó el Observatorio de Córdoba y lo dirigió desde 1870 hasta 1885, y Walter G. Davis, quien durante los últimos cuarenta años ha sido director del servicio meteorológico argentino.

Los Estados Unidos ocupan un lugar más importante cada día en el comercio total de la República Argentina. En 1892 le vendieron artículos cuyo valor fué de 1.25 pesos oro por habitante; en 1902 el valor por el mismo concepto fué de 2 pesos y en 1912 de 7.50.

«Inter América»
Trabajo muscular y trabajo mental

Todo aquel que haya tenido oportunidad de observar los resultados del esfuerzo muscular y mental habrá notado muchas veces coincidencia entre la capacidad de un alumno para los ejercicios gimnásticos y su habilidad para los estudios; de donde se ha deducido que, por regla general existe íntima relación entre la potencia muscular y la potencia mental. Para el estudio de esta relación, se comparó la fuerza del antebrazo de 75 alumnas, de una clase de la Escuela Normal de Gimnasia de New Haven, registrada en el dinamómetro, con las notas que alcanzaron en dos exámenes de anatomía. La pequeña afinidad existente entre el esfuerzo muscular y el esfuerzo mental se hizo tan visible al anotarse el resultado de estas pruebas que sólo fué posible establecer una comparación por agrupaciones.

La división de los grupos se efectuó de acuerdo con las clasificaciones que tenían las discípulas, señalando para el primer grupo a las que alcanzaron notas de 90 en adelante; para el segundo, a las de 80 a 89; para el tercero, a las de 70 a 79; y las que tenían 69 o menos, para el último grupo; quedaron comprendidas en el tercer grupo mayor número de alumnas, o sea 38.

El promedio de la fuerza desarrollada por cada grupo fué de 37 kilogramos para el grupo primero; de 35 para el segundo; de 31 para el tercero y de 35.5 para el último. La fuerza menor registrada, 22 kilos, correspondía a una joven que alcanzó nota de 75 en sus estudios de anatomía; y la más alta, 49 kilogramos, correspondía a dos alumnas que habían recibido notas de 91 y 80 en los exámenes. Una de las jóvenes que había obtenido más de 90 en anatomía, llegó solamente a 30 kilogramos en la prueba de fuerza. La fuerza menor producida por las alumnas que alcanzaron nota mayor de 90 fué de 30 kilogramos. Del estudio comparativo de estas cifras se desprende con toda evidencia que existe muy pequeña conexión entre los resultados del esfuerzo muscular y del esfuerzo mental. Sin embargo los estudios de anatomía representan prolongado esfuerzo mental, mientras que la demostración de fuerza en un dinamómetro no indica el alcance del poder de un prolongado esfuerzo muscular. Quizá haya afinidad más estrecha entre las clasificaciones por esfuerzo mental y las pruebas de esfuerzo muscular prolongado. Con objeto de establecer la resistencia aproximada de las alumnas se les pidió que mantuvieran el brazo levantado, en posición horizontal todo el tiempo que pudiesen soportar. La diversidad del resultado en cada prueba fué mucho más marcada y pudo observarse poca correspondencia entre la prueba de fuerza y la de resistencia de cada individuo. Una joven que marcó 49 kilogramos en el dinamómetro sostuvo el brazo levantado solamente tres minutos y cuarenta y cinco segundos, mientras otras

cuya fuerza de aprehensión fué sólo de 22 kilogramos, sostuvo su brazo en la posición horizontal durante 17 minutos. Tampoco pudo notarse individualmente relación alguna entre la resistencia muscular y mental, si es permitido expresarnos así: una joven con clasificación mayor de 90 en sus estudios anatómicos demostró resistencia muscular durante más de 10 minutos, mientras que otra alumna con clasificación de 66 sostuvo el brazo levantado 95 minutos y otra con 70 puntos continuó la prueba 121 minutos.

La gran diversidad del poder de resistencia que demuestra esta prueba es de alto interés fisiológico. Una de las alumnas no sentía fatiga al cabo de una hora de mantener dicha posición y otra de ellas al cabo de dos horas. Análoga diversidad se demostró en la prueba realizada por el doctor Irving Fissher, en la cual se mantuvieron los brazos en la posición horizontal por tiempo variable de 6 minutos como mínimum hasta 200 minutos como máximum. En las últimas pruebas obtuvieron las alumnas que se alimentaban con carne, un promedio de 22 minutos solamente, y parece que los vegetarianos marcaron en el concurso mayor poder de resistencia. Todas las alumnas del grupo que se ensayó en la escuela normal se alimentaban con carne y habían recibido durante varios meses idénticas instrucciones para el desarrollo de la fuerza muscular. Análoga prueba de resistencia se llevó a cabo con 86 alumnos de primer año de una escuela superior. Los estudiantes que alcanzaban en sus clasificaciones un promedio mayor de 90 formaron la clase A; aquellos cuyas clasificaciones eran de 75 a 90 formaron la clase B; y la clase C se formó de los alumnos cuyas clasificaciones variaban entre 60 y 75 puntos. La prueba de resistencia se limitó a veinte minutos. El grupo A dió un promedio de 12 minutos y 20 segundos; la clase B, 16 minutos; y la clase C, 13 minutos y 9 segundos. Del resultado tan incierto en la medición del poder muscular y especialmente del esfuerzo muscular prolongado, se deduce que existe tanta diversidad en estas manifestaciones como en las del esfuerzo mental, o hablando con más propiedad, que la cualidad neuro-muscular del esfuerzo prolongado es tan variable como las cualidades necesarias para expresar ordenadamente los hechos sobre un tema determinado. La diversidad de potencia de la cualidad neuromuscular entre personas sometidas durante largo tiempo a la misma alimentación y a los mismos ejercicios gimnásticos, demuestra que la cualidad es innata y está sujeta a pequeña modificación por la práctica. Aunque el resultado de estas pruebas parece demostrar que existe poca relación entre el ejercicio mental en el trabajo escolar y el ejercicio de los músculos, en los ensayos de fuerza y resistencia, no deduciremos de ello que el resultado de la labor mental no corresponda a la resistencia muscular, ni tampoco significa que la superioridad mental no tenga entre sí íntima relación con el conjunto de cualidades que llamamos salud. Emerson dijo: «La realización de una gran obra requiere salud extraordinaria». Cuando la naturaleza crea un gran hombre establece la simetría entre sus dotes físicas e intelectuales. Los hombres de genio han sido generalmente de extraordinario vigor corporal. Napoleón no conoció lo que se llama fatiga hasta que fué emperador. Decía de sí mismo que tenía «constitución de buey»; Tolstoi, a la edad de 58 años, recorría sin fatigarse 130 millas en tres días; Porson el gran erudito griego, atravesaba frecuentemente a pie las 52 millas que le separaban de su club. Wálter Scott era un hombre excepcionalmente robusto que podía caminar 30 millas diarias. Samuel Johnson, Goethe, Humboldt, Wordsworth,

Tennyson, Browning, Brahms Beethoven, Wesley, Beecher, Gibbon, Wáshington, Lincoln, son unos pocos ejemplos de los hombres de genio que poseían gran vigor corporal. Hay algunas excepciones en la regla aun cuando no son tan notables para tomarse en consideración. De Quincey y Charles Lamb aunque de pequeña estatura eran andarines infatigables. Poe era vigoroso antes de dejarse dominar por el alcohol, y Stévenson demostraba gran fuerza física para una persona de constitución delicada. Franklin dejó sorprendidos a sus compañeros de imprenta levantando dos formas de tipo, mientras que ellos sólo podían llevar una. Tolstoi podía levantar ciento ochenta libras con una mano, y Wálter Scott, en su juventud «era capaz de alzar un yunque de herrero cogiéndolo con una mano de la parte llamada pitón». Scott no dice el peso del yunque pero la hazaña es verdaderamente extraordinaria. Ninguno de estos hombres, salvo Tolstoi, se sometió jamás a ejercicios físicos sistematizados y el poder muscular que demostraban era innato o desarrollado junto con su extraordinario ejercicio mental. No sabemos la relación que pueda existir entre el funcionamiento de las ideas y las células motrices del cerebro, pero el ejercicio mental lleva indudablemente a aquellas donde se origina la actividad muscular una cantidad de sangre, que de otro modo no recibirían, ensanchándolas y haciéndolas más poderosas. La gran diversidad de resultado en las pruebas de fuerza y resistencia nos muestra que estas cualidades son innatas, lo mismo que las mentales, y no pueden crearse por la educación; pero que teniendo oportunidad alcanzan el máximo de su desarrollo. El trabajo mental y muscular sirve solamente para estimular el completo desenvolvimiento y dominio de estas facultades. En el sistema gimnástico, en el manual y en otras formas de ejercicios físicos se combina la educación del poder muscular y del poder mental. El ejercicio muscular moderado ayuda a conservar la salud, y contribuye a estimular la potencia mental.

«Revista Escolar» de Panamá

Castigos de los alumnos

La Inspección General de Instrucción Pública de Panamá suele presentar un cuestionario a las personas sin título que solicitan ejercer la profesión del magisterio primario, con el fin de probar sus conocimientos e idoneidad para la enseñanza. En el cuestionario figura esta pregunta: «¿Qué opinión tiene usted del arrodillado y demás castigos afrentosos?» Una aspirante a maestra contestó así: «La opinión que tenemos en castigos de arrodillado y otros afrentosos, es la de se deben aplicar cuando el niño cometa una falta grave». La respuesta, aun sin tener en cuenta su redacción es suficientemente reveladora. «Ella me basta, dice el articulista, para considerar incompetente a la solicitante. No especifica qué cosa entiende por falta grave, pero el hecho de declararse partidaria del arrodillado y otros castigos afrentosos, aunque sea con un carácter infrecuente, resulta lo bastante significativo, para poder juzgarla.

Una buena maestra no debe nunca imponer a un niño el arrodillado y otros castigos similares. Puede tolerarse que no tenga nutridos ni hondos saberes; mas importa mucho que se halle bien orientada. Y el aceptar los castigos afrentosos es siempre una orientación desatinada, desconcertante. Orientándose con acierto, se tiene garantida en comienzo una considerable porción del fruto. No sabiéndose orientar, el trabajo, por más que se practique con pertinacia, es de ordinario agotador y se compendia en un resul-

tado de infecundidad. Cualquier afrenta es antipedagógica por esencia, porque denigra, embaraza, constriñe y aplana; porque merma el amor propio bien interpretado, que viene a ser sinónimo de la dignidad personal; porque pone desdoro donde habría que poner explicaciones, razonamientos, explicaciones, demostraciones, afectos y amonestaciones de tonalidad amistosa; porque origina una predisposición infundada y excesiva contra uno propio; porque conturba el fluir ordenado y tranquilo de la sensibilidad y de la mente, la posesión de sí mismo, indispensable al intelecto, para poder observar, percibir, conocer, comprender, deducir, inducir y asimilar.

Al afrentar a un niño, se le inocula la creencia de que reside dentro de él una perversión substancial e irreparable, que lo hace desde luego inferior a los demás Comenzando por considerarse de peor calidad que los otros, ¿cuáles enseñanzas provechosas y perfeccionadoras podrá obtener ese niño?»

«Manuel Général de l'Instruction Primaire»
Educación moral

Con motivo de la apertura del nuevo período escolar en Francia, el «Manuel» ofrece una serie de programas, ordenados por meses, de las materias principales de la enseñanza primaria. Son títulos, más bien, de las lecciones escritas que irá publicando oportunamente. El de educación moral, por ejemplo, que ha sido preparado por el Sr. E. Blanguernon, inspector de academia, entraña algunas sugestiones que pueden ser útiles a nuestros maestros en enseñanza tan delicada. Es el siguiente:

Septiembre. 1. Eres francés.

Octubre. 1. Este hermoso nombre es un patrimonio. Los que lo han conseguido. 2. ¿Lo mereces? la gratitud y el amor. 3. ¿Cómo lo ganarás? Trabajando. 4. ¿Conoces tu deber? ¿Quién te lo enseñará? Tus padres: respeto, obediencia.

Noviembre. 1. ¿Quién te enseñará tu deber? Tu maestro. Deberes del alumno. 2. ¿Quién te lo enseñará? La ley. 3. ¿Quién te lo enseñará? La conciencia: ilústrala. 4. Ponte y consérvate en estado de trabajar: aseo, higiene, la virtud física.

Diciembre. 1. Un alcoholista es un mal francés. 2. La mujer, la madre encargada de velar por la salud de los suyos. Valor moral de los cuidados domésticos. 3. Las virtudes francesas; *la franqueza*: no mientas jamás. 4. *El culto del honor.* La dignidad humana. La palabra de honor. 5. Como alumno, obrero, ciudadano, sé siempre un hombre de honor.

Enero. 1. *El amor de la libertad.* ¿Qué es un hombre libre? 2. Para ser libre, trabaja. La nobleza de los oficios. 3. Los enemigos de la libertad: prejuicios, supersticiones. 4. Los enemigos de la libertad: la pereza, el desorden. Voluntad y disciplina.

Febrero. 1. Los enemigos de la libertad: la ira, la brutalidad. 2. No seas esclavo del dinero. Haz de él un instrumento del bien 3. No seas esclavo de tus apetitos. La elección de las diversiones. 4. *El amor de la justicia*: Exige tu derecho; respeta el derecho de los demás.

Marzo. 1. Respeta el bien ajeno: su propiedad, su reputación. 2. El bien supremo: la libertad de conciencia. 3. *La fraternidad*; los hermanos y las hermanas. Los compañeros. 4. Es preciso ayudarse mutuamente. 5. Sé bueno.

Abril. 1. Una flor de Francia: la cortesía. 2. La caridad. 3. Nuestros hermanos inferiores, los animales. 4. *El espíritu caballeresco.* Protege a los débiles; conságrate a las causas nobles.

Mayo. 1. Ama la belleza. 2. *El idealismo*: ten un ideal. El progreso 3. El sentimiento religioso. El sentido del misterio. 4. Los deberes de mañana: serás padre de familia.

Junio. 1. Serás soldado. 2. Serás ciudadano. 3. Serás elector. 4. Serás productor. 5. Conserva y enriquece la herencia de nuestros muertos.

Julio. 1. Ama a tu hermano, el francés, por Francia. 2. Trabaja para hacer de Francia el ejemplo de la humanidad».

«Alrededor del mundo»
Las universidades europeas

La primera de las Universidades europeas fué la de Bolonia, donde el célebre Irnerio, instituyó en 1113 una *lectura* de jurisprudencia. En aquellos tiempos en que el latín era la lengua universal de los doctos, éstos fueron llamados de diversos países para dirigir las cátedras y el profesorado de Bolonia, cuya autoridad en materia de derecho civil y canónico era de todos reconocida, se honró con los miembros más ilustrados de diferentes nacionalidades. Los alumnos afluían de todas partes y el número de los estudiantes matriculados llegó a ser, en 1400, de cerca de trece mil. En la actualidad las universidades italianas principales son las de Roma, Nápoles, Turín, Pavía, Padua, Bolonia, Palermo y Pisa; la más concurrida es la de Nápoles con 5.000 alumnos.

La famosa controversia de San Anselmo y Roscelín sobre el realismo y el nominalismo apasionó en el siglo XII a todos los espíritus cultos y dió lugar, con la intervención del gran Abelardo que empezó a dar conferencias sobre lógica en la Catedral de París, a la creación de la Universidad de París, que luego sirvió de modelo a las inglesas y alemanas. Entre París y Bolonia, había marcadas diferencias: Bolonia tenía autoridad por sus estudiantes y París por sus profesores. En Bolonia se aspiraba a convertir a los estudiantes en maestros ejercitándolos en la profesión y en París se buscaba sobre todo el medio de aguzar los ingenios por el contacto de los grandes talentos de la época. En París dominaba la enseñanza especulativa y teórica y en Bolonia la práctica, y así durante siglos.

En tiempo de Napoleón la universidad francesa cambió de carácter fundiéndose en un solo organismo todas las academias, escuelas, colegios, que funcionaron casi militarmente. Las universidades se regían por idénticos reglamentos y se ajustaban a un patrón único. Antes de la guerra del 70 había en París 17 cátedras de la Facultad de Ciencias y hoy son 25. La misma proporción de aumento se registra en las demás facultades. La nueva Sorbona tiene diez veces más extensión que la del tiempo de Richelieu, y la nueva escuela de medicina es veinte veces más grande que la antigua. La universidad de París frecuentada por unos 10.000 estudiantes cuenta con magníficos y vastos laboratorios, museos y gabinetes de todas clases, y aunque no está libre todavía de la intervención oficial, tiende cada vez más a regirse autonómicamente.

Fuera de la de París, son dignas de especial mención, entre las Universidades francesas, ya por su numerosa matrícula, ya por el valer de los profesores o ya por la importancia de los edificios, las de Montpellier, Burdeos, Lyon y Tolosa.

Por el tiempo que nacía la Universidad de París, las escuelas anexas al convento de San Friedeswyde y a la abadía de Oseney, se fusionaban en Inglaterra para fundar la Universidad de Oxford; en 1133, Roberto Pullen,

procedente de París, instituyó un curso de «lectura sobre la Biblia», comentando la lógica de Abelardo, y más tarde Vacario, procedente de Bolonia, se estableció allí como profesor de derecho civil. Poco después de su fundación apareció la de Cambridge, que fué la segunda de las grandes Escuelas inglesas.

En la Edad Media, las cuatro grandes sedes de la enseñanza pública eran París, Bolonia, Oxford y Salamanca; hoy es Oxford la más hermosa ciudad universitaria del mundo. Los fines perseguidos por Oxford y Cambridge son bastante distintos de los perseguidos por las Universidades del continente; en Alemania y Francia los estudiantes se transforman en profesores, haciéndose de ellos sabios; en Oxford y en Cambridge el objeto es ensanchar la inteligencia, formando una juventud culta y educada: los estudiantes ingleses, al terminar sus carreras, no son ciertamente unos jóvenes eruditos, pero su inteligencia está tan desarrollada, que se hallan en aptitud de progresar rápidamente en cualquiera especialidad a que se dediquen.

El mayor contraste con las universidades inglesas lo forman las alemanas. El objeto de todo profesor alemán es la especialización. Francke es el hombre a quien se debe principalmente el desarrollo de las Universidades germánicas y el espíritu en que se han venido inspirando.

En lo referente a locales, las Universidades alemanas dejan bastante que desear, sobre todo en cuanto a «confort»; la manera con que los profesores dan sus lecciones, y la poca puntualidad con que, lo mismo ellos que los alumnos asisten a las clases, se presta a no pocas críticas, mereciendo en cambio todo género de alabanzas la organización de las bibliotecas y lo rico y fecundo de los laboratorios.

La más hermosa Universidad alemana es la de Strasburgo, reedificada después de la anexión; la más aristocrática es la de Bonn; la más antigua es la de Heidelberg, la más grande es la de Berlín, con 8.000 alumnos y 200 profesores; la más pequeña es la de Rostock, que apenas cuenta con 300 estudiantes y 40 profesores. Las cuotas de las Universidades alemanas son modestas y la vida del estudiante no viene a costar mas de cien francos mensuales

Las Universidades austriacas se ajustan al tipo de las alemanas y apenas se distinguen de ellas. La de Viena data de 1364 y es hoy una de las grandes escuelas médicas del mundo, especialmente en cirugía.

El aspecto más interesante de las Universidades austriacas es la parte que los estudiantes toman en las agitaciones políticas. Los estudiantes fueron los que iniciaron la revolución de 1848; desde entonces son los héroes de las clases populares, y su parecer en las cuestiones políticas es escuchado en el Parlamento.

Las Universidades rusas son las más modernas de Europa, no contando más de siglo y medio. Rusia tiene diez Universidades: en Moscú, Kazán, Kharkoff, Petersburgo, Kieff, Odessa, Varsovia, Tomsk, Helsingfors y Dorpat; pero en Helsingfors los estudiantes son todos finlandeses, y en Dorpat, de 1.600 estudiantes sólo son rusos ortodoxos 95.

La organización se acomoda al tipo alemán. En la práctica, todos los estudiantes son aspirantes a cargos administrativos; el 82 por 100 reciben auxilio del Estado durante su educación y los cursos de sus estudios son muy severos. Lo más notable de las Universidades rusas es la gran Escuela

de lenguas orientales, donde se enseña árabe, persa, turco, tártaro, mongol, kalmuko, chino, hebreo, armenio, manchú, pushtu, tibetano y sánscrito.

España, que antes de la invasión árabe fué vivísimo centro de cultura para toda Europa, decayó después, despertándose hacia el siglo XIII, en cuya primera mitad fué fundada la Universidad de Salamanca, que no tardó en ponerse al nivel de las de París, Oxford y Bolonia, siendo estimada como uno de los cuatro Estudios generales del mundo entonces conocido. Hoy, España cuenta con once Universidades, de las cuales la más moderna es la de Murcia.

«The World's Work»
Reorganización de la educación inglesa

Previendo que después de la guerra Inglaterra tendrá que llevar a cabo una obra totalmente reconstructiva de sus sistemas de educación, Mr. J. Logan, publica en «The World's Work», un artículo en que señala los defectos actuales y las líneas primordiales de la futura organización.

Acusa Mr. Logan a la enseñanza de su país de haberse mostrado reacia en aceptar las ideas nuevas, yendo siempre atada al precedente. En educación, dice, lo mismo que en asuntos de guerra, su país sufrió los efectos de su «insularidad». La educación presupone originalidad y ésta bien poco se preocupa del precedente, de modo que los pueblos verdaderamente originales crean sin necesidad de ir ciegamente sumisos al pasado.

Cuenta el articulista con 15 años de experiencia, como maestro, inspector y examinador, en escuelas inglesas e irlandesas. Está convencido de que la educación que se da actualmente no es suficientemente práctica, reduciéndose en muchos casos sencillamente a la instrucción, cuando una autoridad en la enseñanza dice: «proporcionar conocimientos es tan sólo una de las finalidades de la educación». Con excesiva frecuencia, dice, achácase a la falta de aplicación el escaso éxito de ciertos jóvenes, cuando precisamente la aplicación es una de las cosas que debería enseñárseles. Admitiendo que las empresas acometidas por la Gran Bretaña fueron ganadas en los concursos atléticos de Eton, réstale aún muchas otras batallas por ganar, fuera de aquellas que se ganan a expensas de la sangre y a fuerza del acero. Sin duda alguna, si el músculo pudiese tener preponderancia sobre el cerebro, las escuelas inglesas ganarían el premio, pero el caso es que el desarrollo mental y moral debe ir junto con el físico.

Hasta ahora el escolar que no puede distinguirse en los concursos atléticos en el intervalo de la primer semana después de su ingreso a un establecimiento de enseñanza, aun cuando fuese un genio matemático o tuviera brillantes dotes literarios, no lograría reconquistar su reputación ya menoscabada en el concepto de la escuela pública inglesa: el joven no sirve para nada. Más aún: el que se quede estudiando y se muestre aplicado, es considerado como un ente extraño.

No es posible conocer a Inglaterra, dice Mr. Logan dirigiéndose a sus compatriotas, sin conocer algún otro país también, para establecer una comparación, en el orden de la educación. En Inglaterra los padres suelen mostrarse satisfechos con poder decir: «Mi hijo concurre a una escuela famosa; pago 120 libras al año; recogerá elevadas ideas; adoptará un acento refinado y terciará con otros jóvenes de la clase selecta; por consiguiente, está como en el paraíso mismo». El alumno no tiene voz en el asunto y el maestro aplícale el clisé transmitido por sus predecesores.

En el fondo, los jóvenes ignoran los grandes resortes de la vida y una infinidad de hechos. Cuando se dedican más tarde a un empleo, su escaso latín de nada les sirve, «apenas si saben distinguir el canasto de papeles de la prensa de copiar». El joven que pasa a la oficina de su padre, no abrirá la caja de hierro mediante el léxico griego, y tampoco franqueará la correspondencia aplicando una fórmula algebráica $X^2 + Y^2 + Z^2$».

El error del sistema reside en la costumbre de juzgar al joven por lo que rinde en el examen, y es así como la educación origina la acumulación de un fárrago de cosas, siendo el brillante producto de ella, el anémico joven de 17 años, que mira con ojos de soñador, a través de los anteojos, hacia un mundo del cual nada sabe. Durante una serie de años ha ido recorriendo un surco estrecho y al penetrar en la vida comercial, es vencido en la primer carrera. Si ingresa en la universidad, será un notable estudiante, y testigo de ellos serán las menciones honoríficas que cosechará, pero si se sigue más de cerca su carrera, se verá, con mucha probabilidad, que engrosará las filas de la multitud anónima.

Según el articulista, tan poco práctica es la enseñanza que se está dando en las escuelas británicas, que cita dos casos típicos. El primero se refiere a un alumno de 14 años, lleno de promesas y que había superado con honor la prueba del examen, lo que no fué óbice para que se mostrara flojo en idioma nacional y geografía. Su escritura apenas habríale permitido encontrar colocación en el despacho de algún procurador, en cuya profesión el desiderátum capital cífrase en la ilegibilidad más absoluta. Mr. Logan envíalo, accidentalmente, con el encargo de hacer la expedición de un libro en forma de encomienda postal, dándole el dinero necesario para el franqueo. Diez minutos más tarde, el joven estaba tratando de forzar al paquete a través de la abertura del buzón inmediato. Trátase de un joven de buenas intenciones, honrado y de inteligencia espléndida; pero sus percepciones y recursos se hallan en un estado de somnolencia y faltos del todo de entrenamiento, pues toda la atención fué concentrada, en forma compulsoria, en el aprendizage del griego y del latín.

El segundo ejemplo: Durante los seis meses anteriores a la fecha de la publicación, Mr. Logan tuvo a su cargo una clase de jovenes destinados a la carrera militar, la mayoría procedente de varias escuelas públicas muy notorias. Uno de ellos que había estado seis años en una escuela famosa (donde la retribución anual pasaba de 100 libras y donde lo más importante consistía en hacer adoptar a los alumnos la pronunciación de la gente chic del barrio de Piccadilly) animóse cierto día a preguntar: «qué significaba aquello del diámetro de la circunferencia». En otra circunstancia un joven que no pudo indicar la capital de Serbia, contestó, a guisa de disculpa, que jamás le habían enseñado la geografía. Preguntado qué es lo que le enseñaron, contestó, avergonzado, pero con franqueza: «Bien poca cosa».

La culpa está en el sistema. Es necesario la acción de un gran ministro de educación dispuesto a una reforma fundamental.

El articulista expone luego su credo: *a*) *Cree* que el pretendido sistema de educación se reduce a una mera instrucción, demasiado teórica, demasiado estereotipada y basado enteramente sobre el «precedente». *b*) No se preocupa de desarrollar la mente, ensanchar el horizonte y preparar a los jóvenes para ser buenos ciudadanos del mundo. *c*) Préstase una atención exagerada al libro, a las reglas y a las sendas ya trilladas. *d*) La educación tiene

que ser práctica y ha de interpretarse en su sentido más amplio. Es necesario: *e*) La formación del carácter, del ingenio, del arrojo, del entusiasmo, del patriotismo, del conocimiento general y del sentido común; estas cualidades son tan importantes como el conocimiento de los autores clásicos. *f*) Los maestros están retribuídos en menos de lo que representa su trabajo, de manera que los hombres de inspiración y grandes capacidades no son atraídos por la profesión. En Irlanda, por ejemplo, el promedio del sueldo en la enseñanza secundaria coincide con el del «policeman». De una manera general, los sueldos podrían ser duplicados. Tan sólo entonces, la más elevada a la vez que la más baja de las profesiones estará a la altura de la medicina y de la abogacía, pues al fin y al cabo el mundo aprecia al hombre por el «sueldo». *g*) Los maestros deben ser puestos en contacto con la experiencia, pasados por la criba y perfectamente comprobadas sus aptitudes en todo sentido, antes de entregárseles puestos de gran responsabilidad. *h*) Tocante a los idiomas muertos, el latín es perfectamente suficiente para los jóvenes, menos para aquellos que se dirigirán a la carrera eclesiástica. El alumno de capacidad corriente posee tan sólo una cantidad determinada de receptividad, y si ésta se destina al griego y otras materias más o menos superfluas no quedará sitio para las materias más útiles, científicas o literarias.

«La revista del mundo»
Los comienzos del teléfono

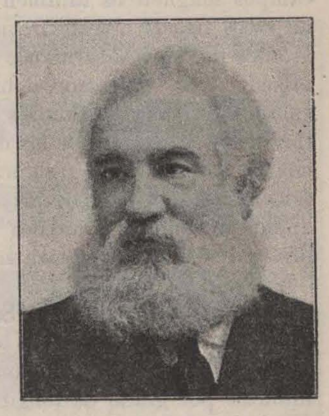
La historia de la invención del teléfono es la de una lucha contra la apatía, y de grandes esfuerzos para interesar al público en un nuevo artefacto. Es de advertir que si no hubiera sido por un sudamericano, que no fué otro que don Pedro, emperador del Brasil, la invención pudiera no haberse reconocido, o al menos su desarrollo se hubiera retardado muy seriamente.

Alejandro Graham Bell, que todavía vive, inventor del teléfono, era un joven escocés que había aprendido por su cuenta un poco de anatomía, música, electricidad, y telegrafía, y a los veintiocho años, en 1871, daba conferencias sobre la «palabra visible» en la Universidad de Boston. Alto y delgado, de tez pálida, ojos negros chispeantes, tenía en mucho la apariencia que generalmente se supone al inventor. Su temperamento era el de un bohemio científico, con ideas de sabio y disposición de artista. Mostrábase siempre entusiasta, ardiente, y cuando estaba embebido en un problema, el resto del mundo no existía para él. Afortunadamente, cuando no tenía más renta que la que ganaba enseñando, la cual descuidaba cada vez más por consagrarse a su aspiración de transmitir la voz por un alambre, Bell encontró dos hombres que le prestaron apoyo pecuniario, justamente suficiente para continuar sus experimentos y tener de qué vivir. Durante muchos años trabajó en su taller rodeado de aparatos misteriosos de toda clase, siguiendo hoy una idea y mañana abandonándola para poner otra en práctica.

En la tarde de un caluroso día de junio, en 1875, cuando estaba trabajando en su aparato, oyó en éste un ruido escasamente perceptible. Era precisamente lo que el inventor había estado aguardando durante muchos años: la reproducción de un sonido producido en un cuarto distante y transmitido por un alambre. Inmediatamente Bell vió que estaba a punto de obtener buen éxito. La máquina, sin embargo, había producido sólo un ruido, pero aun no había hablado. Lleno de ansiedad, como una madre que obser-

va los esfuerzos de su hijo que empieza a hablar, Bell, alentaba y observaba al hijo de su cerebro. A pesar de todo, pasó casi un año antes que lograse transmitir una sola frase por el alambre.

La suerte vino a ayudarle. Pocos meses después que el teléfono había hablado por primera vez, se celebró en Filadelfia una exposición para conmemorar el centenario de la independencia de los Estados Unidos, y Bell obtuvo un pequeño puesto para exhibir su teléfono. Allí permaneció el instrumento durante seis desconsoladoras semanas, llamando escasamente la atención. Finalmente, un domingo, los jueces de la exposición debían dar una vuelta de inspección, y el inventor los aguardaba con ansiedad. Llegó la hora, mas ellos no aparecían, por haberlos demorado muchas de las maravillas que tenían que examinar. Cuando el fin llegaron al lugar donde estaba el teléfono, casi todos estaban cansados y deseosos de retirarse, tanto que muchos de ellos pasaron adelante en dirección al próximo objeto que habían de inspeccionar. Fué entonces cuando ocurrió lo inesperado. Del grupo de los espectadores, se adelantó un hombre de barba rubia y aspecto distinguido, que apretó la mano al profesor Bell y lo saludó afectuosamente como a viejo amigo. Era don Pedro, emperador del Brasil, que estaba visitando la exposición y que en época anterior se había interesado en una conferencia de Bell, sobre la «palabra escrita». Esta era la oportunidad del joven inventor, y él se aprovechó de ella sin vacilación. Los jueces, muy atentos ahora, se agruparon en torno de Bell cuando éste dió el receptor a don Pedro, que se lo acercó al oído. Bell se dirigió al transmisor, que quedaba a alguna distancia y pronunció en él unas pocas palabras. Inmediatamente se vió en la cara de don Pedro una expresión de asombro. «¡Dios mío!» dijo, «¡habla!»


Alejandro Graham Bell

Con esto quedó asegurado el buen éxito de Bell. Lo único que quedaba por hacer era mejorar el aparato.

«Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería»

La constitución del átomo

Las teorías modernas de la materia han hecho poco a poco abandonar la concepción del átomo considerado como una parte indivisible de la materia. El átomo se presenta como un sistema complejo constituído por un núcleo positivo alrededor del cual gravitan electrones negativos. Falta mucho para el acuerdo entre las diversas hipótesis emitidas. Dos tipos principales del sistema de electrones han sido encarados: el tipo planetario y el tipo saturniano. En el tipo planetario, cada electrón tendría una órbita diferente de la de cualquier otro, como es el caso de los planetas que gravitan alrededor del sol, con la diferencia de que los electrones se repelen, mientras que los planetas se atraen. En el tipo saturniano, que es el más generalmente admitido, los electrones girarían en anillo alrededor del sol.

No se sabe mucho de preciso sobre las fuerzas que se ejercen entre las partes constitutivas del átomo, sino que ellas deben ser muy diferentes de

aquellas que nosotros estamos acostumbrados a considerar. Los movimientos de los electrones, partículas electrizadas, producen un campo magnético interno que, según los trabajos de varios sabios americanos, serían del orden de 108 gauss. Puede parecer a primera vista que los átomos con campos magnéticos también intensos deberían alterarse. Pero los cálculos de estos físicos muestran que las fuerzas eléctricas ejerciéndose entre los átomos del tipo saturniano, en particular, serían más que suficientes para impedir toda alteración debida a las acciones mutuas de estos poderosos campos magnéticos. Son los movimientos de los electrones que se consideran como las fuentes de las diversas formas de energías radiantes: las radiaciones visibles serían producidas por los anillos exteriores del sistema atómico, mientras que los rayos X corresponderían a las vibraciones de los anillos internos. En cuanto a los fenómenos de radioactividad y de afinidad química ellos tendrían su origen en el núcleo.

«Alrededor del mundo»
La hora de Greenwich

Sabido es que cada lugar del globo tiene su hora especial determinada por su longitud. Entre dos puntos la diferencia de hora llega a ser de cuatro minutos por grado de longitud. Cuando se viajaba en diligencia esta diferencia local de hora no ocasionaba mayor trastorno, pero con el ferrocarril ha sido necesario adoptar una hora nacional para todas las estaciones de una línea. Práctica ésta que en ocasiones tiene también sus inconvenientes: el Lago de Constanza, por ejemplo, tiene por límites a Suiza, Baviera, Wurtemberg y Austria, Estados que han establecido, para sus ferrocarriles, distintas horas nacionales. De aquí que se haya pensado en una hora-tipo para grandes extensiones de territorio, en vez de una hora mundial que produciría trastornos si tenemos en cuenta que países como los Estados Unidos, por ejemplo, tienen diferencias de longitud de cinco horas, que con la adoptación de una hora mundial habría países en que los relojes marcaran las 12 del día siendo media noche. Pero hay que advertir que los que abogan por la hora universal la limitan a los ferrocarriles, a la navegación, al correo, a los telégrafos y servicios similares. Para esto además sería necesario elegir un meridiano de partida y todas las naciones abogarían por el suyo.

En el siglo XVII, Richelieu propuso el de la isla de Hierro, en Canarias, y así se aceptó durante largo tiempo. Después fué el de París y, por último, cada país aceptó el suyo, prevaleciendo en muchos casos el del observatorio de Greenwich, que es el que en nuestro grabado se muestra por una línea de puntos con el cero.

Se ha propuesto dividir la superficie de la tierra en 24 secciones de 15 grados cada una y emplear en cada una de ellas la misma hora tipo. Este sistema se adoptó para los ferrocarriles de Norte América en 1883, y después en varios lugares de Europa y América.

La división de zonas o sectores horarios se vé en el grabado.

La línea de puntos de que hemos hecho mención queda en medio de una zona perpendicular de 15 grados, y de ahí, a derecha e izquierda, parten otras cada una de 15 grados. Los países que han adoptado el sistema, tienen hora común al encontrarse en la misma zona y cuando los países caen en diferentes secciones tienen tantas horas-tipo como sectores. Este sistema no tiene los inconvenientes de la hora universal. La hora local no difiere nunca de la hora-tipo mucho más de media hora.

Refiriéndonos al grabado, vemos en la parte inferior unos números que indican la hora cuando son las doce de la noche en Greenwich, meridiano adoptado. Los números de la izquierda indican horas de la tarde y los de la derecha, de la mañana.

Pacífico........
Montaña........
América Central..
América Oriental.
Intercolonial.....
Europa Occidental.
Europa Central...
Europa Oriental..
India..........

Las secciones más importantes han recibido nombres especiales y son los siguientes:

Europa Occidental	0	12 noche.
Europa Central	1	1 madrugada.
Europa Oriental	2	2 »

Pacífico	16	4	tarde.
Montaña	17	5	»
América Central	18	6	»
América Oriental	19	7	»
Intercolonial	19	8	»

«Educational News»

Reformas en la educación elemental

El señor Kenneth Mackenzie, educacionista escocés, propone en un artículo en el «Educational News» de Edimburgo una reforma muy importante, o más bien un cambio en el programa de la instrucción elemental. Agrupa las diferentes ramas de la enseñanza en dos categorías. La primera comprende las ramas *fundamentales*: la lectura, el lenguaje (composición oral), la escritura, la composición escrita, la aritmética, a las cuales van agregadas como diversión y descanso, la música, el ejercicio físico y el trabajo manual. El segundo grupo comprende las ramas *libres*: el estudio de la naturaleza (en su acepción más amplia), el dibujo, la historia, la geografía, la ortografía, la gramática.

Las ramas «fundamentales» forman la base indispensable de toda instrucción. El niño se encontrará mejor preparado para seguir, ya sea una carrera intelectual, ya dedicarse a los negocios o bien para un oficio, cuando ha recibido una enseñanza elemental precisa y clara, que cuando, como pasa actualmente, su atención abarca un programa demasiado extenso.

En cuanto a las ramas de la otra categoría, dos casos se presentan. Para la historia natural, la historia, la geografía, el dibujo, los maestros tendrán libertad de elegir el momento que convenga para comenzar los estudios; para el dictado y la gramática ellos decidirán si es el caso o no de enseñarlos. Mackenzie da el ejemplo de una niña, en la que las lecciones de historia natural—botánica, principalmente—determinaron una especie de obsesión; cuando se paseaba por el jardín y veía una flor desaparecía para ella el encanto y belleza del lugar y de las flores, para no pensar más que en los estambres, los pistillos, el polen, y los pétalos. No es éste el único caso. Para evitar la acción antiestética de la historia natural, es conveniente no comenzar demasiado pronto las lecciones. Es necesario, primero, enseñar a los niños a admirar y amar la naturaleza. Después, cuando comiencen las explicaciones científicas, es necesario que maestros y alumnos no se encuentren sujetos a un método cansador y sin atractivos. Lo mismo en cuanto a la historia. Mackenzie propone dejar al maestro el derecho de fijar la edad en que conviene hablar de ella a los niños: no antes de los diez o doce años, según él Las otras ramas libres son facultativas para el maestro. Depende de él el enseñarlas o no a sus alumnos. Respecto a la gramática misma, le sería permitido no enseñarla, si cree que este estudio árido, pueda reemplazarse, con éxito, por ejercicios puramente prácticos. Lo importante es que de una manera u otra, sus alumnos sean capaces, en los ejercicios de redacción de dar pruebas de un conocimiento suficiente del idioma. Sin insistir sobre las probabilidades de éxito con todos los hábitos escolares, reconozcamos en ello una nueva forma del movimiento que se manifiesta en todo el país contra la «ignorancia enciclopédica», como dice M. Herriot. En todas partes y por todos los medios se quieren hacer generaciones nuevas, que sepan bien lo que aprenden y capaces de continuar ellas mismas su educación.

«El Hornero»

Hace algún tiempo se constituyó en nuestra Capital la «Sociedad Ornitológica del Plata», que, a semejanza de las instituciones similares que existen en el extranjero, se propone el estudio de las aves, limitándose a las de nuestro país. Estudio, por cierto, variadísimo y ameno en cuanto comprende las costumbres, a menudo asombrosas por su adaptabilidad inteligente a las condiciones del medio, de esos seres que son alegría de la naturaleza y ejemplos de belleza para el arte. Nuestro país cuenta por la diversidad de sus climas una excepcional riqueza ornitológica, en la que está representada buena parte de las veinte mil variedades de aves clasificadas en todo el mundo. El común de las gentes carece de familiaridad con el conocimiento de nuestras aves. La S. O. del P. quiere difundirlo y al propio tiempo invita a todas las personas a colaborar en su obra para la cual—excepto en la de clasificación—no es necesario una cultura especial sino buenos deseos de registrar las particularidades que observen en cuanto a la nidificación, migraciones, régimen alimenticio, etc., de las aves. La obra de la Sociedad (instalada en la calle Perú 208) empieza a manifestarse con la revista «El Hornero» cuyo primer número acaba de aparecer en entrega de 48 págs. nutridas de breves estudios ornitológicos.

«The Porto Rico School Review»
El estudio en casa

Uno de los principales conceptos de mérito del estudio vigilado en la escuela, es el de que elimina en gran parte el estudio en casa del alumno. Tal es la opinión del colega portorriqueño, que, ampliando su idea, agrega que el estudio que el alumno realiza en su casa no es estudio, de ninguna manera. Viene a ser simplemente un esfuerzo mal dirigido y pérdida de energía que concluye en crear malos hábitos. Si el tiempo y los esfuerzos del alumno y del maestro fuesen debidamente utilizados en el aula, el llamado *estudio en el hogar* desaparecería pronto, por considerársele innecesario. Por lo común ese estudio en la casa es el resultado del propósito de parte del maestro de que el alumno haga solo y sin dirección alguna, lo que puede hacer mucho mejor bajo la dirección del maestro, durante las horas regulares de clase.

«Pocos niños tienen facilidades para estudiar en su casa, aunque sepan estudiar solos. Si les ayuda algún miembro de la familia, quiere decir que los deberes que llevan al día siguiente a la escuela no son el producto de sus propios esfuerzos o de una ayuda ejercida convenientemente. El alumno que lleva una composición bien escrita, o una lección oral que repite como un papagayo, recibe una clasificación a que no tiene ningún derecho, mientras que el alumno que se esfuerza de veras por hacer en su casa un deber sin ayuda de nadie, a menudo recibe un cero por recompensa. Además los niños tienen que dedicar parte de su tiempo a trabajos domésticos o a actividades que no comprende la escuela, como música, ejercicios atléticos, juegos, biblioteca, deberes religiosos, conciertos, conferencias y hasta cinematógrafo de carácter instructivo o edificante, que exigen tiempo del alumno y tienen reconocido valor educativo. Toda la educación no está entre las tapas de un libro». La mejor utilización de las horas escolares, dejaría libertad a los niños para participar en las muchas y legítimas actividades de la vida, después de terminado el día escolar.

«Investigaciones industriales»

La Universidad de Tucumán, en el breve tiempo que cuenta de existencia, ha logrado destacarse por la actividad, prácticamente orientada, de su *Extensión Universitaria*, que encamina ante todo su obra a dirigir la explotación inteligente de las riquezas naturales de la provincia. Cerca de cincuenta publicaciones, sucedidas con frecuencia, son testimonio de su labor cultural que no desdeña llevar al pueblo mismo simples consejos higiénicos y elementales nociones de utilidad cotidiana. Una de esas publicaciones, ya en forma periódica, es la constituída por los «Informes del departamento de investigaciones agrícolas», cuya tercer entrega aparece con estos trabajos: «Sobre una nueva esencia del horco-molle, por F. Zelada. Destilación de maderas, por C. Díaz. Utilización de materias primas nacionales, nota de la Universidad al H. Congreso; Análisis químicos de tierras, por J. R. Fontana; Posibilidad de obtener combustible barato, por C. Díaz; Aprovechamiento de terrenos salitrosos, por E. F. Schultz».

Sección oficial

Autorización de textos

Circular N.º 352

Buenos Aires, noviembre 21 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar el uso en las escuelas dependientes del Consejo, del texto de lectura «Hogar y Patria» de que es autora la educacionista profesora Srta. Felisa A. Latallada».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

II

Circular N.º 255

Buenos Aires, noviembre 26 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar el uso en las escuelas dependientes del Consejo, del texto de lectura «El Libro del Escolar» 3.º, de que es autor el Sr. Pablo A. Pizzurno».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Día de sesión

Circular N.º 256

Buenos Aires, noviembre 26 de 1917.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Fijar el día viernes de cada semana durante el período de vacaciones, para celebrar sus sesiones ordinarias el H. Consejo».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Informe sobre bibliotecas

Circular N.º 259

Buenos Aires, diciembre 3 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Encomendar al Señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, eleve un informe sobre las bibliotecas de los Consejos Escolares de la Capital».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Designación de maestros suplentes

Circular N.º 261

Buenos Aires, diciembre 3 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, haciéndole saber que en la fecha se ha resuelto reiterar a los Consejos Escolares de la Capital el Art. 1.º de la

resolución general de 2 de enero ppdo., en la parte que establece que la designación de los maestros suplentes serán hechas *exclusivamente* con profesores o maestros normales nacionales que no desempeñen cargos (titulares o suplentes) en las escuelas dependientes de la Repartición.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Inscripción y matriculación de alumnos

Circular N.° 262

Buenos Aires diciembre 3 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Aprobar las modificaciones proyectadas por la Oficina de Obligación Escolar y Multas (Inspección Técnica General), para la resolución general de agosto 31 de 1914 (circular N.° 98), por la cual se modificó el capítulo 2.° del Título V.° del Reglamento General de Escuelas y que se hallan detalladas a fs. 1, 2 y 3 de este expediente:

Dichas modificaciones son las siguientes:

Art. 1.° A los efectos del Art. 15 de la Ley de Educación Común, los Consejos Escolares abrirán los siguientes registros:

Uno por cada escuela oficial diurna del distrito;

Uno por cada escuela de aplicación anexa a las normales;

Uno para los alumnos concurrentes a las escuelas particulares;

Uno para los alumnos que recibirán instrucción en su domicilio.

Art. 2.° Las Secretarías de los CC. EE. estarán abiertas durante cinco horas a lo menos, desde el 1.° de enero hasta el 30 de noviembre para la matriculación de todos los niños que hayan de concurrir a las escuelas particulares y anexas a las normales del distrito, y para los que deban recibir instrucción en sus domicilios.

Art. 3.° La matriculación de los niños en edad escolar, que deban concurrir a las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de las mismas desde el 24 de febrero en adelante, en tanto lo permita la capacidad de cada aula, calculado el 10 % de exceso.

Art. 4.° La expedición de matrículas e inscripción de alumnos en las escuelas fiscales estará a cargo de los directores y maestros que aquéllos designen, debiendo los CC. EE. proveerlos de los registros y formularios correspondientes, con las instrucciones del caso. Es obligación de todos los maestros de grado y especiales, presentarse en las escuelas el día 24 de febrero, a pedir órdenes, inscribir, arreglar registros, etc.

Art. 5.° Los padres, tutores o encargados de los niños solicitantes de matrícula e inscripción en las escuelas fiscales, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de vacuna expedido por la Asistencia Pública o el Cuerpo Médico Escolar.

b) Certificado de buena salud expedido por el Cuerpo Médico Escolar, pero sólo de aquellos niños que la Dirección designe, en vista de que presentan síntomas visibles o signos exteriores de enfermedad o debilitamiento físico.

c) Partida de nacimiento, información de testigos, libreta de Registro Civil, o cualquier otro documento que justifique la edad, en aquellas casos que el director lo exija.

d) Certificado de promoción, a falta del cual deberá el alumno rendir examen de ingreso.

e) Certificado de pobreza suficiente a juicio del Consejo Escolar o director de la escuela, cuando solicite matrícula gratis.

Para la presentación de lo documentos a que se refieren los incisos a), c) y d), los directores podrán acordar un plazo prudencial, y sólo serán exigidos a los niños que ingresen por primera vez en esa escuela, debiendo tener en cuenta para los demás, las constancias que existan sobre el particular en los registros oficiales del establecimiento.

Art. 6.° Los directores, al terminar cada curso escolar, organizarán después de las promociones, los distintos grados o secciones con que contará en el subsiguiente y los citará para el día 24 de febrero a la hora de costumbre, con el fin de matricularlos. A tal efecto el Consejo Escolar proveerá los formularios que el director necesite.

Art. 7.º El alumno que no se hiciese presente personalmente o por escrito, en la escuela, el 24 de febrero, perderá el turno de preferencia, pudiendo su asiento ser ocupado por cualquier otro que lo solicite.

Art. 8.º Los CC. EE. darán cuenta al Consejo Nacional de Educación el 15 de marzo de cada año, de los niños matriculados en su jurisdicción a quienes no haya sido posible dar asiento en las escuelas.

Art. 9.º Las matrículas para niños en edad escolar, que hayan de recibir instrucción en las escuelas de aplicación anexas a las normales, y para los que lo hagan en las escuelas particulares de la jurisdicción de cada distrito escolar, serán expedidas por los CC. EE.

Art. 10. Los directores de las escuelas particulares, deberán solicitar la matrícula al Consejo Escolar respectivo, dentro de los primeros quince días de anotado el niño en la escuela, acompañando el certificado de vacuna correspondiente.

Art. 11. Las matrículas para niños de edad escolar que hayan de recibir instrucción en su domicilio, serán expedidas por los CC. EE. previa presentación del certificado de vacuna.

Art. 12. Ningún director podrá inscribir en su escuela a niños que hayan obtenido matrícula e inscripción en otro establecimiento, sin que previamente haya hecho constar su salida en el dorso de la matrícula.

Art. 13. A medida que se produzcan vacantes en los grados, los directores deberán llenarlas con los niños que soliciten inscripción en la escuela, dando cuenta mensualmente al Consejo Escolar y a la Oficina de Obligación Escolar de los asientos que aún quedan vacantes.

Art. 14. Mientras los niños permanezcan inscriptos en la escuela, estarán en poder de la dirección la matrícula y demás documentos presentados para la inscripción.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Liquidación de sueldos de suplentes

Circular N.º 263

Buenos Aires, dieciembre 7 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Los secretarios de los CC. EE. comunicarán antes del 10 de cada mes, a la Contaduría, el nombre de los suplentes que hayan prestado servicios en el mes precedente, en reemplazo de maestros con licencia o con pedidos de licencia en tramitación.

2.º Con esas comunicaciones a la vista, la Contaduría liquidará los sueldos que hayan devengado esos suplentes, sin necesidad de esperar a que esos servicios hayan sido autorizados por el H. Consejo».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, diciembre 3 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918 que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado, a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

II

Buenos Aires, diciembre 7 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, para la provisión de útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el

año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado, a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

Actas del Consejo Nacional de Educación, números 73 al 86, inclusive

SESIÓN 73

Día 6 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6.377.—3.º—Autorizar al Consejo Escolar 3.º para abonar con «Fondos de Matrículas» la suma de doscientos seis pesos ($ 206.00) m/nacional, importe del servicio de tranvía para la traslación de los alumnos de sus escuelas con motivo de la Jura de la Bandera, realizada en julio último.

Nombrar:

Exp. 5.960.—13.º—Al maestro normal, Sr. Manuel A. Pellerano,—actual vicedirector de la Escuela Elemental N.º 2 del Consejo Escolar 13.º,—director de la Escuela Infantil recientemente creada en el distrito 13.º que funcionará en los alrededores de las calles Padilla y Malabia, con carácter provisional, acordándose la efectividad cuando la Inspección Técnica General informe que la escuela se encuentra en pleno funcionamiento.

Exp. 6870.—19.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 19.º, a la maestra normal, señorita Herminia Ernestina López, por aumento de inscripción.

Exp. 6.869.—13.º—Maestras de tercera categoría de la Escuela Infantil N.º 18 recientemente creada en el distrito 13.º, a las siguientes maestras normales: Srtas. María Luisa López, Sara María Luisa Barbieri, Teodelina María Nobile y Filomena Munell.

Exp. 6.709.—20.º—Aprobar el contrato *ad-referendum* sobre locación de la casa Santa Rosalía N.º 2755/57, para instalación de una nueva escuela del distrito 20.º

Exp. 6.556.—11.º—Autorizar a la dirección de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º, para realizar el día 12 del actual la fiesta—en el local de la misma—con que la Asociación de ex alumnos desea conmemorar el 15.º aniversario de la fundación del citado establecimiento.

Exp. 6.901.—8.º—Comunicar al Consejo Escolar 8.º que el Consejo Nacional buscará casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 8 de ese distrito por medio de sus oficinas.

Exp. 5.254.—10.º—No hacer lugar al pedido de autorización para continuar utilizando los servicios de un empleado, formulado por el Consejo Escolar 10.º, a fin de encargarle las fichas de obligación escolar, por cuanto la resolución general de 20 junio ppdo., (volante N.º 20), en sus artículos 11.º y 15.º establece quiénes deben realizar esa tarea.

Exp. 5.588.—20.º—Aprobar el contrato *ad-referendum* sobre renovación del alquiler de la casa calle Australia N.º 2712 en la cual funciona la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 20.º, en las siguientes condiciones: Rebaja de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional sobre los cuatrocientos que se abonan de acuerdo con el con-

trato vencido, término hasta el 15 de diciembre de 1919, prorrogable a voluntad del Consejo hasta por 3 años más; obras necesarias—exceptuándose una vidriera y la colocación de toldo—a cargo del propietario.

Exp. 4.165.—12.º/911.—No hacer pasible de la multa establecida en el contrato para las reparaciones ejecutadas en el edificio de la calle Rodney 52/70, al contratista Sr. Antonio Pizul, por no serle imputable la demora en la ejecución de dichas obras.

Exp. 4.567.—11.º—Comunicar por circular a los CC. EE. de la Capital que ha quedado sin efecto el nombramiento extendido a favor de la maestra normal, Srta. Leonor Chalde para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 11.º, en virtud de haberse efectuado por error.

Exp. 10.158.—5.º/915.—1.º Imputar a las respectivas partidas del Presupuesto de 1916, los haberes que de acuerdo con lo dispuesto en 13 de julio último, corresponden por aquel año, a la Srta. Raimunda Muñiz, como directora de la escuela nocturna anexa a la diurna N.º 6 del Consejo Escolar 5.º y a D. Francisco Ruffo el sobresueldo respectivo como portero de la citada escuela nocturna.

2.º Imputar igualmente, los haberes de la Srta. Raimunda Muñiz por los servicios prestados en la Escuela Nocturna hasta el 11 inclusive de abril del corriente año, al Anexo E., Inciso 12, Item 24, Partida 1 del Presupuesto vigente y el sobresueldo de portero D. Francisco Ruffo hasta la terminación del presente curso escolar, a los «Fondos de Matrículas» del Consejo Escolar 5.º, por encontrarse afectada la partida que al efecto asigna el Presupuesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.400.—C.—Trasladar de la Escuela N.º 100 «La Florida» a la N.º 74 «Alijilán» de la provincia de Catamarca, con su actual sueldo y categoría a la maestra ayudante, Srta. Petrona Vera Agüero, en reemplazo de la Srta. Concepción Valdez, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 6.399.—C.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 10 «La Puerta» (Catamarca), con el sueldo mensual de $ 160 m/nacional y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, a la maestra normal, Srta. María Corazón Robin, actual maestra auxiliar de la misma escuela, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 3.104.—E.—Dejar sin efecto la resolución de 22 de junio último por la cual se trasladaba a la Escuela Nacional N.º 39 «Suburbios Sud» de Concordia (Entre Ríos), al maestro director de la Escuela N.º 28 de la misma provincia, señor Martiniano D. Bernard, por haber sido designado para otro puesto.

Exp. 6.639.—T.—Autorizar la celebración de la Fiesta del Arbol por las Escuelas Nacionales de Tucumán en los últimos días de julio o primeros de agosto, como lo hacen las escuelas fiscales de la provincia.

Exp. 16.953.—L./916.—Aprobar el convenio sobre alquiler de un nuevo local para la Escuela Nacional N.º 51 de La Rioja, por $ 10.00 (diez pesos) m/nacional mensuales; y dar por rescindido, en uso de la facultad que se ha reservado el Consejo, el contrato por la casa que hoy ocupa dicha escuela, cuyo alquiler mensual es de pesos veintitrés ($ 23.00) de igual moneda.

Exp. 5.969.—I.—Trasladar de la Escuela Nacional N.º 122 de San Luis, conservando su actual sueldo y categoría, a la 41 «Carril Norte Alto Verde» (Mendoza), al maestro director Sr. Emiliano Agúndez.

Exp. 16.883.—E./916.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y, en consecuencia, no hacer lugar al pedido formulado por el ex director de la Escuela Nacional N.º 21 «Durazno Norte» de la provincia de Entre Ríos, Sr. Jacobo Steimberg, relativo a que se deje sin efecto su exoneración en el mencionado cargo decretada en 27 de diciembre de 1916, cuya resolución se mantiene.

Exp. 6.401.—S.—1.º No hacer lugar al pedido de licencia que del 1.º de junio ppdo. al 1.º de junio de 1918 formula la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 42 de la provincia de San Juan, Sra. Renée E. de Peñaloza, y en cambio declararla en disponibilidad, sin goce de sueldo, en vista de los años de servicios prestados y el buen concepto profesional que ha merecido durante su actuación.

2.º Aprobar la designación efectuada por la respectiva inspección, de la señorita Ernestina Rosales, para reemplazar a la Sra. de Peñaloza, en carácter de suplente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 6.436.—J.—Ordenar la entrega al Sr. Ricardo Tenorio, de la suma de veintinueve pesos m/nacional ($ 29.00) que por error ha sido depositada—en concepto de multa,—en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de este Consejo.

Exp. 5.435.—L.—No dar valor numérico alguno al título de subpreceptora presentado por la recurrente, Sra. Benedicta G. B. de Leclerc, haciendo jugar solamente y, en consecuencia, el valor de su concepto y de sus clasificaciones, por resultar, así, la única forma de encuadrar el caso excepcional de la peticionante dentro de la nueva reglamentación de ternas.

Exp. 5.138.—L./914.—Reiterar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el informe de 27 de septiembre de 1915 (Nota N.° 7154) que obra a foja 27 del expediente, sobre la propuesta de venta hecha por don Marcos Levalle de la finca sita en Federico Lacroze N.° 3121 al 75, en el cual se manifestaba que la adquisición no era indispensable pero sí conveniente para la construcción de un edificio escolar; y agregar que, posteriormente a las actuaciones de este Consejo, con motivo de la creación de nuevas escuelas, se va a establecer una de éstas en el radio que comprende a dicho terreno y que se alquilará una casa particular para su funcionamiento por carecer de edificio fiscal.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.622.—B.—1.° No hacer lugar al pedido formulado por el ex director de la Escuela Nacional N.° 32 de la provincia de Buenos Aires, Sr. Vicente U. Carriere, relativo a que se reconsidere la resolución por la que ha sido declarado censante en el expresado cargo.

2.° Exigir del referido Sr. Carriere la reposición del papel sellado correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 74

Día 8 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5.199.—D.—Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas necesarias, a fin de proveer los textos e ilustraciones más convenientes para las escuelas de reciente creación.

Exp. 3.756.—4.°—Desestimar la nueva propuesta del Padre D. Valentín Bonetti, sobre permuta del terreno del Consejo calles Lamadrid y Martín Rodríguez por el de la calle Ministro Brin esquina Pinzón.

Exp. 12.341.—17.°/916.—Rechazar la cláusula impuesta por el propietario de la casa calle San Alberto N.° 3370, propuesta para la nueva escuela del distrito 17.° y dar por terminado el asunto con el archivo del expediente si no pudiera celebrarse el contrato de perfecta conformidad a la resolución de fecha 27 de julio debiendo en este caso, procederse por separado, una nueva gestión para hallar local conveniente con destino a la instalación de la escuela proyectada.

—Archivar las actuaciones relativas a locación de la casa calle Ecuador N.° 928, con destino a instalar la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 8.°, por cuanto

por otro expediente y en virtud de razones consignadas en el mismo, se ha resuelto no autorizar el alquiler de esa casa.

Exp. 6.864.—9.º—Contestar al Consejo Escolar 9.º, que la locación de la casa calle Billinghurst N.º 1663, no es conveniente para el Consejo en las condiciones en que se propone, pues se trata, en efecto, de un edificio que daría sólo seis aulas con capacidad para 470 alumnos y por el que se pide $ 650 de alquiler,—cargando el Consejo con $ 6.000 de obras a descontars de aquél en mensualidades de $ 100, siendo preferible retardar algo la instalación de la escuela a comprometerse a un contrato inconveniente de cinco años que impondrá gastos de alquileres por importe de $ 39.000.

Nombrar:

Exp. 6.979.—7.º—Maestros de tercera categoría de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 7.º, a los maestros normales, señores Regino L. Sivori y Guillermo Jacobucci, en reemplazo de los señores Carlos Martinelli y José Carlos Astolfi, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

Exp. 6.980.—11.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela Superior N.º 16 del Consejo Escolar 11.º, al maestro normal, Sr. Ovidio Sosa Carreras, en reemplazo del Sr. José E. Galloni, que fué designado maestro-auxiliar de la misma escuela.

Exp. 3.839.—20.º/915.—Reconocer que la Biblioteca Popular de la Asociación de Cultura Pública «Los Tres López» que funciona en el local de la Secretaría del Consejo Escolar 20.º se halla comprendida dentro del régimen de las leyes y decretos sobre «Bibliotecas Populares».

Exp. 5.407.—M.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para suscribirse a dos ejemplares de la obra «Historia de las Leyes de la Nación Argentina», que ofrece la Sociedad Editora «Ateneo Nacional» al precio de quince pesos ($ 15.00) m/nacional, cada tomo; debiendo imputarse este gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 59, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.554.—4.º—No aprobar el contrato *ad-referéndum* por la casa calle Almirante Brown N.º 778, ocupada por la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 4.º, y recomendar al citado Consejo haga nuevos empeños para conseguir una o dos casas a que pueda trasladarse la escuela, continuando en la gestión hasta el 15 de octubre próximo. Caso de no obtenerse resultado favorable hasta esa fecha, dará cuenta a fin de resolver si se levanta la escuela a la terminación del curso actual.

Exp. 13.964.—E./915.—Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de noviembre de 1915 por la cual se reconocía como maestras de cuarta categoría con el sueldo que gozaban como celadoras a las siguientes maestras de grado de las escuelas para niños débiles:

«Parque Lezama», Srtas. Aurelia M. Solari y Laura W. Tezanos.

«Nicanor Olivera», Srtas. Eugenia Olivieri y Estefanía Terrada, por no figurar dichos cargos para las citadas escuelas, en el Presupuesto de ese año, ni en el del corriente; debiendo continuar las nombradas como celadoras.

Exp. 4950.—6.º/916.—1.º Aprobar, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales, según lo informa el abogado asesor, la licitación pública para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, calle 24 de Noviembre N.º 1536.

2.º Adjudicar dicha obra a los Sres. Carrizo Rueda y Cía., quienes han comprobado ante la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, suficientemente, con los documentos presentados, su capacidad técnica y financiera, y se comprometen a ejecutarla con un 14,26 % de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de doscientos cincuenta y siete mil novecientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 257.919.88) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las nueve presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, hasta un 10 % del importe de dicha propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

Exp. 1.877.—12.º/917.—1.º Aceptar la propuesta del Sr. Carlos Pellerano, formulada por el Consejo Escolar 12.º para reemplazar al Sr. Juan E. Toulet, que deja de ser secretario de esa cooperación de acuerdo con lo manifestado por Asesoría Letrada.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide haberes al Sr. Juan E. Toulet como secretario del Consejo Escolar 12.º desde que dejó de percibirlos hasta lafecha.

3.º Reconocer al citado, la categoría de vicedirector que tenía con anterioridad a su designación de secretario, debiendo la Inspección Técnica General proponerlo para alguna vacante.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2.462.—S.—Declarar cesante a la directora de la Escuela Nacional N.° 52 de la provincia de San Luis, Sra. Demófila Sarmiento de Muñoz, sin título no confirmada en su puesto, por los cargos acumulados en contra de la misma en el expediente indicado al margen.

Exp. 9.038.—T./916.—Desestimar por infundada la denuncia en contra de la directora de la Escuela Nacional N.° 82 de la provincia de Tucumán, Sra. Indamira L. de Lemos.

Exp. 6.404.—S.—Trasladar a la Escuela N.° 60 «Boca de la Quebrada» (San Juan), en el carácter de maestra auxiliar y por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal, a la actual maestra directora de la Escuela N.° 53 «Iglesia» de la misma provincia, Srta. Sara Aguiar.

Exp. 7.972.—I./916.—1.° Autorizar la celebración de contrato de alquiler por la casa que ofrece D. Juan Domínguez por $ 15 mensuales, para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 117 de San Luis.

2.° Dar por rescindido, usando de la cláusula por la cual el Consejo se ha reservado el derecho de hacerlo así, el contrato de locación de la casa de don Froilán Moreno en que funciona dicha escuela, por hallarse esta propiedad en malas condiciones.

Exp. 6.169.—S.—1.° Desestimar por infundada la denuncia en contra del director de la Escuela Nacional N.° 31 de la provincia de Santiago del Estero, Sr. Bernardino Sayago.

2.° Descontar un día de sueldo, correspondiente al 22 de mayo último, al expresado Sr. Sayago.

3.° Hacer saber al mismo director que en sus actos y manifestaciones particulares debe observar la cultura que corresponde a un maestro, quien debe enseñar no sólo con la doctrina, sino, principalmente, con el ejemplo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2.634.—M.—Pasar el expediente indicado al margen, relativo a cesión de casa para escuela a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados en el mismo por el Asesor Letrado.

Exp. 6.355.—P.—Aceptar y agradecer al Sr. Francisco Nicoletti, de Ingeniero Luiggi (Pampa) su generoso concurso al proporcionar provisoriamente el local gratuito para la escuela a instalarse en dicha localidad.

Exp. 6.710.—C.—1.° Aprobar el contrato de locación de una casa celebrado *ad-referéndum* entre el inspector seccional de Territorios, Sr. Daniel V. Ochoa y el propietario, con destino al funcionamiento de la nueva escuela de Puerto Wiser (Chubut) don Domingo Terrero, en el que se estipula el alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/naciona ($ 35.00); debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 85 del Presupuesto General vigente.

2.° Ordenar a la Inspección General de Territorios practique las gestiones necesarias entre el vecindario de dicha localidad con el objeto de obtener un local gratuito para la misma.

Exp. 6.566.—R.—Aprobar el contrato de locación de una casa celebrado *ad-referendum* entre el subinspector general de Territorios, Sr. Abraham Mendieta y el propietario, con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 26 de Paja Alta (Río Negro) D. Arturo Casas, en el que se estipula el alquiler mensual de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00) y plazo de tres años; debiendo imputarse este gasto a rebajas de alquileres que se obtengan al renovar los contratos vencidos; debiendo, igualmente, la Inspección General de Territorios gestionar entre el vecindario de dicha localidad la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la misma.

Exp. 6.651.—M.—Aprobar el contrato de locación de casa celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional Sr. Licerio Sotomayor y el propietario, con destino al funcionamiento de la escuela de nueva creación en Picada Rusa (Misiones) don Rodolfo Otto, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00), con imputación este gasto al Inciso 12, Item 85 del Presupuesto General vigente; debiendo, por lo demás, la Inspección General de Territorios, gestionar en dicho vecindario la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y quince p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 75

Dia 10 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.386.—13.o—Devolver al Consejo Escolar 13.o la terna que eleva para proveer la vicedirección de la Escuela N.o 6 de su distrito, para que se sirva elevarla de acuerdo con la reglamentación en vigor.

Exp. 6.752.—5.o—Devolver al Consejo Escolar 5.o (Notas 355 y 356) las dos ternas para la Escuela N.o 14 de reciente creación, en vista de lo manifestado por la Oficina de Estadística, para que se sirva elevarlas de acuerdo con la reglamentación en vigor.

Exp. 6.951.—D.—1.o Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes enumerados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.o Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la órden de las personas indicadas a fs. 1 y 2 del expediente, la suma de treinta y cuatro mil treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 34.038.96) m/nacional, con la imputación indicada por esa Oficina en las mencionadas planillas.

Exp. 6.954.—7.o—Desistir del propósito de tomar en locación la casa calle Andes 650 con destino a una nueva escuela del Consejo Escolar 7.o, por apartarse en absoluto de las condiciones de los contratos que celebra el Consejo.

Exp. 6.865.—13.o—Aprobar el contrato *ad-referendum* sobre locación de las casas calles Figueroa N.o 1063 y Espinosa N.o 1239 al 41, con destino a una nueva escuela del Consejo Escolar 13o.

—Adoptar el siguiente programa para la ceremonia que se realizará el día 25 del actual, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de la Escuela N.o 18 del Consejo Escolar 13.o, calle Gavilán 1450, con motivo de la inauguración de las 39 escuelas recientemente creadas:

1.o—Himno Nacional.
2.o—Discurso del Sr. Presidente del H. Consejo.
3.o—Discurso de la directora de la escuela.
4.o—Coro.
5.o—Recitación por una niña.
6.o—Discurso del señor Presidente del Consejo Escolar.
7.o—Distribución de medallas conmemorativas.
8.o—Recitación por un niño.
9.o—Clase de ejercicios físicos.
10.o—Marcha—canto.

Disponer la concurrencia de los alumnos de la citada Escuela N.o 18, de 200 de la Presidente Uriburu y delegaciones de los demás del Distrito.

Exp. 7.064.—17.o—1.o Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.o 8 del Consejo Escolar 17.o, a las maestras normales, señoritas Amalia Dematteis y Ana Josefa Gómez Rodríguez, en reemplazo de las señoras Mónica Regina Villalba de Macera y L. María Rodrigo de Davoli, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

2.o Hacer saber al citado Consejo Escolar que a la Srta. María del Rosario Gil le faltan seis meses de servicios para hallarse comprendida dentro del artículo 6.o de la resolución de fecha 2 de mayo ppdo. (Volante N.o 14).

Exp. 1.611.—15.º/1916.—1.º Autorizar la renovación del contrato de las casas calle Núñez N.º 3620 y 3638, ocupadas por la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 15.º, en las siguientes condiciones:

Rebaja del alquiler anterior de seiscientos pesos ($ 600) a trescientos sesenta pesos ($ 360) m/nacional, a contar del 1.º de junio del corriente año; plazo hasta el 15 de diciembre de 1920, reservándose el Consejo la facultad de prorrogarlo hasta por dos años más; obligación para el propietario de ejecutar por su cuenta en las próximas vacaciones, todas las obras indicadas por la Dirección General de Arquitectura.

2.º Disponer que el sótano existente en la citada casa y que será convenientemente arreglado, se aproveche como depósito o en cualquier otro servicio para que se preste, por no ser utilizable para aula en vista de las razones dadas por el Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 6.248.—9.º—1.º Aprobar la licitación privada realizada el día 30 de junio ppdo., por Dirección de Arquitectura para las obras de reparación del edificio calle Córdoba 2297/99, cedido por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la ampliación de la Escuela N.º 8 del C. Escolar 9.º, por haberse realizado en forma, dejándose constancia de que se ha prescindido de la licitación pública por tener las obras carácter de suma urgencia.

2.º Adjudicar dichas obras al Sr. Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas con un 10.55 % de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de ($ 5.449.79) cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cinco presentadas.

—Autorizar la celebración de contrato de locación de las casas Granaderos 372 y Gavilán 465, para una nueva escuela del Consejo Escolar 12.º, en las siguientes condiciones:

Término, de cinco años; obras, a cargo del propietario; alquiler, doscientos sesenta pesos ($ 260) m/nacional, desde que se entregue la casa de la calle Granaderos, con los tabiques demolidos y arreglos indispensables; trescientos cincuenta pesos ($ 350), cuando se reciba la casa de la calle Gavilán en las condiciones necesarias; y cuatrocientos treinta pesos ($ 430), cuando se terminen todas las obras convenidas. Los plazos para cada entrega parcial deberá fijarlos Dirección General de Arquitectura.

Exp. 5.170.—17.º—1.º Desestimar la propuesta de alquiler de la casa calle Sanabria N.º 3193, por no ser la misma adecuada para local escolar.

2.º Autorizar la locación de la casa calle Pedro Lozano N.º 4250, con destino a la instalación de la nueva escuela creada en el radio de las calles Tres Cruces, Concordia y Nogoyá, del Distrito 17.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual ciento quince pesos ($ 115) m/nacional; término, cinco años; obras necesarias, a cargo del Consejo, debiendo correr el propietario con las de conservación del edificio durante todo el término del contrato y con las de instalación de cloacas en su oportunidad.

3.º Autorizar un gasto hasta la suma de tres mil setecientos sesenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 3.762.94) m/nacional, en las obras que necesita dicha propiedad, de conformidad al presupuesto mínimo formulado por Dirección General de Arquitectura; debiendo dichas obras licitarse privadamente por la urgencia del caso, y adjudicarse directamente por la Presidencia, a fin de ganar todo el tiempo posible.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.969.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 101 «Los Molles» (San Luis), con el sueldo de $ 160 mensuales y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, a la maestra normal, Srta. María del Pilar Mercau, actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 21 de la misma provincia,—debiendo registrar su título en Estadística.

Exp. 8.357.—S./1916.—Autorizar la locación de la nueva casa para la Inspección Seccional de la provincia de San Juan, a cuyo efecto se aprueba el contrato *ad-referendum* celebrado con la Srta. Eresmila Flores, mediante el alquiler mensual de ochenta pesos ($ 80) m/nacional, y por el término de dos años a contar del 15 de agosto del corriente año.

Exp. 12.880.—T./1916.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en consecuencia, pasar de inmediato a la Contaduría General

de la Nación el expediente relativo al sumario levantado al ex inspector Sr. Ramón V. López,—para que tome la intervención que le corresponde según disposición de la Ley de Contabilidad.

Exp. 6.988.—B.—Modificar el reglamento de la «Mesa de Lectura» de la Escuela N.º 92 «Dolores» provincia de Buenos Aires, cuyo funcionamiento se autorizó por resolución del H. Consejo de fecha 25 de agosto de 1916, en la forma indicada por la Inspección respectiva.

Exp. 5.863.—I.—Adoptar como resolución la propuesta formulada por la Inspección Gral. de Provincias, en fecha 2 de julio ppdo., relativa a nombramientos de maestros para las escuelas nacionales de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Estos nombramientos tienen antigüedad de la fecha en que los nuevos maestros se hayan hecho cargo de los puestos, debiendo registrar el título en Estadística aquellos que aún no hayan cumplido ese requisito.

Exp. 6.622.—S.—1.º Trasladar por escasez de alumnos la Escuela Nacional N.º 81, ubicada actualmente en «Pucará» San Carlos, provincia de Salta, al lugar del mismo departamento y provincia, denominado «La Viña».

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio que, para su funcionamiento, ofrece el vecino Sr. Vicente Rodríguez y encargar a la Inspección Seccional de Salta que haga oportunamente las gestiones necesarias para conseguir la construcción de un edificio, de acuerdo con el ofrecimiento de los vecinos.

3.º Aprobar el contrato *ad-referendum*, sobre cesión gratuita de la casa propiedad del mencionado Sr. Rodríguez, por el término de un año, para el funcionamiento de la escuela de que se trata.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.228.—R.—Aprobar la adjunta rendición de cuentas que eleva el encargado escolar de Pringles (Río Negro), Sr. Mauricio Blanco, por la suma de ciento treinta y siete pesos con quince centavos ($ 137.15) m/nacional, importe del producido de matrículas en el corriente año, aprobándose igualmente el gasto de sesenta pesos ($ 60) m/nacional efectuado en reparaciones en la escuela de su jurisdicción; la que arroja a favor de este Consejo un saldo por cuarenta pesos ($ 40) m/nacional, que fué girado en oportunidad a la orden del señor tesorero de la Repartición.

Exp. 6.906.—M.—1.º Aceptar el ofrecimiento de un local que para la nueva escuela de Picada Galixiana (Misiones) hace el Sr. José Skolmoski.

2.º Aprobar el contrato celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de Territorios, Sr. Eduardo Sosa y el Sr. José Skolmoski por el cual éste se compromete a edificar un local adecuado para el funcionamiento de la misma escuela, por el que se le abonará la suma mensual de cuarenta pesos ($ 40) m/nacional, plazo hasta el 30 de noviembre de 1921, a contar desde el día que sea ocupado por la referida escuela.

Exp. 6.511.—C.—1.º Aceptar y agradecer a los Sres. Martín Farias, Angel La Gata, Nicolás B. Oxilia y Rodolfo Guase, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela de nueva creación en Machagay (Chaco).

2.º Aceptar y agradecer igualmente por la cesión gratuita que hacen los señores Luis M. Urdaniz y Cía. de una casa para el funcionamiento de la nueva escuela de La Chiquita (Chaco).

3.º Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que remita a las escuelas mencionadas los útiles indicados por la Inspección General de Territorios a consignación de las personas indicadas por la misma.

Exp. 6.257.—N.—1.º Designar director de la nueva Escuela Ambulante con estaciones en Chapúa y Chacay Melehué (Neuquén), al actual director de la Escuela Fija N.º 33 del primer punto, don Octavio Torroija.

2.º Ordenar al director Sr. Torroija inaugure cuanto antes la segunda estación de Escuela Ambulante en Chacay Melehué, donde se cuenta con local propio.

3.º Clausurar definitivamente como Escuela Fija, la Escuela N.º 33 citada de Chapúa, que pasa desde la fecha a funcionar como ambulante.

4.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide al director Sr. Torroija el sueldo y viático que le corresponde como director de Escuela Ambulante.

Exp. 5.750.—P.—1.º Autorizar el funcionamiento del 2.º grado en la Escuela

N.º 56 de Loventuel (Pampa), en razón del número de alumnos que lo concurren, cuya atención, juntamente con el 1er. grado, se encuentra en la actualidad a cargo de la señorita directora.

2.º Nombrar para atender el nuevo grado de la citada Escuela N.º 56 de Loventuel, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, Srta. Odila Justina Quintana.

Exp. 6.353.—R.—Aprobar el contrato celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de Territorios, Sr. Leopoldo Rodríguez y don Leopoldo Serra, para establecer el servicio de un vehículo con destino a la conducción de los niños que concurren a la Escuela N.º 26 de Boca de la Travesía (Río Negro) por el cual se abonará la suma de cien pesos ($ 100) m/nacional mensuales a contar desde el 10 de mayo ppdo.; con imputación al Inciso 12, Item 55 del Presupuesto General vigente,—debiendo, por lo demás, la Inspección General de Territorios, hacer saber al inspector seccional referido que debe abstenerse en lo sucesivo de ordenar o mantener servicios que importen gastos, sin previa autorización.

Exp. 7.000.—N.—Aprobar el contrato de locación de casa celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de Territorios, Sr. Estanislao Flores y el propietario Sr. Rodolfo Gómez con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 14 de Ñorquín (Neuquén) en el que se estipula el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50) m/nacional, o sea con la rebaja de diez pesos, la que ha empezado a regir desde el 1.º de abril ppdo.

Exp. 12.861.—N./914.—1.º Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el director de la escuela de «Los Menucos» (Neuquén), Sr. Vicente Sosa y que consiste en las existencias del local que ocupaba la Escuela N.º 23 del mismo territorio y en los sueldos devengados por él, durante el mes de octubre de 1914.

2.º Aceptar la propuesta formulada por don Teofilo Fernández para reparar el edificio escolar de que se trata.

3.º Autorizar el gasto de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m/nacional que ella importa con la imputación propuesta por la Dirección Administrativa.

4.º Pedir informes a esta última Oficina sobre los alquileres que se adeudan al Sr. Sosa por locación de la casa aludida.

5.º Activar las diligencias de escrituración que se han iniciado ante el P. E. Nacional.

SECCIÓN CAPITAL

—Aceptar la propuesta de la casa A. Motteau, para la adquisición de una cocina con destino a la escuela de niños débiles del Parque Avellaneda.

—Cerrar el libro de Inscripción de Maestros Suplentes que lleva la Secretaría, hasta el año próximo.

Exp. 6.998.—5.º—Rechazar por unanimidad la propuesta de secretario del Distrito, hecha por el Consejo Escolar 5.º a nombre del maestro de la Escuela N.º 1 de su dependencia, Sr. Jesús del Río, en reemplazo del Sr. Juan A. Soldani.

Exp. 7.005.—C.—Autorizar la concurrencia de los alumnos de 3.º a 6.º grados de las escuelas próximas a la Plaza San Martín, dependientes de los Consejos Escolares 1.º y 2.º, a la ceremonia que el centro correntino «General San Martín» realizará en la plaza de ese nombre el día 17 del actual, a las 2 de la tarde, en homenaje al Libertador de América, con motivo del aniversario de su muerte.

Exp. 6.768.—18.º—1.º Autorizar al Consejo Escolar 18.º, para organizar, de acuerdo con los inspectores técnicos del Distrito, una excursión patriótica el día 17 del actual, a la plaza «San Martín» con el objeto de tributar un homenaje al «Libertador de América», encargándose de la dirección musical del acto al profesor de las Escuelas Nos 1 y 2 de esa dependencia, Sr. Isidoro Gómez, quien recibirá las instrucciones del caso del inspector de Música, Sr. Miguel Mastrogianni.

2.º Disponer que no se computen las inasistencias en que incurriera el citado profesor con tal motivo.

SECCIÓN VARIOS

—Conceder a la «Universidad Libre» que preside don Ernesto Nelson, la autorización solicitada para hacer uso del local de la Escuela «Nicolás Avellaneda» del Consejo Escolar 2.º los días martes además de los jueves, fuera de las horas de clases.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.772.—S.—No hacer lugar al pedido de vecinos de Simbolar de la provincia de Santiago del Estero, en el sentido de que se traslade la Escuela Nacional N.º 75 que funciona en dicha localidad al local que ofrece gratuitamente la Sra. Tránsito F. Rojas; y aceptar la nueva pieza para aula, sin alteración en el precio del alquiler que ofrece el propietario de la casa en que funciona actualmente dicho establecimiento.

Exp. 11.629.—S./1912.—1.º Dejar sin efecto la resolución recaída en el expediente de 19 de agosto de 1914,—y reconocer al Sr. Cristóbal Diosdado, propietario del local en que funciona la Escuela Nacional N.º 38 de la provincia de San Luis, el nuevo alquiler de setenta pesos ($ 70) m/nacional mensuales a contar del 1.º de marzo de 1912.

2.º Encargar a la Inspección General de Provincias proponga para el futuro las medidas pertinentes con respecto al local que debe ocupar la escuela en cuestión, debiendo entenderse que hasta entonces será menester seguir pagando ese mismo alquiler de $ 70 m/nacional.

Exp. 9.109.—E./1916.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el subpreceptor de la Escuela Primaria Anexa al Regimiento 5 de Caballería, Sr. Angel J. Lesser.

2.º Conceder licencia con goce de sueldo, desde el 8 al 20 de marzo ppdo., por enfermedad, al maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 39 de la provincia de Salta, Sr. Manuel Yáñez.

3.º Acordar con carácter general la autorización solicitada por la Inspección Gral. de Provincias, quedando en consecuencia facultados los inspectores seccionales para conceder licencias a los maestros militares en las mismas condiciones que las que conceden al personal de las escuelas de la Ley 4874, mientras no se proceda a reorganizar de una manera definitiva estas escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

—Nombrar miembros del C. Escolar 3.º, para completar el período de Ley, a los Sres. Dr. José Badía e Ingº. Eduardo Huergo.

Exp. 5.249.—15.º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de la Escuela N.º 14 del C. Escolar 15.º, Sra. Rosa Gerding de Roca.

Exp. 4.012.—M.—Adoptar como resolución el dictamen de la Comisión Didáctica y comunicarlo a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en respuesta.

—Encargar al inspector técnico Sr. Próspero G. Alemandri de la tramitación de los asuntos referentes a la creación de nuevas escuelas, de acuerdo con las instrucciones que recibirá de la Presidencia; asignándosele el viático de ciento cincuenta pesos ($ 150) m/nacional, mensuales.

Exp. 5.867.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa (Suministros), para que provea con destino a la Escuela Postal Elemental que funciona en la Dirección General de Correos y Telégrafos, los textos y útiles mencionados en su informe de fs. 3, del expediente, facultándosela además para retirar de Estadística los registros de matrículas y de asistencia necesarios a la escuela de referencia.

Exp. 7.081.—11.º—Resultando de los antecedentes acumulados en el expediente 4567-11.º que con fecha 25 de junio último se nombró maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 11.º a la maestra normal, Srta. Leonor Chalde, el que, por haberse efectuado por error, se dejó sin efecto el 27 del mismo mes, y en vista de que habiéndose producido una vacante en la Escuela N.º 15 del mismo Distrito, la mencionada señorita tiene preferencia en la designación para el cargo de conformidad con la última reglamentación de ternas.

1.º Tomar en consideración la terna elevada por el C. Escolar 11.º el 19 de junio último, y nombrar, como consecuencia, maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 15 de su dependencia, a la maestra normal, Srta. Leonor Chalde, en reemplazo de la Sra. Aida B. de Petrillo, que fué designada maestra auxiliar.

2.º Desestimar la terna elevada por el C. Escolar 11.º el 7 del actual para llenar el cargo de maestra a que se refiere el artículo anterior.

—Adquirir 300 ejemplares al precio de $ 0.60 m/nacional cada uno, de «La

enseñanza antialcohólica en la escuela» de que son autores los Dres. D. Cabred y M. de Toro y Gómez.

Exp. 7.032.—4.º—Acusar recibo de la nota de 6 del actual de la Universidad Popular de la Boca por la que presenta un informe sobre su organización y funcionamiento durante los dos últimos meses; y expresarle el agrado con que este Consejo sigue su obra de difusión cultural.

—Reorganizar las escuelas para niños débiles en la forma siguiente:

Art. 1.º La escuela «Nicanor Olivera», que pasará a ocupar el edificio del centro del Parque Avellaneda cedido por la Municipalidad, funcionará con el personal que a continuación se detalla, el que gozará del sueldo asignado por el Presupuesto General:

1 Directora.
1 Secretaria (maestra de 3.ª categoría).
1 Ecónomo (celadora).
1 Maestra de 1.ª categoría.
16 Maestras de 3.ª categoría.
1 Profesora de ejercicios físicos
1 Profesora de dibujo.
1 Profesora de música.
14 Celadoras.
1 Cocinera.
2 Ayudantes de cocina.
10 Mucamos.
1 Portero.
1 Peón de limpieza.

Art. 2.º La escuela del Parque Lezama, funcionará con el personal siguiente:

1 Directora.
1 Secretaria (maestra de 3ª. categoría).
1 Ecónomo (celadora).
1 Maestra de 2.ª categoría.
4 Maestras de 3.ª categoría.
1 Profesora de ejercicios físicos.
1 Profesora de dibujo.
1 Profesora de música.
4 Celadoras.
1 Cocinera.
1 Ayudante de cocina.
3 Mucamos.
1 Portero.

Art. 3.º En lo sucesivo cada maestra tendrá a su cargo, 35 alumnos y cada celadora 50; debiendo, por consiguiente, de acuerdo con el personal asignado en los artículos anteriores, ampliarse la inscripción en la escuela «Nicanor Olivera» hasta setecientos alumnos y en la del «Parque Lezama» hasta doscientos diez.

Art. 4.º El personal que por esta reorganización resulte sobrante en la escuela del Parque Lezama, será trasladado a la «Nicanor Olivera».

Art. 5.º Autorizar la compra del menaje, útiles y muebles especiales detallados en la planilla de fs. 2 del expediente con destino a la escuela «Nicanor Olivera» y con excepción de los indicados en la planilla de fs. 6, por existir en depósito.

Art. 6.º Ordenar la provisión de los muebles escolares detallados en la planillas de fs. 3 del expediente, con destino a la misma escuela, así como los artículos de la planilla de fs. 6.

Art. 7.º Aprobar el cálculo de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de novecientos alumnos, durante el curso 1917-1918, detallados en la planilla de fs. 4 del expediente, cuyo importe es de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 44.267.75) m/nacional, autorizándose su adquisición y provisión por medio de licitaciones privadas mensuales, en la misma forma en que se ha procedido durante los dos últimos ejercicios.

—Hacer constar que por error se incluyó en la presente acta a fojas 100 la resolución disponiendo se cerrara hasta el año próximo el libro de inscripción de maestros suplentes que se lleva en Secretaría, cuando lo resuelto es:

Cerrar hasta el año próximo el Registro de maestros diplomados que llevan los Consejos Escolares de la Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 76

Día 13 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza: vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—1.º Declarar en comisión al Cuerpo Médico Escolar para proceder a su reorganización de acuerdo con los fondos que acuerde la Ley de Presupuesto.

2.º Tramitar por cuerda separada las solicitudes de licencias que existen en la Comisión respectiva y el asunto relativo a la demora de expedientes.

Exp. 5.082.—P.—Levantar por unanimidad la suspensión decretada con fecha 20 de junio último; haciéndose presente a Estadística que esta suspensión no debe figurar en la foja de servicios de los maestros que en la misma se menciona.

Exp. 6.961.—6.º—Desestimar, por inconsistente, la denuncia formulada por el señor Miguel Capone contra la dirección de la Escuela N.º 11 del C. Escolar 6.º, con motivo de la medida disciplinaria impuesta a su hijo Enrique.

Exp. 5.627.—12.º—Acordar goce de medio sueldo, por el término de la licencia concedida sin él, hasta el 9 del actual, al maestro de la Escuela N.º 14 del C. Escolar 12.º, Sr. Pascual Chena.

Exp. 5.519.—17.º—Acordar goce de medio sueldo, por el término de la licencia concedida sin él, hasta el 30 de junio ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 8 del C. Escolar 17.º, Sra. Rosalía A. de Lamadrid.

Exp. 6.962.—6.º—Declarar infundada la denuncia hecha por el señor Guillermo Galarza, contra el director de la Escuela N.º 11 del C. Escolar 6.º y el maestro de la misma, señor Arce García.

Exp. 13.964.—E./1915—Modificar la resolución adoptada en 8 del corriente por la cual se dejó sin efecto la resolución de 3 de noviembre de 1915, en el sentido de que la Srta. Aurelia M. Solari queda excluída de ella en mérito de que con anterioridad alcanzó la 3ra. categoría; debiendo continuar en la misma de acuerdo con la resolución de fecha 19 de noviembre de 1915 que obra a fs. 10 del expediente.

Exp. 7.177.—5.º—Devolver al C. Escolar 5.º, las ternas elevadas para proveer las vacantes existentes en la escuela de reciente creación N.º 14 de su dependencia, reiterándole que las ternas deben ser propuestas de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Exp. 6.214.—5.º/1915.—Manifestar al C. Escolar 5.º, que el ex secretario señor Juan A. Soldani, no puede continuar en la Secretaría de ese Consejo y que debe proponer su reemplazante de conformidad con lo establecido en la Ley y reglamentos vigentes.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 3.º, para completar el período de Ley, al señor Dn. Horacio Casco, domiciliado en la calle Bolívar N.º 938.

—1.º Aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 14.º, Teniente Coronel Dn. Francisco R. Denis y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

2.º Nombrar en su reemplazo, miembro del citado Consejo Escolar 14.º, para completar el período de Ley, al Sr. Dn. Alfredo Walther, domiciliado en la calle General Paz N.º 246.

Exp. 2.181.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para que adquiera con destino a la Sección «Provincias» de Contaduría, dos máquinas de escribir «Underwood» de la casa Arturo W. Boote y Cía., modelo 3/20, al precio de $ 392.72

m/nacional cada una; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 47, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Exp. 7.178.—13.º—Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 17, del Consejo Escolar 13.º, a los maestros normales, señores Luis Acuña, Ángel Augusto Aguirre y Héctor Moreira Castro, por aumento de inscripción.

Exp. 5.232.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º, conforme a su solicitud, para continuar arrendando el terreno inmediato a la escuela «José María Ramos Mejía», en el cual practican los alumnos las clases de ejercicios físicos, y abonar el alquiler mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional con «Fondos de Matrículas».

Exp. 4.469—I.—Autorizar la compra de los dos reflectores eléctricos necesarios para los consultorios odontológicos de la Inspección Médica y del Consejo Escolar 8.º, aceptándose los que ofrece la casa Otto Hess y Cía., al precio de ciento ochenta pesos($ 180.00) m/nacional cada uno, por ser, a juicio de dicha Inspección, los que mejor llenarán el objeto a que se les destina.

—Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional, de su «Fondo de Matrículas», en los gastos que originará la ceremonia de inauguración de las 39 escuelas recientemente creadas en la Capital, el día 25 del actual; manifestándosele que el arreglo del local para dicho festejo se hará por Dirección de Arquitectura y dentro de la expresada suma de trescientos pesos.

—1.º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15.º, al disponer con fecha 11 del actual, la clausura de la Escuela Elemental N.º 9 de su dependencia, visto el peligro que para la salud y seguridad del personal docente y alumnos ofrece un pozo negro existente en el edificio.

2.º Pasar el expediente, con urgencia, a los efectos del caso, a Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.715.—I.—Hacer constar que el nombramiento otorgado por resolución de 2 de julio ppdo., a favor de la maestra normal Srta. Elena Anselmo, es como maestra auxiliar con sueldo de $ 150 mensuales, de la Escuela Nacional N.º 83, de la provincia de Buenos Aires y no como maestra ayudante con sueldo de $ 100 mensuales, del mismo establecimiento.

Exp. 3.633.—S.—1.º Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la provincia de San Luis.

2.º Transferir hasta que se opere el cambio de Gobierno en dicha Provincia, —en vista de lo informado por el inspector nacional respectivo,—la entrega del anticipo por concepto de subvención.

3.º Remitir en oportunidad al nuevo Gobierno, una copia de estas actuaciones, por si considera del caso tomar alguna providencia respecto de la denuncia que formula el inspector nacional de la Provincia.

Exp. 6.854.—E.—Acordar el poder que solicita el señor inspector seccional de la provincia de Entre Ríos, Dn. Fermín Uzín, a cuyo efecto se pasará el expediente a la Escribanía del Sr. Manuel Pasel, por intermedio de la Asesoría Letrada.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 4.678.—M.—Proceder a la devolución de la multa de cien pesos que le fué impuesta a Dn. Martín Garriz, en vista de la información de fs. 115 y 116 del expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.256.—C./1914.—1.º Dotar de un aljibe al edificio en construcción de la escuela «Benjamín Zorrilla» de Resistencia (Chaco), por la suma de $ 1.670.07 m/nacional que se imputará a la partida reservada para imprevistos.

2.º Dejar para la debida oportunidad la resolución con respecto al retardo de la construcción del edificio, en vista de que, según informa Dirección General de Arquitectura, las sumas ya detenidas a los contratistas, garantizan perfectamente las multas que podrían corresponder.

3.º Librar orden de pago, por separado, a favor de los contratistas de las obras del edificio escolar «Benjamín Zorrilla» de Resistencia (Chaco), Sres. De Nicola y Durmuller, por la suma de quince mil setecientos diez y nueve pesos cuarenta y

dos centavos m/nacional ($ 15.719.42) de acuerdo con la siguiente liquidación:
A los Sres. De Nicola y Durmuller, importe de los trabajos ejecu-

tados según el Certificado parcial N.º 4	$ 17.466.02
Menos el 10 % retenido en garantía	$ 1.746.60
Importe líquido a pagar	$ 15.719.42

que se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 28, del Presupuesto General vigente de 1915.

Exp. 6.907.—M.—Autorizar a la Presidencia para resolver la creación de la nueva escuela que propone la Inspección General de Territorios en el Ensanche Este de Apóstoles, siempre que pueda funcionar dentro del presente año, y reemplazar con ventaja, por lo que respecta a inscripción de alumnos, a alguna de las otras escuelas creadas para el Territorio de Misiones y difícil de instalar en un término breve, en cuyo caso se le autoriza, también, para aprobar,—previo el correspondiente informe del Asesor Letrado,—el contrato sobre alquiler del local necesario para dicha escuela por cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00) mensuales.

Exp. 6.715.—P.—Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 64 de «Pico» (Pampa), al maestro normal, señor José C. Quiroga, en reemplazo del Sr. Ludovico Brudaglio, que fué trasladado.

Exp. 6.908.—M.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen; y fecho, vuelva a estudio de la mencionada Comisión.

Exp. 5.733.—F.—Trasladar al director de la Escuela N.º 4 de Pastos Grandes (Los Andes), don Bautista Wierna, a la Escuela N.º 9 de El Azotado (Formosa), y no acordar pasajes ni viático al mismo, visto lo manifestado por la Inspección General respectiva.

Exp. 6.653.—C.—Nombrar director de la nueva Escuela N.º 25 de Puerto Visser (Chubut), al maestro normal argentino, señor Ernesto Aguilar, propuesto por la Inspección respectiva.

Exp. 5.890.—N.—1.º Ordenar al director de la Escuela N.º 13, de Drofa Dulog (Chubut), don Aurelio A. Pérez Villa, fije inmediatamente su residencia en la mencionada escuela, donde cuenta con el local apropiado para ese objeto, bajo pena de tomarse otras medidas en caso de no hacerlo así.

2.º Comunicar al señor Thomas C. Williams, propietario de la casa que ocupa la escuela mencionada que debe proceder a efectuar las reparaciones necesarias, para colocarla dentro de las condiciones establecidas en el contrato respectivo, a cuyo efecto se le fija un plazo de 30 días, desde el momento de la notificación.

Exp. 15.427.—C./916.—1.º Aceptar y agradecer al Sr. Griffith Griffths de Arroyo Percy (Chubut) su generoso concurso al proporcionar el local gratuito, para la instalación y funcionamiento de la escuela de reciente creación en ese paraje.

2.º Nombrar director de la Escuela N.º 26 de Arroyo Percy, al maestro normal argentino don Antonio Garcés.

3.º Ordenar a Dirección Administrativa la inmediata provisión del material que se solicita para la escuela de referencia; debiendo consignar el material al consignatario en Trelew quien a su vez deberá consignarlo al Sr. Griffths.

4.º Nombrar encargado escolar titular del mencionado paraje al Sr. Griffith Griffths.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—A. Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 77

Día 17 de agosto de 1917.

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m.,reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.276.—2.º—Archivar el expediente por el cual se designaba a los señores vocales Dr. Dn. Marcelino Herrera Vegas y profesor Dn. Jorge A. Boero, para que levantaran una investigación con motivo de los hechos producidos en el Consejo Escolar 2.º, en vista de que el H. Consejo tiene conocimiento de su resultado.

Exp. 6.409.—10.º—Autorizar al Consejo Escolar 10.º para invertir la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional de «Fondos de Matrículas» en la adquisición del suplemento destinado a completar la Enciclopedia Seguí que posee su Biblioteca.

Exp. 5.360.—13.º—Asignar a la Escuela Elemental N.º 17, del Consejo Escolar 13.º, la partida mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional para eventuales, a contar desde la fecha en que funciona; debiendo imputarse este gasto a «Fondos de Matrículas» de dicho Consejo Escolar por no permitir su imputación el Presupuesto General vigente.

Exp. 11.309.—5.º/916.—1.º Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital, para adquirir de la casa Baña Lottermoser y Cía., el piano marca «Allison» que ofrece en la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) m/nacional, destinándose ese instrumento a la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 5.º

2.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 7.226.—7.º—Autorizar la locación de la casa calle Chile N.º 1951, para nueva escuela del Distrito 7.º, en las condiciones que establece el contrato *ad-referendum*, a excepción de la que obliga al Consejo a cargar con los gastos de conservación de la propiedad. Para el caso de aceptar el propietario la cláusula de correr con dichcs gastos, haciendo posible la celebración del nuevo contrato en que conste así, autorízase un gasto hasta la suma de cuatro mil quinientos setenta pesos ($ 4.570.00) m/nacional, con destino a las obras que necesita el edificio según cálculo de la Dirección General de Arquitectura y que habrán de realizarse por cuenta del Consejo; facultándose a la Presidencia para ordenar la licitación privada de esas obras en vista de su urgencia, y para adjudicarlas a la propuesta que juzgue más conveniente.

Exp. 7 320.—4.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 4.º, a la maestra normal, Srta. Juana L. Oliva, en reemplazo de la Srta. Amelia Ferri, que fué ascendida.

Exp. 7.321.—12.º—Nombrar maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 12.º, a las maestras normales, señoritas Dirce Catalina Nari y María Dolores Vila, por aumento de inscripción.

—1.º No autorizar la locación del edificio sito Federico Lacroze 3225, con destino a una nueva escuela del Consejo Escolar 14.º, porque el propietario se obliga sólo a realizar parte de las obras exigidas y pretende aún en ese caso $ 40.00 más que el fijado por Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar la locación de la casa sita Velazco 1165, en las siguientes condiciones aceptables a juicio del Consejo Escolar y de la Comisión *ad-hoc*.

Alquiler mensual, $ 220.; término, cinco años; obras, en la totalidad indicada por la Dirección de Arquitectura, a cargo del propietario, debiendo correr éste, asimismo, con los gastos de conservación del edificio durante todo el plazo del contrato.

Exp. 5.957.—4.º—Aceptar la rebaja a trescientos ochenta pesos ($ 380.00) m/nacional que hace el propietario de la casa calle Necochea N.º 980, en el alquiler de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensual, que devenga dicha finca, ocupada por la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 4.º; sin perjuicio de realizar el citado distrito las gestiones a que hace referencia la resolución de 30 de junio ppdo.

Exp. 6.334.—7.º—Acordar la permuta en sus puestos conservando sus respectivas categorías, a las maestras de primera categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 7.º, Srta. María Ignacia Rincón, y de tercera categoria de la Escuela N.º 4, del mismo distrito, Srta. María Ercilia Robredo.

Exp. 7.011.—3.º—Dar por terminado el asunto relativo a la locación de la

casa calle San José N.º 1481 para nueva escuela del distrito 3.º, en vista de que el propietario desiste del propósito de alquilarla.

Exp. 7.075.—6.º—Aprobar el contrato *ad-referendum* sobre locación de las casas calle Progreso N.º 2581 al 87, para nueva escuela del Distrito 6.º

Exp. 12.341.—17.º/916.—Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados en el Art. 3.º de la resolución de julio 27 ppdo., con recomendación de urgente despacho.

Exp. 10.153.—5.º/915, y agregado.—Nombrar con carácter provisional hasta el 31 de diciembre próximo, directora de la escuela nocturna anexa a la diurna N.º 6, del Consejo Escolar 5.º, en reemplazo de la Srta. Raimunda Muñiz, que fué jubilada, a la maestra de primera categoría de la citada escuela diurna, Srta. Teresa Dourisboure.

Exp. 7.176.—11.º—1.º Autorizar la locación de la casa calle Carlos Calvo N.º 3828, para la instalación de nueva escuela del Distrito 11.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual, doscientos pesos; término, cinco años; obras de adaptación y reparación, a cargo del Consejo, corriendo por cuenta del propietario las de conservación durante todo el término del contrato.

2.º Autorizar un gasto hasta tres mil ochocientos noventa pesos ($ 3.890.00) m/nacional, para las obras necesarias de conformidad a lo calculado por Dirección General de Arquitectura; y autorízase la licitación privada de las mismas en vista de su urgencia, y la adjudicación por Presidencia a la propuesta que conceptúe más conveniente.

—Autorizar la locación de las casas calle Varela N.º 747 al 755, para nueva escuela del Distrito 12.º, en las siguientes condiciones convenidas entre el Consejo Escolar respectivo y el propietario:

Término del contrato, cinco años; obras en la totalidad indicadas por Dirección General de Arquitectura, a cargo del propietario; alquiler mensual, ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, cuando se entregue la propiedad Varela 753-55 con los tabiques demolidos y reparaciones indispensables; trescientos cincuenta pesos cuando se agregue la propiedad adyacente Varela 747-49 con todas las obras, incluyéndose en éstas el arreglo del frente de la primera de las casas citadas; y trescientos ochenta pesos una vez que se completen en esta misma casa las obras convenidas, lo que se hará en el período de las próximas vacaciones. Los plazos para la entrega de los edificios en las condiciones de referencia deberá fijarlos la Dirección General de Arquitectura.

—Reorganizar el personal de las escuelas para Niños Débiles en la siguiente forma:

Escuela Nicanor Olivera

Directora: Magdalena G. de Torres.

Secretaria (maestra de 3ra. categoría): Srta. Susana Celia Prat.

Ecónomo (celadora): Srta. Paula A. Bourre.

Maestra de primera categoría: María T. Rodríguez Coria.

Maestras de tercera categoría: Carmen S. de Ormaechea, Rosa Baigorri y María S. de Lamas.

Nombrar maestras de tercera categoría a las siguientes maestras normales: Juana Camara, Elisa Zumalde de Horicourt, Darwina Mattei, María Teresa A. Dondo, Clotilde Francisca Fontana, María Ana Borzi, María Adolfina Labandibal, Isabel Celia Mandirola, Magdalena F. Castelan, María Esther Sosa, Magdalena Calabrese, Blanca Irene Zurini y Alicia Villa.

Profesora de ejercicios físicos: María A. Romero Brest.

Ayudante de ejercicios físicos: Adela Rodríguez (a la cual se omitió en el anterior decreto de reorganización).

Profesora de Dibujo: Rosa E. T. de Regúnaga.

Profesora de Música: Indalecia Guitarte.

Celadoras: Estefanía Terrada, Eugenia Olivieri, Catalina Oberde, Rogelia Terrada, Rosalía N. de Siva Ríos, Margarita S. de Marinossen, Teresa Abitante, María D. Mercevich, María E. F. de Cravaroli, Lola C. de Fillol y Lucía Inzaurraga (estas dos últimas pasan de la Escuela Parque Lezama).

Nombrar celadoras a las señoritas: María Luisa Ló, Sigrid Wallendocff y María Teodosia Dequero.

Escuela Parque Lezama

Directora: Antonieta C. de Renauld.
Secretaria (maestra de tercera categoría): Aurelia M. Solari.
Ecónomo (celadora): Antonia M. de Cigaina.
Maestra de 2da. categoría: Elena M. Ascheire.
Maestras de 3ra. categoría: Francisca B. de Alvarez, Magdalena Accinelli, Lola M. Capurro, y Sofía Herlig.
Profesor de Ejercicios Físicos: Juan Ulises Cassinelli.
Profesora de Dibujo: Ana M. Biedma.
Celadoras: Laura Wittler Tezanos, Laura Ibáñez de Mariscal, Catalina Rodríguez y Josefina Durrant.

Exp. 2.406.—P.—1.º Aprobar las listas presentadas por las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, de Provincias y de Territorios, sobre el número de textos y cantidades de útiles que necesita cada alumno para cursar los grados de la enseñanza primaria en sus respectivas jurisdicciones.

2.º Imprimir formularios de tales listas en la cantidad de ejemplares que determinen las Inspecciones con el fin de distribuirlas en las escuelas.

3.º Disponer que dicha lista como las disposiciones pertinentes de la resolución de fecha 23 de mayo de 1896, sean exhibidas a los padres e interesados, en todas las escuelas públicas dependientes del H. Consejo.

4.º Disponer asimismo se haga conocer de todo el personal directivo y docente los fundamentos que inspiran la presente resolución y se les transcriba la citada de mayo 23 de 1896, cuyas prescripciones continúan en vigor, y se dé de ambas la mayor publicidad, en la prensa diaria, a fin de que llegue a conocimiento de los padres el criterio del H. Consejo y puedan evitarse así posibles errores y abusos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.654.—C.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento hecho por el Sr. J. C. Pedemonti, sobre cesión gratuita por dos años, sin cargo alguno, de un local en Puerto Lobo de Arroyo Verde (Chubut), con destino a la escuela ambulante de nueva creación a funcionar entre dicho punto y Colchicó; debiendo pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que formule el convenio que es de práctica.

Exp. 6.213.—P.—Aprobar en todas sus partes la rendición de cuentas que por la suma de ciento treinta y un pesos m/nacional ($ 131.00) del producido de matrículas y gastos efectuados, eleva el director de la Escuela N.º 22 de Parera, don Ignacio Guaycochea.

Exp. 1.250.—P./916.—1.º No aceptar el contrato *ad-referendum* relativo al alquiler de una casa que construiría don Pablo Andreeni, para el funcionamiento de la Escuela N.º 77, de la Pampa, por no convenir a los intereses del Consejo.

2.º Aprobar el contrato celebrado con don Miguel Cánovas, sobre renovación del alquiler de la casa que actualmente ocupa la referida escuela, con la rebaja a sesenta y ocho pesos m/nacional ($ 68.00) a contar desde el 1.º de junio ppdo., el alquiler mensual de $ 85.00 que se venía abonando, debiendo hacer el mismo por su cuenta las refacciones necesarias.

Exp. 5.893.—C.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local, que, para la nueva escuela de Drofa Gabets, hacen los vecinos de esa localidad.

2.º Nombrar con carácter interino, directora de la nueva escuela de Drofa Gabets (Chubut) a la actual maestra de la Escuela Superior N.º 5 de Trelew, doña María B. de Gabino.

3.º Autorizar al inspector seccional don Daniel V. Ochoa, para que disponga la traslación a la nueva escuela, del material escolar que tengan los consignatarios de Trelew o Puerto Madryn hasta tanto se le remitan desde esta Capital todos los elementos de enseñanza que le correspondan.

Exp. 5.732.—C.—Confirmar en el cargo de directora de la Escuela N.º 16, de Las Palmas (Chaco), a la actual interina, Srta. Mercedes Sabalgoyty, de acuerdo en un todo a las razones manifestadas por la Inspección General de Territorios.

Exp. 6.474.—C.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita que hacen los señores Desiderio Insaurralde, Martín G. Kriegel, José Piugbó y Baudilio Fernández, de una casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación de Charaa (Chaco).

2.º Nombrar directora para la citada Escuela N.º 32 de Charata (Chaco), a la actual maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 7, del Chaco, maestra normal, Srta. Josefa M. Baqué.

3.º Nombrar maestro de 3a. categoría de la citada escuela de Charata, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal señor Atilio F. Cabrera, al que se le liquidará sueldo una vez que la Inspección respectiva compruebe que la inscripción y asistencia de alumnos hagan necesarios sus servicios.

4.º Encargar a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) remita a la brevedad posible el material escolar para 80 alumnos, el que será consignado al Sr. Desiderio Insaurralde, Estación Charata, vía F. C. C. N.

5.º Nombrar encargado escolar y consignatario del H. Consejo, para la nueva escuela de Charata, al señor Desiderio Insaurralde.

SECCIÓN VARIOS

Pasar a la Comisión Investigadora de la Inspección Médica Escolar, la nota de la Liga para los Derechos de la Mujer y del Niño, en la que emite el voto de que dicha Inspección se constituya sobre bases técnicas y orgánicas.

Exp. 15.783.—I./914.—Acordar la reválida que solicita la Sra. Josefa Reghitto de Iturriaga, del título de maestra de primer grado, otorgado por las autoridades escolares de la República Oriental del Uruguay, con fecha 12 de marzo de 1887, título equivalente al de maestra normal nacional según lo dispuesto por resolución de 22 de octubre de 1908.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.439.—S·/916·—Pasar a la Inspección General de Provincias, para que lo tenga en cuenta, el pedido de nombramientos con destino a escuelas a crearse en las provincias, formulado por la Sra. Cornelia de Polizzi y Srta. María Elena Polizzi.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.670.—P.—Aprobar en todas sus partes la rendición de cuentas del producido de matrículas y gastos que eleva el director de la Escuela N.º 75 de Caloefú (Pampa) don Antonio B. Sosa, por valor de ochenta y seis pesos ochenta y cinco centavos m/nacional ($ 86.85) y la que arroja un saldo a favor de este Consejo de la suma de $ 21.15.

Exp. 7.063.—N.—Aceptar el alquiler de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00) que se pide por la casa propuesta por la Inspección General de Territorios, para la instalación de la escuela de nueva creación en el Pueblo Viejo de General Roca (Río Negro); debiendo por lo demás pasar el expediente a informe del Abogado Asesor, para resolver sobre la aprobación del contrato respectivo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.887.—10.º—Devolver al Consejo Escolar 10.º, con el informe de Estadística, el expediente indicado al margen manifestándole el desagrado con que el H. Consejo ha comprobado que no se cumple su resolución de fecha mayo 2 ppdo., comunicada por volante N.º 14.

Exp. 3.778—12.º—Rechazar la propuesta de venta de un terreno sito en Rivadavia 6817 al 6819 que hace su propietario, don Agustín F. Méndez, por ser inconveniente a los intereses al Consejo, dado el precio que se cobra.

—Conceder al Centro Infantil de Cultura Física y Protección a la escuela «Rufino Sánchez» del Consejo Escolar 6.º, el local de ese establecimiento y la luz indispensable a fin de que pueda instalar y hacer funcionar la «Universidad Popular» cuya creación ha proyectado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y quince p. m.—A. Gallardo, presidente.—*José de San Martín.*

SESIÓN 78

Dia 20 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 408.—20.º—Autorizar al Consejo Escolar 14.º para adquirir con «Fondos de Matrículas» una caja de hierro igual a la provista al Consejo Escolar 20.º por la casa Donnell y Palmer, por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) m/nacional.

Exp. 4.163.—7.º—Acordar goce de medio sueldo, por el término de la licencia que se le concedió, sin él, desde el 7 de mayo al 6 de julio ppdos., a la profesora de Dibujo de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 7.º, Srta. Sara Márquez.

Exp. 10.482.—G./913.—Autorizar a la Dirección Administrativa (Contaduría) para que descuente de los alquileres que se abona por la finca de la calle Bolivia 3615, ocupada por la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 13.º, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional mensuales, hasta cubrir la de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.00) m/nacional, que se ha abonado demás.

Exp. 5.737.—4.º—Aprobar—como excepción y por tratarse de un hecho consumado—el gasto de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 259.50) m/nacional, efectuado por el Consejo Escolar 4.º, con motivo de la ceremonia patriótica realizada el día 7 de julio último; debiendo imputarse el mismo a «Fondos de Matrículas».

Exp. 5.064.—18.º—Hacer saber al Consejo Escolar 18.º en respuesta a su nota de 6 del corriente, por la cual solicita reconsideración de la resolución de 3 del actual, en lo referente a los nombramientos de directores de la Sra. Santina G. de Luengo y Srta. María Teresa Migone, que el H. Consejo ha resuelto mantener los citados nombramientos, por cuanto entiende que están perfectamente hechos, fundándose en lo que se refiere a la parte legal, en el informe del señor Asesor Letrado que se le transcribirá.

—El Señor Presidente dió cuenta que el doctor José Badía comunicó la aceptación del cargo de miembro del Consejo Escolar 3.º de la Capital.

Exp. 7.386.—7.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría—con carácter provisional y hasta tanto se compruebe que los grados respectivos funcionen en las condiciones reglamentarias—a las maestras normales Srtas. Delia Herrera y Elisa Córdoba D'Ovidio, en reemplazo de las maestras que resulten ascendidas a vicedirectoras en los Exp. 7.151 y 7.152 del 7.º.

2.º Nombrar maestras de tercera categoría para las dos escuelas infantiles recientemente creadas en el Consejo Escolar 7.º, con carácter provisional y hasta tanto los grados a proveerse funcionen en las condiciones reglamentarias, a las siguientes maestras normales:

Celina Cubaynes, Jorgelina Iturburu Echeverría, Laura Segunda Butty, Nélida Raquel Viscarguenaga, María Manuela Job y Amelia Catalina Pecchio.

Exp. 6.334.—7.º—Hacer constar que la permuta acordada en 17 del actual a las maestras de 1.ª categoría de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 7.º, Srta. María Ignacia Rincón y de 3.ª de la Escuela N.º 4 del mismo distrito, Srta. María Ercilia Robredo, fué por las razones especiales que se dieron en el seno del H. Consejo.

Exp. 6.896.—18.º—Autorizar la locación de la casa calle Yerbal N.º 4955, para nueva escuela del Distrito 18.º, en las siguientes condiciones: alquiler mensual, doscientos noventa pesos ($ 290.00) m/nacional, cargando el propietario con todas las obras detalladas a fs. 5 y vta. del expediente, con la pequeña modificación in-

dicada en la notificación, e incluyéndose el agotamiento de pozos siempre que sea necesario. El término del contrato deberá fijarse en cinco años.

Exp. 6.698.—O.—Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional a favor del procurador del H. Consejo Sr. Pedro C. Burgueño, importe que le corresponde en concepto del cobro ejecutivo de multas por infracción a la Ley de Descanso Dominical N.º 4661; y ordenar el pago respectivo.

Exp. 5.792.—16.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16, al haber autorizado la concurrencia de varias escuelas de su dependencia, a los festejos populares organizados en la Plaza «Esteban Echeverría», en ocasión del 9 de julio último, y decretado feriado para las mismas el día 10; haciéndole saber que, en lo sucesivo, debe abstenerse de adoptar análogas medidas sin previa autorización del Consejo Nacional.

Exp. 7.399 —14.º—Autorizar la locación de la casa calle Federico Lacroze N.º 3225, por el término de cinco años; alquiler mensual, trescientos pesos($ 300.00) m/nacional; debiendo el propietario realizar todas las obras exigidas por Dirección General de Arquitectura.

Exp. 3.501.—6.º—1.º Dejar sin efecto la resolución de fecha 1.º del corriente, por la que se dió por terminado el asunto que tramita por el expediente indicado al margen.

2.º Mantener en todas sus partes lo dispuesto con fecha 18 de julio último sobre alquiler de las casas calle Saavedra N.º 1039/41 y ejecución de las obras necesarias.

Exp. 581.—D.—Dejar sin efecto la adjudicación planteada en el expediente, (planilla de fs. 63), por cuanto no son imprescindibles los artículos cuya adquisición se propuso; habiéndose incluído algunos de ellos en la licitación pública efectuada recientemente.

Exp. 9.463.—C./916.—Archivar las actuaciones por las cuales el Consejo Escolar 16.º hace notar el error cometido en la resolución de julio 20 ppdo., por la que se deniega el ascenso a primera categoría a la maestra de la Escuela N.º 2 del citado distrito, señora Mercedes Corbellini de Allievi, siendo así que desde octubre de 1916, revista en esa categoría.

Exp. 5.720.—11.º—Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que el Consejo se ha impuesto del reclamo formulado por varios vecinos, con motivo de la destitución del peón de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 11.º, don Juan Viruel Reyna, y de la separación de los hijos del citado de la misma escuela, y estudiando sus antecedentes ha arribado a la conclusión de que la protesta es completamente infundada.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4.685.—T.—Autorizar la renovación del contrato de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 103 de Tucumán, mediante el mismo alquiler de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional mensuales que devenga actualmente.

Exp. 7.090.—T.—1.º Dar por rescindido el contrato pendiente por la casa que ocupaba la Escuela Nacional N.º 46 «La Falda» de la provincia de Tucumán.

2.º Aprobar el funcionamiento de la escuela mencionada, transitoriamente, en la casa de la actual directora del mismo establecimiento.

3.º Encargar a la Inspección Seccional de Tucumán que haga las gestiones del caso hasta encontrar un local cuyo alquiler mensual no exceda de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional y aun por menos de dicha cantidad, de ser posible.

Exp. 562.—S.—Dejar sin efecto la traslación de la directora de la Escuela Nacional Nº 39 de Santiago del Estero, Srta. Livia Correa, a la N.º 30 de la misma provincia, dispuesta con fecha 2 de marzo ppdo.

Exp. 6.269.—S.—Nombrar visitador de escuelas de la provincia de Santiago del Estero, al actual director de 2.a categoría de la Escuela Nacional N.º 32 de la misma provincia, maestro normal D Julio Cortez, en reemplazo del titular señor Felipe E. López, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.688.—C.—Apercibir seriamente al director de la Escuela Nacional N.º 18 de Buchardo (Córdoba), don José Secondo, por las negligencias comprobadas en el desempeño de su cargo, bajo prevención de ser declarado cesante en la primera oportunidad en que se evidencie su reincidencia en faltas análogas,—haciéndose, además, descuento en sus haberes por los días en que estuvo ausente de la escuela sin permiso.

Exp. 7.481—C./916.—1.º Manifestar telegráficamente al Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, que para la adquisición de los útiles escolares solicitados no puede hacerse uso de los sobrantes de la subvención de 1915, por haber caducado la respectiva orden de pago; y requerirle, a la vez, su conformidad para imputar el importe de dichos útiles, que sería de $ 13.497.90 (trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa centavos) m/nacional, al saldo de la subvención de 1916.

2.º Autorizar, en caso de obtenerse esa conformidad la compra del referido material con arreglo a la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Suministros a fs. 72 y 73 del expediente y hasta por el ya citado importe de $ 13.497.90 m/nacional, con imputación al Anexo E., Inciso 12, Item 14, Partida 9 del Presupuesto de 1916 y cuya entrega deberá solicitarse del Gobierno de la Nación.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6.355.—P.—1.º Nombrar director de la Escuela de Chacras de Ingeniero Luiggi (Pampa), al actual maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 64 de General Pico, maestro normal, Sr. Lisandro Pérez Luna.

2.º Acordar al mismo un pasaje de 1.a clase, sin cama, desde Estación Pico a Chanilao, (F. C. B. A. y Pacífico) y desde Chanilao a Ingeniero Luiggi (F. C. O).

Exp. 15.419.—N./916.—1.º Clausurar definitivamente la Escuela N.º 43 de Santo Tomás (Neuquén), en razón de la escasa concurrencia.

2.º No aprobar el contrato firmado entre el inspector Sr. Flores y el Sr. Marcos Erburu para la Escuela N.º 43 de Santo Tomás, que se clausura definitivamente.

3.º Autorizar al director de la citada escuela, don Arturo Sánchez, para efectuar el traslado del material escolar a la N.º 10 de Piedra del Aguila; debiendo entregarlo al director de ésta bajo formal inventario.

4.º Trasladar al director de la Escuela N.º 43 de Santo Tomás, suprimida, a la de Paso San Ignacio, cuya creación fué resuelta por el H. Consejo en el expediente 8.679.—N./916.

5.º Disponer que la escuela de Paso San Ignacio lleve el N.º 43 de la escuela suprimida.

Exp. 4.854.—R.—Asignar por una sola vez durante el corriente año, a la Asociación «Pro Infancia Desvalida» de General Roca (Río Negro), la suma de trescientos pesos m/nacional ($ 300.00) en concepto de subsidio en mérito a su acción eficiente en favor de los niños pobres que concurren a la escuela fiscal de la localidad y a quienes proporciona alimento, vestidos y útiles escolares.

Exp. 6.618.—P.—Aprobar el proyecto de contrato celebrado entre la Oficina Judicial (Dr. del Campo) y el Sr. Adolfo Goldin, relativo al arrendamiento del campo perteneciente a la Sucesión Bernasconi, ubicado en la Sección 4.a, Fracción B, mitad Oeste del Lote 18 de la Pampa Central, compuesto de cinco mil hectáreas, con las siguientes modificaciones:

a) Agregando al final del Art. 4.º, las palabras: «o rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para el Consejo»;

b) Sustituir el contenido del Art. 5.º, con las palabras: «El Consejo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si el arrendatario no abonara puntualmente los arrendamientos o dejara de cumplir exactamente con las demás obligaciones que toma a su cargo».

SECCION VARIOS

Exp. 13.446.—A./915 —Manifestar a la Asociación Escolar Mutualista que no es posible hacerle propaganda en las escuelas, porque las asociaciones de su carácter y finalidad deben formar un núcleo fuera de aquellos establecimientos, con la intervención directa de los padres excluyendo a directores y maestros de la obligación de organizar en sus propias escuelas esos centros sociales y de distraer sus funciones en propagandas extrañas a sus tareas.

Exp. 12.345.—S./916.—Autorizar la inversión hasta la suma de siete mil novecientos treinticinco pesos con setenta centavos ($ 7.935.70) m/nacional, en la adquisición de los muebles ofrecidos por el Sr. Juan A. Peluffo y a que se hace referencia en el expediente.

Exp. 17.139.—J./916.—Ordenar se transfiera a la orden del Sr. Juez de 1.a Instancia, Dr. R. Bunge, (Secretaría Echegaray), como perteneciente al juicio

«Riello de Baggio, doña Margarita contra Giolitto Francisco, Gentile Bautista y Ballarati Baldassarre, incidente sobre rendición de cuentas», la suma de quinientos cincuenta pesos m/nacional que fué entregada de más al H. Consejo.

Exp. 7.180.—S.—1.º Pasar circular a los CC. EE. de la Capital, haciéndoles saber que la Fiesta del Arbol deberá efectuarse el primer domingo del mes de septiembre próximo.

2.º Autorizar a las mismas corporaciones para que presten a la Sociedad Forestal Argentina todo el apoyo necesario para el mejor éxito de la conmemoración.

3.º Disponer que en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional se dicten clases especiales, durante la última semana del corriente mes a fin de infundir en los niños el respeto y el amor al Arbol.

—1.º Proveer, con destino a la Universidad Popular «Aristóbulo del Valle» que funcionará en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 20.º, sita en la calle Iriarte N.º 1802, los siguientes muebles y útiles:

4 máquinas de escribir «Hammond».
4 máquinas de coser.
1 cocina de 2 hornallas.
1 cocina de 1 hornalla.
2 armarios para depósito.
50 anotadores rayados.
50 cuadernos rayados.
50 cuadernos cuadriculados.
50 lápices comunes.
2 libros rayados tapa tela.
1 block papel oficio para notas.
50 sobres de oficio.
5 cajas tiza blanca.
1 índice alfabético.
1 armario pino para cocina.
1 mesa pino para cocina.
30 caballetes para dibujo que se retirarán de la Escuela «Presidente Roca».

2.º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a la instalación de luz eléctrica en el edificio de la citada escuela, a fin de habilitar las clases de aquella Universidad como asimismo a la apertura de una puerta comunicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 79

Dia 22 de agosto de 1917

AUSENTE CON AVISO:
Sr. Boero.

En Buenos Aires, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp 7.488.—12.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal, Srta. Juana Rostagno, en reemplazo de la Srta. Matea Amatriain, cuya renuncia se acepta.

Exp. 7.486.—19.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 19.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 16 (Ampliación) Srta. Isabel Valle Peñaloza.

Escuela N.º 21: (reciente creación) Srtas. Laura Concepeión Barrul, Elena Celestina Cevasco, María Micaela Uva, Lila Catalina Gandolfo, Jacinta Cattaneo, Luisa Riganti y Dolores Amanda Formisano.

Escuela N.º 22 (aumento de inscripción) Srta. María Teresa Aicardi.

Exp. 7.489.—13.°—1.° Maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 13.°, al maestro normal, Sr. Aristides Manuel Matheu, por aumento de inscripción.

2.° Manifestar al Consejo Escolar 13.° que en esta terna, no obstante el cómputo de clasificación total, no ha sido nombrado el Sr. Romualdo Germán Vega, en vista del defecto de tartamudez que padece.

Exp. 7177.—5.°—1.° Maestras de tercera categoría de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 5.°, a las siguientes maestras normales, Srtas. Clotilde Francisca Fontana, María Ana Borzi y María Adolfina Labandibar, por aumento de inscripción

2.° Dejar sin efecto los nombramientos de maestras de 3.a categoría efectuados en sesión de 17 del corriente, a favor de las maestras normales indicadas en el artículo anterior, para la Escuela de Niños Débiles «Nicanor Olivera».

Exp. 7.497.—5°—1.° Maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 5.°, a la maestra normal, Srta. Magdalena F. Castelán, en reemplazo del Sr. Manuel Julián Moreno, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicio (24 de julio ppdo.).

2.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría efectuado en sesión de 17 del corriente, a favor de la maestra normal, Srta. Magdalena F. Castelán, para la Escuela de Niños Débiles «Nicanor Olivera».

Exp. 1.630.—2.°—Dar vista del expediente a la maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 2.°, D. Estela Massimino de Baita, para que produzca su descargo ya que no existe ningún atenuante a su falta de asistencia a clase desde la iniciación del curso al 10 de abril ppdo.

Exp. 7.487.—8.°—1.° Aceptar la renuncia presentada por la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 8.°, Srta. Ana Braida, dejándose constancia que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 69 del Reglamento General de Escuelas.

2.° No tomar en consideración la terna elevada por el Consejo Escolar 8.°, y disponer, en vista de lo avanzado del curso escolar que el grado para el cual se pide una maestra (3.° del turno de la tarde), sea atendido por la auxiliar, hasta fin de curso; disponiéndose asimismo que el 4.° grado no se habilite en el año entrante, a no ser que alcance una inscripción mínima de 30 alumnos.

Exp. 4.852.—12.°—Conceder licencia con goce de medio sueldo, desde el 5 de junio ppdo., al 5 del corriente, a la maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 12.°, Sra. Leonor H. de Franco (enfermedad de un hijo); aprobándose los servicios que haya prestado como suplente la maestra normal Srta. Josefa Ana González.

Exp. 6.500.—11.°—No hacer lugar a la solicitud de la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 11.°, Srta. Angela Olivero, en el sentido de que se le reconozca la segunda categoría que ocupara hasta el 3 de marzo de 1913, fecha en que renunció, por cuanto en el desempeño de su cargo actual no ha adquirido los méritos indispensables para justificar la resolución favorable de su solicitud.

Exp. 7.342.—I.—Publicar en «El Monitor de la Educación Común» el informe elevado por la Inspección Técnica General con respecto a las impresiones causadas por el cinematógrafo en los niños de las escuelas.

Exp. 7.397.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para encargar a la Casa de Moneda, la impresión de las matrículas escolares destinadas al año próximo, de acuerdo con el presupuesto de fs. 8 del expediente, cuyo importe de dos mil doscientos cincuenta pesos con sesenta centavos m/nacional ($ 2.250.60) abonará por adelantado en la Tesorería de ese establecimiento conforme lo solicita la dirección del mismo.

La imputación del gasto se hará al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 1.981.—3.°—Dar efectividad al nombramiento otorgado en marzo 14 ppdo., a favor de la maestra normal Srta. Angela Manes, como maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.°, reconociéndose a la citada la segunda categoría por cuanto el presupuesto general en vigor no permite acordarle la primera en la que revistió con anterioridad.

—El señor presidente dió cuenta que el señor Alfredo Walther había comunicado la aceptación del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 14.° de la Capital.

Exp. 6.074.—6.°—Reconocer la segunda categoría a la actual maestra de ter-

cera de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 6.º, D. María Ofelia Roura de González, en mérito de que llegó a ella por ascenso.

Exp. 6.752.—5.º—1.º Dejar sin efecto el nombramiento extendido por resolución de 17 del corriente a favor de la maestra normal, Srta. Isabel Celia Mandirola, para la escuela de niños débiles «Nicanor Olivera».

2.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 5.º, con carácter provisional, y hasta tanto la escuela funcione en las condiciones reglamentarias, a las maestras normales Isabel Celia Mandirola e Ida Stôckle.

Exp. 6.538.—20.º—Acordar el pase de la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 20.º, Srta. Raquel Dacharry, a la N.º 6 del mismo distrito, por las razones expuestas verbalmente por el Sr. Presidente del Consejo Escolar.

Exp. 7.641.—C./910.—Tomar en locación simple por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional a partir del 1.º de julio del corriente año, la casa de la sucesión Soldati, sita en la calle Tafí entre las de Coronel Costa y Zelarrayán, que venía ocupando gratuitamente la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 18.º, hasta tanto se resuelva el expediente que trata de la traslación del establecimiento a «Villa General Lamadrid».

Exp. 7.455.—5.º—Acusar recibo de la comunicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la que transcribe juntamente con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación, la providencia ministerial dictada con motivo de una denuncia formulada por el ex vocal del Consejo Escolar 5.º, Sr. Ernesto León O'Dena.

Exp. 5.052.—E.—Declarar cesante al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 4.º de Infantería,D. Aquiles Brughera Centeno, por encontrarse comprendido dentro de lo establecido en el Art. 41 del Reglamento de Escuelas Militares, por su excesivo número de inasistencias.

Exp. 11.166.—14.º/914.—1.º Aprobar, por haberse realizado, llenándose todos los requisitos legales, la licitación pública relativa para las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Defín Gallo», del Distrito 17.º, calle Fernández Enciso N.º 4151.

2.º Adjudicar dichas obras a los señores Augusto Durelli y Cía., quienes se comprometen a ejecutarlas con rebaja del 13.25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos con veintidós centavos ($ 146.840.22) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, hasta un 10 % del importe de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

—Ubicar en otra escuela del Consejo Escolar 4.º, y en la misma categoría que actualmente tiene, a la maestra de segunda, de la Escuela N.º 13 de ese distrito, Srta. Ida Goerke.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.327.—S.—Reconocer como justificados los gastos que observa la Dirección Administratva en la rendición de cuentas, hechos en concepto de servicio telefónico, corriente eléctrica y viático de personal trasladado, por el inspector seccional de Santa Fe.

Exp. 6.987.—I.—1.º Aprobar los contratos de alquiler celebrados *ad-referendum*, relativos a las casas necesarias para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales N.º 113, de Buenos Aires; 57, 60, 76, 143, 147, 155, 181 y 188, de San Luis; y 19, 50 y 89, de Tucumán, así como los de cesión gratuita para las Escuelas N.º 17, de San Luis y 56, de Catamarca.

2.º Dar por rescindido el contrato por la casa de D. Felipe Pereyra que ocupó la Escuela Nacional N.º 76 de San Luis y que ha sido desalojada.

Exp. 2.422.—C.—Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente con fecha 28 de mayo ppdo., y autorizar nuevamente el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 67 de Colonia Almada, Provincia de Córdoba, con advertencia de que, si la asistencia media de alumnos no se mantiene dentró del número reglamentario, se dispondrá su clausura definitiva.

Exp. 6.451.—C.—1.º Apercibir a la directora de la Escuela Nacional N.º 41 de la Provincia de Córdoba, Sra. Felisa A. de Aguirre por las irregularidades que ha cometido y de que informan las actuaciones, al exonerar porteros y nombraotros en su reemplazc poı su exclusiva cuenta y sin causas debidamente justificar

das, fraccionando caprichosamente sus sueldos que en rigor son y debió considerar indivisibles.

2.º Ordenarle que abone inmediatamente los $ 5 que aun adeuda a la ex portera D. María M. de Aguilera, correspondiéndole 15 $ por sus servicios durante 15 días de diciembre ppdo. y no 10 pesos como manifiesta haberle abonado; así como que devuelva a Tesorería, por intermedio de la Inspección Seccional, los $ 14.50 pagados indebidamente a D. Isolina de Pedraza, cuyos servicios en ese mismo período de tiempo no eran necesarios, ya que había otra portera, ni están debidamente comprobados.

SECCION VARIOS

Exp. 11.168.—P/916.—Archivar el expediente con la nota pasada por el Centro Correntino en que solicita la reiteración de resoluciones sobre actos escolares en homenaje a San Martín.

Exp. 6.981.—C.—Acordar en calidad de donación, al «Club de Gimnasia y Esgrima» de la Capital, los siguientes artículos: 10 juegos tennis, 6 redes para foot-ball, 6 sogas, 100 palos Hockey y 60 piquetas de fresno.

Exp. 6.429.—C.—Autorizar el uso en las escuelas primarias dependientes de este Consejo, del texto sobre «Lecciones de Historia Argentina», de que es autor el Sr. Rómulo D. Carbia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6.713.—N.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local ofrecido por D. Enrique Menavido, en «Punta Sierra» (Neuquén) con destino a la Escuela Ambulante recientemente creada, que debe funcionar entre dicho punto y «Tratayon»; debiendo, en consecuencia, la Inspección General de Territorios celebrar el convenio que indica la Asesoría Letrada.

2.º Nombrar director de la Escuela Ambulante de Punta Sierra, al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 15 de Neuquén, maestro normal, Sr. José L. Zapata.

Exp. 6.783.—P.—1.º Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* celebrado entre el inspector seccional de territorios don Juan R. Espinosa y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela de reciente creación en Colonia «La Juanita» (Pampa), don Jacobo Ylguer en el que se estipula un alquiler mensual de treinta pesos m/nacional ($ 30.00) y plazo hasta el 31 de marzo de 1918.

2.º Encomendar a la Inspección General de Territorios, trate de obtener, en la oportunidad de renovarse el arrendamiento del campo donde está ubicada la casa de la referencia, que ésta se continúe cediendo al Consejo, por lo menos en iguales condiciones a las que determina aquel contrato.

Exp. 4.684.—C./912.—Dada la urgencia que revisten las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut) y en vista de los resultados de las dos licitaciones efectuadas en mayo 1.º y julio 17 último para la realización de tales obras.

1.º Declarar sin efecto la primera de esas licitaciones, por haberse presentado una sola propuesta y no convenir la misma a los intereses del Consejo.

2.º Aprobar la licitación realizada el 17 de julio ppdo. y adjudicar las obras, de acuerdo con lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura, a los Sres. Francisco Visani y Cía., quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($ 5.850.00) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Hacer constar a los efectos consiguientes, que la adjudicación de tales obras no tendrá efecto en el caso de que los proponentes mencionados en el artículo anterior, no comprueben previamente y a satisfacción, su idoneidad y solvencia; dejándose, pues, para esa oportunidad, lo relativo a la formalización y firma del contrato correspondiente

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 80

Día 24 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 6.666.—12.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 20 del Consejo Escolar 12.º, al actual maestro de 1.a categoría de la misma escuela, profesor normal, don J. Angel Borini, en reemplazo del Sr. Pedro Pascual Fernández, que fué ascendido.

Exp. 7.604.—3.º—Maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 3.º, a la profesora normal Srta. Italia Rovere y Oddino, en reemplazo de la Srta. Máxima Cruz, que fué declarada cesante.

Exp. 7.388.—5.º—Maestra de tercera categoría de la Escue a N.º 9 del Consejo Escolar 5.º, a la maestra normal, Srta. Cristina Derisi, en reemplazo de la Srta María T. González, que ha sido trasladada.

Exp. 7.606.—2.º—Devolver al Consejo Escolar 2.º las ternas elevadas para el nombramiento de maestras para las Escuelas N.º 1, 8 y 14 para que las eleve de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Exp. 7.551.—3.º—Aprobar la constitución del Consejo Escolar 3.º, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Martín Jacobé.

Vicepresidente: Dr. José María Rizzi.

Tesorero: Ing. Eduardo Huergo.

Vocal interventor: Dr. Horacio Casco.

Vocal: Dr. José Badía.

Secretario: Profesor Héctor Zambra.

Exp. 7.281.—13.º—Archivar el expediente referente a acuses de recibo de la invitación hecha por este Consejo, al acto de inauguración de las treinta y nueve escuelas creadas recientemente en la Capital.

Exp. 7 473.—5.º—Nombrar secretario del Consejo Escolar 5.º, en reemplazo del Sr. Juan A. Soldani, que optó por el puesto de inspector de Sociedades Anónimas, al maestro normal, Sr. Manuel R. Santillán, actual maestro de la Escuela N.º 1 del mismo Consejo.

—Aceptar la renuncia que en carácter de miembro del Consejo Escolar 16.º, presenta el Sr. Dr. Antonio L. Durini, dándole las gracias por los servicios prestados.

Exp. 6.887.—10.º—Insistir en el rechazo de la terna elevada por el Consejo Escolar 10.º en el expediente por no estar de acuerdo con los términos de la resolución general respectiva de fecha mayo 2 último (volante N.º 14) y no considerar pertinente el pedido de que se eleven las actuaciones al P. E.; debiendo devolvérselas para que se sirva formular nuevas ternas.

Exp. 7.252.—E.—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido durante el mes de julio ppdo., las maestras de las Escuelas N.º 1 y 2 del Consejo Escolar 15.º, Srta. Fanny Filgueira y Sra. Josefina L. de Filgueira, respectivamente.

—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5.º, al disponer el traslado de la maestra de la Escuela N.º 9 de su dependencia, Srta. María Teresa González, a la N.º 14 de reciente creación, de acuerdo con la disposición del 3 del corriente comunicada por circular N.º 151, manifestándole al propio tiempo que debió haber pedido antes la autorización, de conformidad con lo establecido en la resolución general de pases del 2 de enero ppdo.

Exp. 11.828.—12.º/916 y agreg.—1.º Aprobar los servicios prestados por el

Sr. Juan L. Visconti, como director de la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 12.º, a contar desde el 24 de febrero hasta el 26 de julio ppdos.

2.º Aprobar igualmente, los servicios prestados por el maestro Sr. Gustavo G. Helmbold, como vicedirector de la Escuela N.º 5 del mismo Consejo Escolar, a contar del 24 de febrero hasta el 27 de julio ppdos.

3.º Aprobar los servicios prestados por la Srta. Aurelia Virginia Rebecchi, como suplente del maestro Sr. Helmbold, a contar desde el 19 de marzo hasta el 27 de julio ppdos.

4.º Ordenar a Dirección Administrativa practique la liquidación de haberes correspondientes al personal citado, de conformidad a la categoría de los servicios que han desempeñado.

Exp. 6.811.—4.º—Confirmar en su cargo a la directora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 4.º, Srta. Angela Piaggio, designada con carácter provisional el 2 de julio ppdo. y disponer que los cincuenta alumnos del extinguido Jardín de Infantes que continúan en el mismo establecimiento sean reemplazados paulatinamente, durante el corriente año, por niños en edad escolar, siempre, naturalmente, que estos últimos se presenten a solicitar asientos en número bastante para constituir secciones de grado.

Exp. 7.593.—8.º—Desestimar la propuesta sobre locación de las casas calle Boedo N.º 640, 42 y 44, para el traslado y ampliación de la Escuela N.º 11 del Distrito 8.º, por lo considerable del gasto que tendría que hacer el Consejo en obras (más de $ 11.000) y por la gran diferencia entre el alquiler pretendido por el propietario ($ 460), y el que estima Dirección General de Arquitectura como equitativo ($ 350); debiendo el Consejo Escolar procurar otra casa que pueda arrendarse en condiciones favorables.

SECCION VARIOS

Exp. 6.278.—C.—Desestimar por infundada e inconsistente, la denuncia formulada por el Sr. Eustaquio M. Cárdenas, contra el apoderado del Consejo, don José M. Videla.

—Adquirir trescientos (300) ejemplares del Manual de Historia de la Civilización Argentina—I Tomo—escrito por los Sres. profesores Luis María Torres, Diego Luis Molinari, Rómulo D. Carbia y Emilio Ravignani, al precio de cuatro pesos ($ 4.00) m/nacional por ejemplar, que ofrece la casa «Franzetti y Cía».

—Provéase en calidad de donación a la «Prefectura de Misiones Franciscanas», con destino a las escuelas de «San Francisco de Laishi», «San Fracisco Solano» y «Nueva Pompeya» que sostiene, las dos primeras establecidas en Formosa y la última en el Chaco, los útiles indicados por Dirección Administrativa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8.192.—S./912.—Recomendar al inspector de Santa Fe practique nuevas gestiones para conseguir un alquiler más equitativo por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 106, e informe además, sobre el estado actual de esa propiedad.

Exp. 7.099.—S.—Trasladar a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 32 de la Provincia de San Juan, Sra. Gabriela Bustamante de Peña, a la N.º 16 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

Exp. 6.072.—S—1.º Dar por rescindido el contrato de la casa de propiedad de los Sres. Pozzo Hnos., que ocupara la Escuela Nacional N.º 4 de Santa Fe.

2.º Autorizar la celebración de contrato por el nuevo local ofrecido mediante el mismo alquiler de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional que se abonaba por aquella propiedad.

3.º Observar al inspector seccional de Santa Fe que no ha debido trasladar la referida escuela sin previa autorización superior.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6.651.—M.—Nombrar director para la nueva escuela que funcionará en Picada Rusa (Misiones), al actual maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 62 del mismo territorio, maestro normal, Sr. Fernando Schubert.

Exp. 7.264.—C.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* celebrado entre el inspector seccional de Territorios, D. Daniel V. Ochoa y el propietario de

la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento, Sr. Walter C. Jones, en el que se estipula el alquiler mensual de noventa pesos ($ 90.00) m/nacional.

Exp. 6.515.—N.—Reabrir en la confluencia del arroyo Huarinchonque con el río Agrio (Neuquén) la Escuela N.º 44 que funcionaba en Chacaycó y cuya clausura dispuso este Consejo por falta de local, con el siguiente presupuesto: un director infantil y 10 $ para eventuales; debiendo los vecinos construir a la brevedad posible el edificio que ofrecen gratuitamente, el que contará por lo menos de una aula de 10 × 5, dos habitaciones para el director, cocina, dos W. W. C. C. y pozo de baldeo o bomba de agua potable.

Exp. 7.363.—N.—No prestar aprobación al contrato *ad-referendum* sobre renovación del alquiler de la casa ocupada por la Escuela N.º 25 de Neuquén, por ser excesivo el precio de $ 50.00 (cincuenta pesos)m/nacional fijado en el mismo; y continuar con el local sin compromiso alguno y por el referido precio de $ 50.00 hasta tanto se pueda obtener otro gratuito o en condiciones menos inconvenientes.

Exp. 3359.—M.—Aprobar el contrato *ad-referendum* relativo al servicio de transporte de alumnos de la Escuela N.º 34 de Misiones, por el precio mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, previa aclaración de la cláusula octava, en la que debe establecerse con mayor precisión que el contrato no regirá, a los efectos del pago del servicio, durante el período de vacaciones de cada año.

Exp. 6.943.—N.—1.º Subdividir el 1.er grado de la Escuela de Tiquimilán (Neuquén) en vista del crecido número de alumnos que lo concurren.

2.º Trasladar, para que atienda al nuevo grado, a la maestra interina de la Escuela N.º 14 de Ñorquin, Srta· Melchora Moyano.

3.º Nombrar maestro interino de 4.a categoría de la Escuela N.º 14 de Ñorquin, en reemplazo de la Srta. Moyano, al Sr. Santiago Casado, argentino naturalizado.

4.º Librar orden de pago a favor del Sr. Santiago Casado por la suma de cien pesos ($ 100.00) m/nacional que se le acuerda para traslación de Cipolletti a Chos Malal (70 leguas a caballo).

Exp. 6.861.—N./915.—1.º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de reparaciones proyectadas en el edificio fiscal de la Escuela N.º 2 de Neuquén, hecha a favor de D. Romano Belli, por resolución de 15 de junio ppdo.

2.º Disponer que la Dirección General de Arquitectura envíe de inmediato a Neuquén un inspector, encargándole de formular un presupuesto definitivo y económico en lo posible de todas las obras de reparación que reclame el edificio de la Escuela N.º 2 y efectuar una licitación privada para la realización de las mismas, invitando el mayor número posible de constructores, y firmar contrato *ad-referendum* con el proponente que más convenga.

Exp. 7.027.—C.—1.º Nombrar director de la Escuela de Colonia Sarmiento (Chubut) al maestro normal, Sr. Enrique Lacaze, en reemplazo del Sr. Lázaro M. González, que fué trasladado.

2.º Nombrar maestra de 3.a categoría de la misma escuela, a la maestra normal, Sra. Mélida Mercau de Lacaze, en reemplazo de la Sra. María M. de González, que fué trasladada.

3.º Acordar a los nombrados pasajes desde Buenos Aires a Comodoro Rivadavia y desde este último punto a Colonia Sarmiento.

Exp. 15.411.—P./916.—1.º Clausurar provisionalmente la Escuela N.º 85 de Unanue (Pampa) hasta tanto se pueda obtener del vecindario un local gratuito o a un precio moderado de alquiler, y ordenar al director de la misma D. Evaristo Lucero, haga entrega del local a su propietario Sr. Antonio López, como asimismo trasladar el material de la referida a la N.º 59 de Santa María de Epupol, donde permanecerá depositado bajo su custodia hasta nueva resolución.

2.º Disponer que el Sr. Evaristo Lucero, actual director de la Escuela N.º 85 de Pampa, pase a la dirección de la N.º 59, en reemplazo del director de ésta, señor Simeón Gatica, y ordenar telegráficamente al Sr. Gatica, se traslade inmediatamente a inaugurar la Escuela N.º 13 de Estación Barón, cuyo pase a dicha escuela y a su pedido le fué acordado el 20 de abril ppdo.

3.º No aprobar el contrato firmado, entre el inspector seccional de Territorios, don Juan R. Espinosa y el Sr. Agustín Reguera, por no convenir a los intereses del Consejo.

4.º Ordenar a Contaduría la liquidación y pago del alquiler del local que reclama su propietario el Sr. Antonio López.

Exp. 1.534.—M.—1.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento hecho por don

José Ulman sobre cesión gratuita hasta el 1.º de marzo de 1918, de un local para el funcionamiento provisorio de la nueva escuela de Colonia Rusa (Río Negro).

2.º Desestimar la propuesta de don Bernardo Ukrainsky sobre construcción de una casa que alquilaría al Consejo, para la mencionada escuela, por haber desistido de ese propósito.

3.º Aprobar el contrato *ad-referendum* firmado con el Sr. José Ulman, sobre construcción de una casa para la antedicha escuela cediéndola en locación por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

4.º Suspender desde el 8 de julio ppdo. el pago que se hacía al Sr. Alberto Lizarriaga, por concepto de depósito de útiles escolares, en razón de haberse destinado éstos a la escuela de Colonia Rusa por disposición de la Inspección respectiva, cuyo proceder se aprueba.

5.º Hace constar que esta escuela se inauguró el 10 de julio ppdo. con una inscripción y asistencia de 40 alumnos.

SECCION CAPITAL

Exp. 7.019.—D.—Hacer uso de la autorización conferida al Consejo por el Art. 46 de la Ley de Presupuesto del corriente año, en lo que respecta a los sueldos del personal suplente de las escuelas infantiles y elementales de la Capital; debiendo cargarse, como consecuencia el «déficit» que arroja esa partida, a los sobrantes que se obtengan o economías que se realicen durante el ejercicio en curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 81

Día 27 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 7.681.—18.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela Infantil N.º 23 del Consejo Escolar 18.º, por creación de grados, a las siguientes maestras normales: Lucía María Eula, Elvira Toja, Elsa Campos y Zunilda Petrona Ortiz.

2.º Maestra de segunda categoría para la citada escuela, a la profesora normal en Ciencias, Srta. Ernesta Tonsing; con cargo de presentar oportunamente los certificados definitivos de buena salud y vacuna.

Exp. 7.680.—12.º—Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 12.º, al profesor normal, Sr. José María Suárez, en reemplazo del Sr. Carlos A. Codazzi, quien renunció.

Exp. 7.682.—13.º—1.º Maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 13: Srtas: Carmen Antonia Zarlenga y Elvira Delia Cacciolatti, en reemplazo de los Sres. Martín González Salvatierra y Pedro Almeida Quiroga, cuyos traslados a la Escuela N.º 19 efectuados por el Consejo Escolar 13.º, se aprueban.

Escuela N.º 19: Sres. Felipe Ramón Bustos, Martín Fernández, Julio Luis San Martín y Lucio Damián Gutiérrez (aumento de inscripción).

Escuela N.º 20 Sres. Julio Aquiles Pachelli, Domingo Terrani, Rafael Antonio d'Alessandro y Salvador Tula (aumento de inscripción).

2.º Los nombramientos para las Escuelas N.º 19 y 20 son con carácter provisional hasta tanto las escuelas funcionen en las condiciones reglamentarias.

3.º Los maestros normales Sres. San Martín y L. D. Gutiérrez presentarán oportunamente los certificados definitivos de buena salud y vacuna. Lo mismo el Sr. Bustos.

Exp. 1.100.—4.º—Secretaria del Consejo Escolar 4.º, a la maestra normal, Sra. Leonor Loustalet de Barthe, por llenar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo.

Exp. 6.795.—10.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 10 del Consejo Escolar 10.º, en reemplazo del Sr. Carlos J. Rodríguez que fué ascendido, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 1 del citado distrito, maestro normal Sr. Francisco J. Campi, con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad al Sr. Rodríguez.

Exp. 6.280.—8.º/916.—Aceptar las explicaciones del Consejo Escolar 8.º, con respecto al pago efectuado por el mismo a algunos profesores especiales de escuelas nocturnas de su jurisdicción, así como los datos relativos a los demás comprobantes observados, dándose por terminado este asunto.

Exp. 5.312.—8.º—Hacer saber al Consejo Escolar 8.º, en respuesta de su nota N.º 523, fecha 16 del actual, que el H. Consejo se ha impuesto de su contenido y tomado debida nota de su espíritu.

Exp. 7.534.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes enumerados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas a fs. 1 y 2 del expediente la suma de $ 76,127.84 m/nacional; con la imputación indicada por dicha oficina.

Exp. 7.662.—6.º—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de la suma de novecientos ochenta y dos pesos con un centavo ($ 982.01) m/nacional, lleve a cabo la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle Rioja N.º 850 ocupado por las Escuelas N.º 3 y nocturna E del Consejo Escolar 6.º, y en la que funcionará la Universidad Popular «Domingo Faustino Sarmiento»; imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 7.151.—7.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 10 del Consejo Escolar 7.º, en reemplazo de la Srta. Juana Rossi que fué ascendida, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 4 del mismo distrito, maestra normal Srta. María Lucía Gil, con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad a la Srta. Rossi.

Exp. 4.953.—11.º—1º Ampliar en la suma de ocho mil trescientos veintisiete pesos con setenta y un centavos ($ 8.327.71) m/nacional, la autorización conferida para la realización de las obras que se ejecutan en el edificio escolar de la calle Lambaré 967.

2.º Aceptar al efecto el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura.

3.º Adjudicar las nuevas obras adicionales presupuestas en once mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 11.994.92) m/nacional, a la empresa A. Durelli y Cía., adjudicataria de las obras principales.

4.º Hacer presente que la adjudicación de estas obras no implicará un retardo en el pago de la 4.a cuota y de los adicionales ya aprobados por resolución de junio 27 ppdo.

5.º Acordar un plazo de dos meses a la empresa A. Durelli y Cía., para la ejecución de las nuevas obras autorizadas.

6.º Imputar la suma de once mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 11.994.92) m/nacional, que demandará este gasto, al Anexo E., Inciso 12, Item 69, Partida 1 del Presupuesto vigente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.071.—R.—Nombrar maestra de tercera categoría para que atienda la nueva sección de primer grado de la Escuela Elemental N.º 34 de Allen (Río Negro), a la maestra normal, Sra. Mercedes L. de Cirigliano, con antigüedad de la fecha en que se le haya dado posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 7.002.—P.—1.º Autorizar definitivamente el funcionamiento del 5.º grado en la Escuela Elemental de Niñas N.º 2 de Santa Rosa (Pampa), sin que ello importe elevar de categoría a dicha escuela.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría, para que se haga cargo del nuevo grado, a la maestra normal, Sra. Elba Bacigalupi de Perroud, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

Exp. 7.199.—S.—1.º Autorizar el funcionamiento del 4.º grado en la Escuela N.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz).

2.º Nombrar para que atienda el nuevo grado, como maestro de tercera categoría, al maestro normal, don Justiniano Videla Gómez.

3.º Acordar al mismo el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 70.74.—C.—1.º Dividir los 3.º y 4.º grados que actualmente funcionan reunidos en la Escuela Elemental de Comodoro Rivadavia (Chubut) y disponer que el nuevo grado funcione en el turno de la mañana por falta de local.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría para que atienda el nuevo grado, al maestro normal don Sadí Francisco Arenas.

3.º Acordar al Sr. Arenas el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 6.516.—C.—1.º Autorizar el funcionamiento del 6.º grado en la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa), sin que ello importe elevar de categoría a la escuela.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer un maestro que atienda el nuevo grado, una vez que esté en su poder la Estadística correspondiente.

Exp. 7.069.—C.—1.º Subdividir el 1.er grado de la Escuela N.º 60 de Guatraché, Pampa), en vista del excesivo número de alumnos inscriptos.

2.º Nombrar para que atienda la nueva sección, a la maestra normal, señorita Teresa Gainza.

3.º Acordar a la misma, los pasajes indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 7.067.—S.—1.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 4 de San Julián (Santa Cruz) al maestro normal, Sr. Jesús T. Lucero, por ser necesario subdividir el 1.er grado.

2.º Acordar al mismo el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 7.065.—R—Autorizar a la presidencia para que—previo dictamen del Asesor Letrado—apruebe el contrato *ad-referendum* relativo a la locación de la casa con destino a la escuela de San Antonio Oeste (Río Negro).

Exp. 6.742.—M.—1.º Autorizar a la Presidencia para crear la escuela que se solicita en Rincón del Guerrero (Misiones), siempre que pueda instalarse antes o tener mayor inscripción que alguna de las otras del mencionado territorio comprendidas en el plan general, en cuyo caso deberá determinarse cuál de estas escuelas queda reemplazada.

2.º Autorizar, asimismo, a la presidencia para que, si resuelve la fundación de dicha nueva escuela, apruebe el contrato de alquiler que fija un precio mensual de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00).

Exp. 6.133.—C.—1.º Crear una escuela en el Zapallar Norte (Chaco); debiendo la Inspección General de Territorios indicar cuál de las del mencionado territorio comprendido en el plan general podría darse por reemplazada, atendiendo a su menor número de alumnos o las mayores dificultades para instalarla.

2.º Aprobar el contrato relativo a la cesión gratuita por 4 años, del local necesario para la instalación de dicha escuela y dar las gracias al vecino cedente Sr. Francisco Cortés por tal acto de desprendimiento.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6.778.—I.—Nombrar el personal docente propuesto por la Inspección General respectiva en su nota de 31 de julio último y que obra de fs. 304 a 308 inclusive, del expediente, para las escuelas nacionales en provincias, con antigüedad de la fecha en que los maestros propuestos hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp. 7.108.—S.—1.º Desestimar, por falta de pruebas, los cargos formulados contra el director de la Escuela Nacional N.º 35 de la Provincia de Salta, señor Samuel Montellano.

2.º Apercibir al mismo director por el lenguaje empleado frecuentemente al

dirigirse a sus alumnos o referirse a vecinos del lugar; advirtiéndole que debe observar una conducta particular que armonice con la función social de la escuela, absteniéndose de intervenir en litigios privados que al acarrearle enemistades perjudican al establecimiento a su cargo.

3.º Trasladar al mencionado director Sr. Montellano, sin carácter disciplinario, y consultando en lo posible las conveniencias personales del mismo.

Exp. 12.115.—C./916.—Dejar sin efecto la autorización del gasto de $ 300.00 (trescientos pesos) m/nacional para reparar el local cedido por el Consejo General de Educación de Catamarca para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 13 de dicha provincia; y ordenar la devolución del expresado edificio al referido Consejo.

Exp. 6.933.—B.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 64 de «Villa Domínico» Provincia de Buenos Aires, con el sueldo mensual de $ 100 y antigüedad de la fecha en que se le haya dado posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. María Estela Vergara, quien deberá registrar su título en Estadística.

SECCION CAPITAL

Exp. 1.736.—12.º—1.º Dividir la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, en dos establecimientos, debiendo uno conservar su actual categoría y personal directivo y el otro la categoría de infantil.

2.º El Consejo Escolar, de acuerdo con la Inspección Técnica General indicará el número de alumnos y el personal docente que corresponde a cada establecimiento.

3.º El Consejo Escolar propondrá el personal directivo necesario para el nuevo establecimiento.

4.º Aprobar el proyecto formulado por la Oficina de Arquitectura para establecer la división del edificio, cuyo importe asciende a la suma de quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos ($ 560.40) m/nacional.

5.º Manifestar al Consejo Escolar 12.º que por el momento no conviene adoptar ninguna de las medidas propuestas con respecto a la Escuela N.º 25 de su dependencia, pues la subdivisión de ese establecimiento ocasionaría trastornos y el nuevo vicedirector no mejoraría en nada la situación de la escuela que se halla en funcionamiento normal.

—Aclarar la circular N.º 151 del 3 del actual, en el sentido de que las propuestas que formulen los CC. EE. para la traslación del personal a que la misma se refiere, deben venir con el consentimiento de los maestros respectivos.

Exp. 6.829.—D.—1.º Aprobar el plan formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de todas las obras que requieran los edificios escolares de propiedad del Consejo en la Capital, que arroja como impórte total de las obras la suma de trescientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 324.793.64) m/nacional.

2.º Disponer el llamado a licitación pública para las obras que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Para el 25 de septiembre

1.ª licitación	2 p. m.	Santa Fe 5039	$ 32.913.99	
		Zapata 449	» 21.474.02	
		Loreto 3050	» 18.555.88	$ 72.943.89
2.ª »	3 p. m.	Echeverría 2187	» 5.607.32	
		Cuba 2051	» 10.854.47	
		Crámer 2136	» 2.735.85	
		Cabildo 3625...........	» 5.166.29	$ 24.363.93

Para el 27 de septiembre

1.ª licitación	2 p. m.	Libertad 1312	$ 23.254.56	$ 23.254.56
2.ª »	3 p. m.	Belgrano 1746	» 13.321.85	
		Sáenz Peña 463	» 11.386.20	$ 24.708.05

3.ª licitación 4 p. m.	Méjico 1629	$ 33.015.06	$ 33.015.06
4.ª » 5 p. m.	Tacuarí 567............	» 5.721.00	
	Independencia 758	» 1.532.00	
	Chile 1668	» 18.017.15	
	Sáenz Peña 1215	» 6.239.00	$ 31.509.15

Para el 2 de octubre

1.ª licitación 2 p. m.	San Juan 2261		
	San Juan 2277		
	Rioja 850	» 17.100.00	
	Pichincha 1873.........		$ 17.100.00
2.ª licitación 3 p. m.	Pringles 263	» 3.500.39	
	Q. Bocayuba 620	» 2.003.00	
	Boedo 657	» 629.10	
	Caracas 10	» 11.318.65	$ 17.451.14
3.ª licitación 4 p. m.	Carbajal 4019	» 15.365.43	
	Cayena 1431	» 2.611.73	$ 17.977.16

3.º La Dirección General de Arquitectura procederá a licitar privadamente y por separado las reparaciones a efectuarse en las siguientes escuelas,—en virtud de que no es posible incluirlas dentro de los grupos de las licitaciones públicas por hallarse muy alejadas, por existir urgencia en su realización y no ser el costo de las obras de mayor importancia:

Rocha 1226............	$ 6.592.05	
Anchorena 855	» 7.472.62	
Azcuénaga 839	» 6.642.19	
Triunvirato 4857	» 8.432.28	$ 29.139.14

4.º La Dirección General de Arquitectura procederá a efectuar por administración, atendiéndose a la economía que así podría obtenerse, las obras correspondientes a las siguientes escuelas:

Defensa 1431	$ 814.25	
Jujuy 1461	» 2.630.00	
Morón 3745............	» 2.997.50	
Rioja 1732	» 4.009.61	$ 10.451.36

5.º Por Dirección General de Arquitectura llamar a licitación privada para la ejecución de las obras relativas a las siguientes escuelas:

Pasco 961	$ 2.108.60	
Moreno 2104	» 6.500.00	
Flores 3869	» 4.107.60	
Yerbal 2368	» 2.235.00	
Moldes 1858	» 7.929.00	$ 22.880.20

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO presidente.—*José de San Martin,* secretario general.

SESIÓN 82

Dia 29 de agosto de 1917

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino He-

rrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6.126.—M.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum*, celebrado entre el inspector seccional Dr. Eduardo Sosa y los Sres. Angel Pittana e hijos, por la casa de propiedad de éstos que ocupa la Escuela N.° 31 de Puerto Cazador (Misiones), en el que se estipula el alquiler mensual de $ 60 m/nacional que devenga actualmente, en vista de que por este nuevo convenio se mejorará ventajosamente las condiciones del local.

Exp. 17.259.—M./916.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* celebrado entre el inspector seccional Sr. Eduardo Sosa y el Sr. Antonio Campello Páez, sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la Escuela N.° 54 de Colonia Profundidad (Misiones), en el que se estipula un alquiler mensual de $ 60 m/nacional a contar del 1.° del corriente; y recomendar a la Inspección respectiva insista periódicamente en las gestiones para conseguir otro local más barato.

Exp. 3.643.—I.—Aprobar los contratos de locación *ad-referendum*, celebrados entre el inspector seccional, Sr. Estanislao Flores y los Sres. Andrés A. Osorio y Arzobindo Almendra, por las casas ocupadas por las Escuelas N.° 21 de «Nahueve» y 28 de «El Durazno» (Neuquén), aceptándose la rebaja de los alquileres a $ 50 y $ 45 m/nacional, respectivamente, a contar desde el 1.° del actual.

Exp. 7.077.—P.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en su nota N.° 2073 de fecha 6 del corriente, relativas a traslación y confirmación de personal y dirección libre de las escuelas de la Pampa.

Exp. 6.462.—M./915—Aprobar los contratos de locación *ad-referendum* celebrados entre el inspector seccional Sr. Eduardo Sosa y los Sres. Swen Lundquist y Francisco Juárez y don Luciano Bonetti por las casas que ocupan las Escuelas N.° 61 y 47 de Misiones; debiendo agregarse al contrato de la primera escuela el documento de fs. 42 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.368.—C.—Trasladar a la Escuela N.° 64 «La Balnearia» Provincia de Córdoba, conservando su actual categoría, a su pedido y por reclamar la inscripción de alumnos de esta escuela aumento de personal, a la actual maestra de la Escuela N.° 9 «Vinchina» de La Rioja, Srta. Serafina Romero.

Exp. 6.855.—B.—Nombrar visitador de escuelas de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Horacio Vallejo, maestro normal y actual director de la Escuela N.° 66 de Sáenz Peña (Buenos Aires), con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión de su puesto.

Exp. 7.208.—S./916.—Tomar en locación, con destino a la Escuela N.° 92 de «Los Nogalitos», departamento de Metán (Salta) la casa de propiedad de don Marcelino Sierra por el alquiler mensual de $ 40 m/nacional, término de dos años a contar de la fecha de vencimiento de la cesión gratuita, y demás condiciones estipuladas en el proyecto de contrato agregado al expediente (fs. 28); reservándose el Consejo la facultad de rescindir el convenio en el caso especial de que por la despoblación del lugar se impusiera el levantamiento de la escuela.

SECCION CAPITAL

—Permutar en sus respectivos puestos al Sr. Jorge T. del Corro, director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 1.° de Artillería Montada y el Sr. Domingo Sarmiento, director de la anexa al 7.° de Infantería.

Exp. 6.697.—19.°—Acordar goce del 50 % de sueldo por el tiempo de la licencia que le fué concedida sin él, o sea desde el 4 de mayo ppdo. hasta el 21 de septiembre próximo, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 19.°, Srta. Ida Gibelli (enfermedad), por encontrarse comprendida dentro de las condiciones de la resolución de 8 de marzo de 1915.

Exp 7.226.—7.º—Mantener en todas sus partes la resolución de 17 del corriente en lo que respecta a la locación de la casa calle Chile N.º 1951, en vista de que ha desaparecido la dificultad surgida para la celebración del contrato y pasar el expediente a sus efectos a la Asesoría Letrada.

—Ampliar a mil pesos ($ 1.000) m/nacional, la suma acordada a Dirección General de Arquitectura para realizar las obras de conexión de las instalaciones sanitarias de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º, debiendo dicha oficina proceder a su ejecución de inmediato.

Exp. 6.613.—13.º—Pasar a la Presidencia el expediente por el que la nueva directora de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 13.º. Sra. Celestina P. de Saint Antonín, solicita subvención para alquiler de casa, a fin de que dicte la resolución correspondiente de acuerdo con la disposición de carácter general que rige el caso.

Exp. 6.243.—I.—Autorizar a la Inspección Técnica General (Oficina de Obligación Escolar y Multas) para hacer continuar la acción de los agentes escolares hasta el 30 de septiembre próximo, con el fin de llevar inscripción a las escuelas de nueva creación.

Exp. 7.545.—15.º—Tomar en locación la casa sita en la calle Congreso N.º 3045/49 de propiedad del Sr. Luis Daneri, con destino a una de las nuevas escuelas del Consejo Escolar 15.º, en las siguientes condiciones: término, cinco años; obras en su totalidad, a cargo del propietario; alquiler, $ 170 m/nacional mensual, entregando la casa de inmediato, demoliendo los tabiques que indica Dirección General de Arquitectura y $ 350 m/nacional cuando se termine la totalidad de las obras exigidas; debiendo regir, además, las cláusulas ordinarias preestablecidas.

Exp. 7.300.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial (Dr. C. M. del Campo) por la suma de cinco mil veinte pesos ($ 5.020.00) m/nacional, a favor de los procuradores del H Consejo.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los señores procuradores del H. Consejo, la suma de cinco mil veinte pesos ($ 5.020.00) m/nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	540.00
Alberto J. Austerlitz	»	450.00
Julio González	»	530.00
id. id.	»	350.00
José M. Videla	»	600.00
J. Ignacio Ríos	»	700.00
id. id.	»	150.00
Santiago López	»	580.00
Luis Holmberg	»	480.00
Julio Urtubey	»	640.00
	$	5.020.00

que se manda pagar: $ 4.870.00 con imputación al Anexo E., Inciso 12, Item 50, Partida 1 del Presupuesto vigente y $ 150 a la Sucesión Bernasconi.

Nombrar:

Exp. 7.150.—7.º—Vicedirector de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 7.º,—vacante por ascenso del titular Sr. Santiago Vicini,—al actual maestro de primera categoría de la misma escuela, maestro normal, Sr. Ermengandio Agüero. Este nombramiento se efectúa con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad al Sr. Vicini.

Exp. 6.796.—10.º—Vicedirector de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 10.º—vacante por ascenso de la Srta. María T. Lattuada—a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, maestra normal, Srta. Esther López. Este nombramiento se efectúa con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad a la Srta. Lattuada.

Exp. 5.787.—7.º—Directora de la Escuela Nocturna «E» del Consejo Escolar 7.º—cuyo funcionamiento se autorizó con fecha 15 de junio ppdo.,—a la actual directora de la Escuela Superior N.º 3 del citado Consejo Escolar, profesora normal Srta. Alejandrina Bidart.

Exp. 5.951.—10.°—Aprobar, como excepción, el gasto efectuado por el Consejo Escolar 10.° por obras de albañilería ejecutadas en el referido Consejo Escolar y cuyo importe de trescientos diez pesos ($ 310.00) m/nacional, deberá atenderse con «Fondos de Matrículas», por haber sido realizado en forma conveniente y por un precio equitativo. El citado Consejo Escolar 10.° debió ajustarse a las prescripciones reglamentarias en vigor.

SECCION VARIOS

Exp. 3.994.—C.—Aclarar el decreto de 11 de mayo último en el sentido de que se adquiere de la casa Bautista Cubas, calle 27 de Abril N.° 121 (Córdoba), cincuenta (50) ejemplares de la obra «Celestes y Cósmicas» de D. Martín Gil, compuesta de dos tomos, a dos pesos con veinticinco centavos ($ 2.25) m/nacional el ejemplar de cada tomo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10.604.—P./916.—No hacer lugar a la propuesta del Sr. Esteban Vesco en el sentido de que se modifique el contrato firmado por la razón social Vesco y Cassietto, de la que forma parte, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio de la Escuela N.° 17 de Intendente Alvear (Pampa), y proponerle la rescisión del citado contrato por haberse suspendido la realización de los trabajos proyectados; debiendo procederse oportunamente, si fuera del caso, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas.

SECCION CAPITAL

Exp. 7.347.—20.°—Trasladar al local de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 20,° calle Vieytes N.° 1469, la nocturna «B» del mismo distrito, a fin de facilitar el funcionamiento de la Universidad «Aristóbulo del Valle».

Exp. 7.765.—6.°—1.° Nombrar maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 6.°, a la profesora normal, Srta. Amira Alcira Muttoni en reemplazo de la Sra. Celestina G. de Pascual, cuya renuncia se acepta.

2.° Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.° 20 del citado Consejo Escolar, a las maestras normales, Sra. Felipa Luna de Ortiz y Srta. Honoria Leal con título de Farmacéutica, y Sra. Elvira Arce de Cristal, la que, con anterioridad, ha prestado cerca de catorce años de servicios en escuelas de la Capital.

El Dr. Ayerza hace constar su voto en contra del nombramiento de la señora de Cristal, por carecer de título docente.

Exp. 6.527—6.°—Autorizar al maestro normal, Sr. Justo Germán Vera para desempeñar suplencias en las escuelas primarias de la Capital, en vista de que según informe del Inspector Sr. Uranga, ha experimentado un cambio notable en sus condiciones docentes, haciéndose acreedor a un estímulo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 83

Dia 31 de agosto de 1917

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ayerza*

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4.876.—M.—Los profesores normales, con tres años completos de buenos servicios en las escuelas normales nacionales y los maestros normales, con cinco

años completos de buenos servicios en los mismos establecimientos, pueden ser incluídos en las ternas para el cargo de vicedirector de escuela infantil dependiente del H. Consejo.

Exp. 6.157.—I.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, hasta la terminación del cargo para el cual fué designado en comisión en la administración temporal de la Intervención Nacional a la Provincia de Buenos Aires, al subdirector del Cuerpo Médico Escolar Dr. D. Fermín Rodríguez.

Exp. 7.544.—15.º—Autorizar la locación de las casas calle Sucre N.º 2554 y siguientes para el funcionamiento de una nueva escuela del Distrito 15.º, abonándose un alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, con las pequeñas reparaciones indispensables a que se refiere la Dirección General de Arquitectura y demás condiciones especificadas.

—Conceder seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, a contar del 1.º de septiembre próximo al ayudante principal de la Oficina de Estadística, Sr. Ario Rinaldini, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la resolución de 22 de febrero de 1913.

Exp. 7.221.—O.—Aprobar el balance de la administración de la Sucesión Bernasconi, correspondiente al mes de julio ppdo., que eleva la Oficina Judicial.

Exp. 6.632.—4.º—Trasladar a la vicedirectora de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 4.º, Srta. Pura Santamarina, a la Escuela N.º 2 del mismo distrito, en reemplazo de la Srta. Angela Piaggio, que fué ascendida.

Exp. 5.685.—M.—Aprobar el dictamen de la Comisión Didáctica relativo a las proposiciones formuladas por el Sr. J. Balmes de Llamas, sobre la conveniencia de suprimir los talleres de trabajo manual y los profesores especiales de esa asignatura y dibujo; elevando el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 7.564.—19.º—Acordar la autorización requerida por Contaduría, a fin de que pueda substituirse el renglón relativo a la adquisición de los libros «Arca de Noé» 1.º y 2.º, por las nuevas denominaciones, cuyo gasto excede en doscientos ochenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 286.23) m/nacional al autorizado anteriormente.

Exp. 6.194.—4.º/912.—Hacer saber a los Consejos Escolares 13.º, 15.º, 16.º, 17.º, 19.º y 20.º, que la directora Srta. Adelaida M. Gigena se encuentra en disponibilidad, a fin de que la tengan en cuenta para proponerla en la primera vacante que se produzca.

Exp. 5.985.—16.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 16.º, a la maestra normal Srta. Teresa Valente, por aumento de inscripción.

✓ Exp. 7.058.—5.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 5.º,—vacante por ascenso de la titular Sra. Lucía Catrén de Beviglia,—a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 8 del mismo distrito, maestra normal, Srta. Avelina A. Pagliarini. Este nombramiento se efectúa con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad a la Sra. de Beviglia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.671.—I.—Aceptar el presupuesto presentado por la Casa de Moneda, para la confección de 20.000 planillas mensuales y 10.000 sobres que necesita la Inspección General de Provincias por el aumento de las escuelas a su cargo, y cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos diez pesos ($ 410.00) m/nacional; autorizándose el pago de dicha suma por adelantado.

Exp. 9.125.—S./915.—1.º Reconocer por la casa actualmente ocupada por la Escuela Nacional N.º 56 de la Provincia de Salta, el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, desde la fecha en que venció la cesión gratuita hasta la terminación de las clases del presente año.

2.º Desalojar la citada propiedad en esta última fecha, si no fuera posible obtener, con la intervención del vecindario, que se ceda en condiciones aceptables para el H. Consejo; debiendo proponerse por la Inspección el traslado de la escuela a otra localidad donde pueda funcionar ventajosamente.

Exp. 1.268.—S.—1º Autorizar la provisión del material escolar solicitado por el Consejo General de Educación de San Luis en nota de 9 de febrero del corriente año, sin la exigencia del depósito previo a que se refiere el Art. 9.º de la Ley 2737, por haberse derogado esta disposición en la Ley de Presupuesto vigente,—

siempre que las nuevas autoridades escolares de la Provincia mantengan el pedido de referencia.

2.º La compra de los artículos solicitados puede hacerse de conformidad a las adjudicaciones indicadas por Suministros en las planillas de fs. 8 y vta. y 23 del expediente, que registran en su casi totalidad precios aprobados en licitaciones o compras anteriores, o los más bajos de presupuestos solicitados especialmente.

3.º Hacer conocer al expresado Consejo General, la imposibilidad de remitirle los registros que figuran en el pedido de provisión, por no quedar existencia.

4.º El gasto de $ 9.106.56 (nueve mil ciento seis pesos con cincuenta y seis centavos) m/nacional que importarán las adquisiciones, deberá imputarse, de acuerdo con la indicación del Consejo de Educación de San Luis, en la siguiente forma:

Fondos que corresponden a la Provincia de San Luis del producido de la Ley N.º 4223 desde el 1.º de enero de 1915 al 30 de septiembre de 1916	$ 2.240.17
Por cuenta de la Subvención Nacional de 1917 correspondiente a la misma provincia	» 6.866.39
Total	$ 9.106.56

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.432.—C.—Nombrar director de la escuela de reciente creación en Machagai (Chaco), al actual maestro de tercera categoría de la escuela de Río Azara (Misiones), maestro normal Sr. D. Ramón M. Martínez.

Exp. 7.068.—R.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que informe respecto si se podrá contar oportunamente con un local para la instalación definitiva de la Escuela N.º 6 de Río Negro en las Chacras de Allen, como asimismo sobre la posibilidad de reducir el alquiler del carro escolar en la forma que indica Dirección Administrativa.

Exp. 7.427.—C.—1.º Ascender al maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 14 de Chaco, maestro normal rural, Sr. Domingo Blanco Silva, con buen concepto, a la Dirección de la Escuela N.º 36 de Arroyo Quintana, en reemplazo del Sr. Pedro A. Maineri, que fué trasladado a la nueva escuela de Enrique Urien.

2.º Trasladar a la maestra de la Escuela N.º 22 de la Sábana, Srta. Carmen Lavía, a la Escuela N.º 14 de Barranqueras, en reemplazo del Sr. Domingo Blanco Silva.

3.º Nombrar maestra de la Escuela N.º 22 de La Sábana, en reemplazo de la Srta. Lavía, a la maestra normal, Srta. Rosa H. Muller, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 6.730.—P.—1.º Nombrar directora de la Escuela del Lote 19, Chacra 100 de Colonia Bernasconi (Pampa) a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 48 de Pampa, Sra. Birina T. de Muñoz.

2.º Nombrar igualmente para la dirección de la Escuela del Lote 19, Chacra 119, a la maestra normal Sra. Eleodora O. de Cortina, actual maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 36 de Pampa.

3.º Nombrar, asimismo, para la dirección de la Escuela del Lote 22, Chacra 231, al maestro normal D. Calixto Mendoza, actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 48 de Pampa.

SECCION CAPITAL

Devolver:

✓ Exp. 7.805.—5.º—Al Consejo Escolar 5.º la presente terna que eleva para la provisión de un maestro para la Escuela N.º 1 de su dependencia, por no ajustarse a la reglamentación en vigor.

Exp 7.807.—16.º—Al Consejo Escolar 16.º la terna que eleva para llenar una vacante en la Escuela N.º 2 de su dependencia, para que se sirva proponer a maestros varones.

Exp. 7.806.—18.º—Al Consejo Escolar 18.º las dos ternas que eleva para llenar vacantes de maestras en la Escuela N.º 5 de su dependencia, por cuanto en ellas no han sido incluídas las candidatas propuestas en las últimas ternas y que no resultaron nombradas.

—Pasar nota al Consejo Escolar 5.º llamándole la atención por las irregulari-

dades que se han observado en el Registro de aspirantes, faltando la firma del secretario en la mayoría de las inscripciones y la anotación de las nombradas; habiéndose notado, además, la postergación de maestros, violándose así el Art. 3.° del decreto de 2 de mayo ppdo.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 16.°, para completar el período de Ley 1917-1918, al ingeniero D. Carlos H. Martini.

SECCION VARIOS

—Declarar feriado para las escuelas dependientes de este Consejo, el día 11 de septiembre próximo, a fin de que los maestros de las mismas puedan concurrir al homenaje que las «Asociaciones Confederadas del Magisterio», tributarán a la memoria del gran maestro de la Escuela Argentina don Domingo Faustino Sarmiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 84

Dia 3 de septiembre de 1917

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ayerza*

En Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 7.885.—20.°—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 20.°, al maestro normal Sr. Enrique Gelpi, en reemplazo de la Srta. Raquel Dacharry, que fué trasladada.

Exp. 3.437.—3.°—Maestras de tercera categoría de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.°, a las maestras normales, Srtas. Elvira Filomena Citarella y Sara Concepción Ferrari.

Exp. 7.886.—7.°—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 7.°—vacante por ascenso del Sr. Ermengandio Agüero, al maestro normal, Sr. Carlos Basile. Este nombramiento es con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad al Sr. Agüero.

Exp. 7.887.—18.°—1.° Maestras de tercera categoría para la Escuela Infantil N.° 24 del Consejo Escolar 18.°, por creación de grados, a las siguientes maestras normales: Srtas. Adelina Juana Ordóñez, Adela Avellaneda, Rosa Feldmann, Delia Gómez Tay y María Clementina Repetto. Estos nombramientos son con carácter provisional, hasta tanto la escuela funcione en las condiciones reglamentarias.

2.° Recordar al Consejo Escolar 18.°, que en las presentes ternas no han sido incluídas las candidatas propuestas anteriormente y que no resultaron nombradas.

Exp. 5.786.—7.°—Reservar el expediente en la Inspección Técnica General de la Capital, a fin de que al comienzo del nuevo curso escolar se haga un nuevo estudio de las necesidades escolares del distrito 7.° y proponga al H. Consejo la refundición y traslación de grados que no funcionen en las condiciones reglamentarias; por cuanto tales medidas, si se adoptasen a esta altura del curso, traerían muchos inconvenientes.

Exp. 7.441.—6.°—1.° Autorizar, como ensayo, al inspector técnico seccional Sr. Jaime Uranga, para realizar excursiones escolares durante el presente curso, a la ciudad de La Plata, con los alumnos del 6.° grado de las escuelas del distrito 6.°.

2.° Los gastos de la excursión serán costeados por los mismos alumnos, salvo los que carezcan de recursos.

3.º Autorizar al Consejo Escolar 6.º para invertir de los «Fondos de Matrículas» la cantidad necesaria para costear los gastos de esas excursiones por el personal docente y niños pobres.

4.º El inspector Sr. Uranga someterá a consideración de la Inspección Técnica General los detalles de cada excursión que no podrá realizarse sin su conformidad; y deberá informar ampliamente sobre el resultado de las mismas.

Exp. 3.750.—15º—Transferir para mejor oportunidad la adquisición del piano solicitado por la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º, dadas las dificultades financieras del momento.

Exp. 5.563.—19.º—Archivar el expediente por el cual algunas escuelas del Consejo Escolar 19.º solicitan se les provea de banderas de seda para concurrir al acto de la Jura que se celebró en el mes de julio ppdo., por haber pasado su oportunidad.

Exp. 3.739.—11.º—Manifestar al Consejo Escolar 11.º que puede proponer terna para llenar la vacante de maestro en la Escuela N.º 8 de su dependencia, producida por cesantía del Sr. Pedro L. Comi.

Exp. 7.701.—12.º—Conceder licencia desde el 1.º del actual hasta el 30 de noviembre próximo, solamente catorce (14) horas con goce de sueldo a la profesora de Labores con una cátedra de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Amelia de la C. de Tay; de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de la resolución del 22 de febrero de 1913.

Exp. 2.260.—11.º—Aumentar hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, desde el corriente mes, la partida de $ 40 que tiene asignada la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 11.º para gastos internos, en vista de la amplitud del local; autorizándose al referido Consejo para abonar la diferencia con «Fondos de Matrículas» en razón de hallarse totalmente afectada la partida respectiva del Presupuesto General en vigor.

—Permutar, con carácter provisional, en sus respectivos puestos, a las vicedirectoras de las Escuelas Infantiles N.º 8 y 12 del Consejo Escolar 13.º, Sras. Natividad P. de Corbacho y Manuela C. de Eitor, en vista de los conflictos producidos entre éstas y las directoras de dichos establecimientos; debiendo el Consejo Escolar proseguir los sumarios iniciados con tal motivo, que elevará oportunamente a la consideración de la Superioridad.

Exp. 3.300.—5.º—Hacer saber por circular a los CC. EE., la resolución adoptada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en 25 de agosto último, relativa al concepto de los maestros egresados de las Escuelas Normales hasta la fecha.

Exp. 6.894.—18.º—No autorizar el alquiler de las casas calle Laguna Nº. 934 y 940/42, para instalar la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º, mientras se refuerza y repara el edificio propio de la misma (calle Arrecifes N.º 3950); y mantener la suspensión de las clases de la citada escuela hasta que sea rehabilitado su edificio propio.

Exp. 3.106.—8.º/916.—1.º Dejar sin efecto el Art. 1.º de la resolución de abril 13 ppdo., por la que se denegaba el pedido de licencia desde el 1.º de marzo al 1.º de mayo últimos, formulado por la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º, Srta. Aída Ibarlucía.

2.º Acordar licencia desde el 1.º de marzo al 30 de agosto del corriente año, sin goce de sueldo, a la citada maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º Srta. Aída Ibarlucía.

Exp. 9.360.—E./916.—Declarar cesante por abandono del cargo a los subpreceptores Sres. Agustín M. Gómez y Enrique Alfonso, de las escuelas primarias anexas a los Regimientos 6 y 15 de Infantería, respectivamente, quienes no concurren a su puesto desde el 1.º de mayo ppdo., el primero, y desde el 16 de marzo ppdo., el segundo.

—Autorizar la locación de las casas calles Provincias Unidas N.º 436 y Beauchef N.º 537, con destino a la instalación de la escuela recientemente creada dentro del radio de las calles Rivadavia, Centenera, Zuviría y Avenida La Plata, jurisdicción del Consejo Escolar 12,º, en las siguientes condiciones:

Término de cinco años; ejecución de las obras a cargo del propietario; alquiler mensual, ciento setenta pesos ($ 170.00) m/nacional cuando se entregue la casa de la calle Provincias Unidas en las condiciones indicadas a fs. 3 del expediente, trescientos pesos ($ 300.00) cuando se entregue la casa de la calle Beauchef con la totalidad de las obras que le corresponden, y trescientos sesenta pesos

($ 360.00) desde que se terminen todas las demás construcciones y reparaciones convenidas, que deben llevarse a cabo dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 10.766.—F./911.—1.° Autorizar la renovación del contrato de la casa calle Tequendama N.° 2429 por la cantidad de doscientos veinte pesos ($ 220.00) m/nacional mensuales y término de tres años, reservándose el H. Consejo la facultad de renovarlo hasta por dos años más. El H. Consejo costeará las obras que a su juicio necesite actualmente la propiedad para servir bien a su destino,—quedando a cargo del propietario los arreglos futuros relativos a la conservación del edificio.

2.° La Dirección General de Arquitectura reducirá en cuanto sea posible, quitando todo lo que no tenga carácter absolutamente indispensable, la planilla de obras referentes a dicha casa, y efectuará una licitación privada en época oportuna a fin de realizar esas obras en el período de las próximas vacaciones.

Exp. 8.577.—5.°/909 y agreg.—1.° Desconocer en principio la legalidad de la situación de todo docente que se encuentre en disponibilidad o adscripto a otros servicios que no sean los de la enseñanza efectiva.

2.° Respetar la situación de hecho en que se encuentra el personal a que se refiere el artículo anterior, hasta tanto el Consejo resuelva en definitiva sobre el destino que deba dársele.

3.° No reconocer otras excepciones en materia de disponibilidad que aquellas que consulten exclusivamente las necesidades del servicio y que el Consejo determine en cada caso.

4.° Disponer que la Oficina de Estadística formule una nómina que comprenda a todo docente que se encuentre en la actualidad prestando otros servicios que no sean los que corresponden a sus nombramientos, su causa y antigüedad en el magisterio.

5.° Disponer, asimismo, que el Cuerpo Médico Escolar informe a base de esa lista, en cada caso y terminantemente, cuáles de las personas que ella contenga se encuentran comprendidas en el Art. 71 Inciso 3.° del Reglamento General de Escuelas.

6.° Reunidos estos antecedentes, pasar este expediente a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 7.665.—I.—Amonestar a los médicos-inspectores Drs. Horacio González del Solar y Pablo C. Arata por no haber remitido las planillas respectivas de inspección correspondientes al mes de junio ppdo., según lo manifiesta en su nota de fecha 23 de agosto último el director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Jenaro Sisto; y preguntar al mismo señor director qué han hecho los médicos-inspectores en los días que no han visitado escuelas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.093.—J.—Nombrar director con el sueldo mensual de $ 180 de la Escuela Nacional N.° 11 «Yala» de la Provincia de Jujuy, al maestro normal Sr. Salomón Narváez, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto y en reemplazo de la Sra. Azucena S. de Ricotti que ha sido trasladada a otra escuela.

Exp. 6.699.—S.—1.° Declarar cesante al director de la Escuela Nacional N.° 53 de la Provincia de San Luis, D. Ramón Arias, sin título profesional, por las faltas cometidas y a que se hace referencia en el expediente.

2.° No reconocer goce de sueldo al expresado Sr. Arias por el tiempo que ha estado suspendido.

Exp. 6.621.—C.—Amonestar a la directora de la Escuela Nacional N.° 36 de «El Laurel» (Catamarca), Srta. Juana Rosa Duarte, por haber consignado datos falsos en el registro de segundo grado del establecimiento; y descontarle un día de sueldo correspondiente al 9 de abril ppdo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.517.—P.—Nombrar directora interina de la Escuela Infantil N.° 102 de Traicó Chico (Pampa) a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 15 del mismo territorio, Srta. Dolores Coria.

Exp 4.346.—C./915.—1.° Aprobar la licitación privada relativa a las obras

de reparaciones que necesita el edificio propiedad de este Consejo ocupado por la Escuela N.º 25 de Colonia Escalante (Chubut).

2.º Adjudicar las referidas obras al Sr. Ernesto E. Pérez, quien se compromete a ejecutarlas por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional; siendo esta propuesta la más baja de las dos presentadas.

Exp. 6.716.—P.—1.º Entregar al inspector seccional de Territorios D. Juan R. Espinosa, la suma de seiscientos pesos m/nacional ($ 600.00), con cargo de rendir cuenta, para que, por intermedio de los respectivos directores, se lleven a cabo las reparaciones más indispensables en los edificios ocupados por las seis escuelas de la Pampa traspasadas recientemente al Consejo por la Colonización Judía; debiendo, en consecuencia, invertirse hasta la cantidad de cien pesos m/nacional (100.00) por escuela.

2.º Encargar a Dirección General de Arquitectura formule dentro de la mayor economía, sin exceder en ningún caso de dos mil quinientos pesos m/nacional ($ 2.500.00), un presupuesto de las demás obras, licitando la ejecución de las mismas privadamente en época oportuna, a fin de realizarlas dentro del período de las próximas vacaciones.

3.º Imputar el gasto a la partida indicada por Dirección Administrativa (edificación en Territorios), por no haber recursos para reparaciones y tratarse de edificios que el H. Consejo utilizará durante cinco (5) años sin abonar alquiler.

Exp. 7.265.—N.—1.º No aprobar el contrato firmado por el inspector seccional Sr. Estanislao Flores y el Sr. Manuel I. Ibáñez, por un local para la Escuela N.º 32 de Batre-Lauquén (Neuquén).

2.º Clausurar definitivamente la escuela de la referencia, en razón de la escasa concurrencia de alumnos.

3.º Nombrar director de la escuela ambulante de reciente creación en «Butaco» y «Ceyuco», al Sr. Prodiliano Varela, actual director de la Escuela N.º 32 que se clausura.

4.º Ampliar la jurisdicción de la escuela ambulante de «Butaco» y «Ceyuco» con una tercera estación en Batre-Lauquén.

5.º Disponer que el material de enseñanza de la Escuela N.º 32 clausurada, sea utilizado en la ambulante mencionada; debiendo el director trasladarlo a la Estación «Butaco», donde, según el inspector seccional, existe local gratuito.

Exp. 15.871.—P./914.—1.º Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones necesarias e indispensables en el edificio que ocupa la Escuela N.º 60 de Guatraché (Pampa), aceptándose al efecto, el presupuesto de D. Juan Luisoni, que importa la suma de quinientos diez y nueve pesos sesenta y cinco centavos m/nacional ($ 519.65) y que es el más bajo de los presentados; debiendo previamente-antes de hacerse práctica esta resolución—aclararse, si la demolición de paredes que se incluye entre las obras, no comprometerá la solidez del edificio a que alude el permiso dado por la compañía propietaria.

2.º Imputar el gasto a la partida para edificación en los territorios, de acuerdo con lo ya resuelto sobre aplicación de estos recursos al mejoramiento de los edificios ya existentes y para cuya reparación y conservación no se dispone de fondos especiales si bien en el caso presente no se trata de un local propio, en cambio la pequeña inversión decretada debe considerarse plenamente justificada ante el hecho de su utilización gratuita durante diez años.

SECCION CAPITAL

Exp. 15.736.—D./916.—Hacer constar que por omisión no figura en la acta respectiva el siguiente decreto dictado en sesión de 31 de agosto último:

Aprobar las modificaciones introducidas por la Comisión de Muestras en las planillas de dotación de las escuelas, llamadas «Distribución y Consumo de material escolar», para pedido de material, textos e ilustraciones para las escuelas de la Capital, provincias y territorios nacionales, nocturnas y militares, la que se reduce a una planilla que se denominará: «Planilla Reglamentaria de Dotación y Provisión de Muebles, Utiles, Formularios, Textos e Ilustraciones»; autorizándose a la Dirección Administrativa para la impresión en la forma más rápida posible, dada la urgencia que el caso reviste.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 85

Día 5 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayreza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5.337.—16.º—Donar a la Biblioteca «Jorge A. Boero» un ejemplar de cada una de las obras mencionadas en la nómina de la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), con excepción de los diccionarios filológicos que tienen ya fijado su destino.

Exp. 7.359.—3.º—Devolver al Consejo Escolar 3.º la terna para el nombramiento de vicedirector de la Escuela N.º 7, por no venir en las condiciones reglamentarias.

Exp. 7.360.—3.º—Devolver al Consejo Escolar 3.º la terna para el nombramiento de vicedirector para la Escuela N.º 10, por no venir en las condiciones reglamentarias.

Exp. 7.761.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir de la casa José Luraschi los 4.000 listones de cedro con destino a la fijación de bancos escolares, que son necesarios, al precio aprobado en la última licitación; debiendo imputarse el gasto de novecientos treinta y seis pesos ($ 936.00) m/nacional, al Anexo E, Inciso 12, Item 57, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 7.987.—17.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría de las Escuelas N.º 14 y 15 del Consejo Escolar 17.º, a las maestras normales, Srtas. María del Rosario Gil y María Teresa Ana Dondo, respectivamente, por aumento de inscripción.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, extendido con fecha 17 de agosto ppdo. a favor de la Srta. María Teresa Ana Dondo.

Exp. 6.537.—3.º—Estar a lo resuelto en julio 27 y agosto 23 ppdos., en cuanto no se hizo lugar al pedido de licencia formulado por la maestra de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 3.º, Srta. Rosa Bonome, por oponerse a ello las resoluciones generales en vigor, debiendo la recurrente hacerse cargo inmediatamente de su puesto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—No autorizar la locación de la casa calle Rocha N.º 1581 para el funcionamiento de una de las nuevas escuelas del Consejo Escolar 20.º por no ser apta para escuela; debiendo, en consecuencia, el citado Consejo buscar otra en mejores condiciones para la instalación de la nueva escuela.

Exp. 7.055.—O.—Ordenar la entrega al representante del Consejo, D. J. Ignacio Ríos, de la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) m/nacional, que ha ingresado a caja, y que le corresponde en concepto de honorarios por su actuación como procurador de la herencia de doña Augusta von Schmitz de Auervach.

Exp. 7.788.—D.—Reintegrar al segundo Jefe de la Oficina de Suministros, (Dirección Administrativa), Sr. José V. Pereyra, la suma de noventa pesos ($ 90.00) m/nacional invertida en gastos de locomoción para visitar las escuelas de la Capital con motivo de la provisión de material escolar.

—Nombrar maestras para la escuela que sostiene la «Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares» y con sueldo correspondiente a cuarta categoría, a las maestras normales Srtas. Raquel Montoya y Berta Giménez.

Exp. 7.385.—E.—Reforzar las partidas respectivas del Item 30, Inciso 12, Anexo E., del Presupuesto General en vigor con los sobrantes o economías que se realicen durante el ejercicio en curso, de conformidad con la autorización conferida por el Art. 46 de la citada Ley.

Exp. 7.823.—D.—Autorizar, de conformidad a las propuestas más bajas de

las trece obtenidas, el gasto hasta la suma de trescientos ochenta y seis pesos con veinte centavos ($ 386.20) m/nacional, con destino a la mano de obra necesaria para esterillar las 449 sillas y sillones que tiene en refacción el taller de la Oficina de Suministros, facultándose a ésta para distribuir el trabajo entre los distintos proponentes de igual precio; el que deberá abonarse en la forma parcial, por quincena, previos los conformes de práctica.

La imputación de este gasto se hará al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6.186.—20.º—1.º Autorizar la locación de la casa calle Montes de Oca N.º 944, con destino a la instalación de una nueva escuela del Consejo Escolar 20.º, en las siguientes condiciones:

A pagarse mensualmente a la propietaria	$ 170.00
Importe de las obras a ejecutarse por cuenta del Consejo, más los intereses, $ 10.000 aproximadamente,—suma que, amortizada en 64 meses de contrato, da	$ 155.00
Total	$ 325.00

siendo los gastos de conservación del edificio por cuenta de la propietaria.

2.º Autorizar el gasto por concepto de obras indispensables, y disponer la licitación privada de las mismas, siendo entendido que no se construirá por ahora la nueva aula proyectada ni se incluirán las demás partidas que según el informe de la Dirección General de Arquitectura de julio 24 pueden suprimirse sin mayor inconveniente.

Exp. 6.895.—18.º—Ofrecer hasta la suma de trescientos setenta pesos ($ 370) m/nacional, mensuales, por el alquiler de las casas calle Rivadavia N.º 7728 y Portela N.º 35, ocupadas por la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 18.º, para la celebración de un nuevo contrato. Si esta propuesta no fuera aceptada, deberá continuarse ocupando dichas fincas sin contrato, hasta tanto se encuentre otro local para trasladar la escuela.

SECCION VARIOS

Exp. 7.042.—G.—No aceptar el ofrecimiento en venta que formula el señor R. González Castaños, de un busto de «Sarmiento» al precio de tres mil pesos ($ 3.000) m/nacional, por no haber partida alguna en el presupuesto vigente donde imputar el gasto que demandaría su adquisición.

Exp. 6.226.—C.—Acusar recibo de la nota de la Comisión Organizadora de la «Conferencia Nacional de Profilaxis Antituberculosa» (Córdoba), por la que solicita que este Consejo designe delegados que le represénten a fin de que aporten a la primera conferencia mencionada que se celebrará en dicha ciudad, en el próximo mes de octubre, el contingente de su patriotismo e ilustración.

—Acusar recibo de la nota N.º 799.—G. del Jockey Club, de fecha 3 del corriente, con la que remite un triplicado del recibo otorgado por el Banco de la Nación Argentina, en el que consta que esa institución ha depositado a la orden de este Consejo la suma de noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 98.253.36) m/nacional, provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de agosto pasado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.434:—C.—1.º Nombrar director de la escuela de reciente creación en La Chiquita (Chaco), al maestro normal rural, D. Luis A. Iglesias, actual maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 22 de La Sabana, quien goza de buen concepto profesional.

2.º Nombrar maestro de 3.a categoría, en reemplazo del Sr. Iglesias, para la Escuela N.º 22 de La Sabana, al maestro normal, Sr. Pedro A. Oviedo; con cargo de registrar su titulo en Estadística.

Exp. 7.516.—P.—1.º Nombrar director de la Escuela N.º 118 de Estación Manuel J. Campos (Pampa) al maestro normal D. Héctor A. Molinari.

2.º Acordar al mismo los pasajes indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 7.620.—R.—1.º Nombrar maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 9 de General Conesa (Río Negro), al maestro normal Sr. Ludovico Suárez.

2.º Acordar al referido maestro el pasaje indicado en el expediente por la

Inspección General de Territorios, y librar orden de pago a su favor, por la suma de $ 30 m/nacional que se le concede en calidad de viático.

Exp. 7.426.—1.º Nombrar director de la Escuela N.º 58 de reciente creación en Picada Galiziana (Misiones), al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 77 del mismo Territorio, Sr. Antonio Dagerrot, que goza de buen concepto.

2.º Nombrar para la Escuela N.º 77 en reemplazo del Sr. Dagerrot y con carácter de cuarta categoría, a la maestra normal rural, Srta. Elena Miranda.

Exp. 7.430.—R.—1.º Subdividir el 2.º y 3.º grados que con un solo maestro funcionan en la Escuela Elemental N.º 14 de Buena Parada (Río Negro).

2.º Nombrar maestro para que atienda el nuevo grado, con cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal, D. Faustino Alfonso.

3.º Acordar al mismo el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 6.624.—P.—No hacer lugar al pedido formulado por la Directora de la Escuela N.º 31 de Rancul (Pampa) sobre sustitución del puesto de ayudante de Trabajo Manual por el deprofesor de Música, y transcribir a la misma la parte pertinente del dictamen de fs. 8 del expediente; debiendo por lo demás la Inspección General de Territorios proponer las medidas que estime necesarias para salvar las deficiencias que imposibilitan el éxito de la enseñanza manual en las escuelas que gozan de este servicio.

Exp. 7.066.—S.—1.º Elevar a elemental, la Escuela N.º 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2.º Autorizar el funcionamiento de los grados 5.º y 6.º en la misma.

3.º Disponer que la Inspección General de Territorios, teniendo en vista las planillas de estadística que eleve, en el próximo curso, la escuela de la referencia, proceda a designar el personal necesario de acuerdo con la disposición del 9 de febrero último.

4.º Acordar dirección libre a la referida escuela por contar con el número de grados reglamentario.

5.º Disponer, además, que la Inspección General de Territorios, adopte las medidas del caso, a fin de que los nuevos grados funcionen en otro turno, siempre que la capacidad del edificio no permita la asistencia de todos los grados dentro del mismo horario.

Exp. 10.221.—F./916.—Suspender en sus funciones al médico-inspector doctor Pablo C. Arata, dándole un plazo de diez días para que devuelva el expediente N.º 15.088.—11.º/914 acompañado de un escrito en el que deberá manifestar las causas que ha tenido para retenerlo indebidamente sin despachar, y que justifique su proceder, haciéndole saber que de no hacerlo en la forma ordenada y dentro del plazo fijado, se tomará, sin más trámite, por el Consejo, la medida que corresponda.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.374.—S.—Trasladar a la Escuela N.º 117 de Santa Fe, en el mismo carácter y conservando su actual sueldo y categoría, al director de la Escuela N.º 144 de dicha provincia, Sr. Alvaro Gómez, en reemplazo de la Srta. Luisa A. Silva, que fué exonerada.

Exp. 7.511.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales N.º 45, de Buenos Aires; 9, de San Juan; 50, 81, 130, 162, 173, 182 y 186, de San Luis; 44 y 92, de Santa Fe y 24, de Tucumán.

Exp. 4.948.—E.—Nombrar el siguiente personal para las provincias que se indican y con antigüedad de la fecha en que se le haya dado posesión del puesto:

Provincia de Entre Ríos: Visitadores: al Sr. Martiniano D. Bernard, profesor normal, actual director de la Escuela Nacional N.º 28 de María Grande; y al señor Rosendo B. Vilches, maestro normal, actual director de la Escuela N.º 9 de Villa Mantero.

Provincia de San Luis: Escribiente, al Sr. Julio Arias, quien ha sido empleado de la misma inspección, desempeñándose satisfactoriamente.

Provincia de La Rioja: Visitador, al maestro normal, Sr. Dionisio Nieto Barros, actual director de la Escuela N.º 5 de Famatina; escribiente de la Inspección Seccional, a la maestra normal, Srta. María Luisa Carrizo, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Provincia de Salta: Escribiente de la Inspección Seccional: al maestro normal Sr. Fernando Ramos.

Provincia de Catamarca: Escribiente de la Inspección Seccional, al Sr. Marcos Franco.

Provincia de Córdoba: Visitador, al maestro normal Sr. Domingo Sánchez, actual director de la Escuela Nacional N.º 42 (Sampacho); y escribiente de la Inspección Seccional, al profesor normal, Sr. Ramón S. Saurrales, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Provincia de Santa Fe: Escribiente de la Inspección Seccional, al Sr. Enrique de la Vega.

Provincia de Jujuy: Visitador, al profesor normal, Sr. Ricardo Figueroa, actual director de la Escuela N.º 38 de la misma provincia.

Provincia de Tucumán: Visitador, al maestro normal Sr. Adolfo Goupillaut, actual director de la Escuela Nacional N.º 36 de la provincia de Santa Fe; escribiente de la Inspección Seccional, a la actual maestra de la Escuela N.º 30 de Entre Ríos, Sra. Juana V. de Hang Hernández y el Lorenzo Viola.

Exp. 2.359.—J.—Reconocer, a partir de la fecha en que fué ocupada la casa en que funciona actualmente la Inspección Seccional de Jujuy, el alquiler mensual de noventa pesos ($ 90.00) m/nacional, que se exige por la misma; y encargar a la mencionada Inspección de que proceda a la búsqueda de otra casa más económica.

SECCION CAPITAL

—Dar, a la primera escuela que se construya, el nombre de «Francisco de Vitoria», primer maestro de escuelas de la Ciudad, quien fué designado para ese cargo por el Cabildo de Buenos Aires, con fecha 1.º de agosto de 1605.

Esta medida fué adoptada por aclamación y a moción del vocal Dr. Ramos.

Exp. 5.124.—P.—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela de niños débiles «Nicanor Olivera», a las maestras normales Srtas. Juana E. Covini, Adelina Saluzzi y Catalina Rostagno, y a las actuales celadoras Srtas. Eugenia Olivieri y Estefanía Terrada.

Nombrar celadoras en reemplazo de las Srtas. Olivieri y Terrada, a las señoritas Emma Latagliata y Carmen Douglas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 86

Día 7 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7.928.—11.º—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber trasladado, con fecha 5 del actual a la escuela de reciente creación N.º 18, del Consejo Escolar 11.º sita Carlos Calvo 3828 al actual maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 9 del mismo distrito, Sr. José F. Grosso, y siempre que el maestro en cuestión preste su conformidad (circulares N.º 151 y 173)

—Desistir del propósito de tomar en locación la casa calle Lavalle N.º 2346, la que se iba a destinar para el funcionamiento provisional de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 8.º, cuyo local propio de la calle Pueyrredón 630 debe ser reconstruído, en vista del alquiler excesivo que se pretende.

Exp. 8.109.—6.º—Suspender la consideración de las ternas elevadas por el Consejo Escolar 6.º, para proveer las vacantes existentes en las Escuelas N.º 5,

8 y 11 de su dependencia, hasta tanto se trate la traslación de las maestras señoritas María Laura Casenave, María del Sagrario Martínez y Juana Rebagliatti.

Nombrar:

Exp. 8.108.—4.º—Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 4.º, a las maestras normales Srtas. Isabel Pérez y Pierina Margarita Bologna; la primera, en reemplazo de la Srta. María Carriquiri, cuya renuncia se acepta, y la segunda, por formación de grados.

Exp. 7.805.—5.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, al maestro normal, Sr. Alfonso Carrizo, en reemplazo del señor Manuel R. Santillán que pasó a ocupar el cargo de secretario del citado distrito.

Exp. 8.110.—12.º—Maestros para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 20: 2.a categoría, al profesor normal, D. Alcibíades E. Balbi, en reemplazo del Sr. J. A. Borini, que fué ascendido.

Escuela N.º 29: 3.a categoría a las maestras normales Srtas, Joaquina Irene Jané, Isolina Ciriaca Díaz y María Angélica Sánchez, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 29: 2.a categoría, a la profesora normal, Srta. Palmira María Filonilla Centileschi, por aumento de inscripción.

Escuela N.º 28: 3.a categoría, a las maestras normales Srtas. María Silvia Fenestri y Agustina Elcano, por aumento de inscripción.

Exp. 6.386.—13.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 6 del Consejo Escolar 13.º,—vacante por ascenso de la Sra. Celestina P. de Saint Antonin,—a la actual maestra de primera categoría de la citada escuela, profesora normal, señorita Pastora Angélica Gabay.

Exp. 8.111.—13.º—1.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 13.º, a la maestra normal, Srta. Adela María Bancalari, por creación de un nuevo grado.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento extendido por resolución de 5 del corriente (Exp. 5124.—P), a favor de la maestra normal Srta. Catalina Teresa Rostagno, para la Escuela de Niños Débiles «Nicanor Olivera».

3.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 13.º, con carácter provisional y hasta tanto la Inspección Técnica informe que dicha escuela se encuentra en pleno funcionamiento, a la maestra normal, Catalina Teresa Rostagno.

Exp. 7.059.—5.º—Vicedirectora para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 5.º, con carácter provisional hasta tanto se acuerde la efectividad a la directora de la misma, Da. Lucía Catrén de Beviglia, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2 del citado Consejo, Srta. Adelaida d'Angelo.

Exp. 5.124.—P.—1.º Maestra de cuarta categoría para la Escuela de Niños Débiles «Nicanor Olivera», a la Srta. Catalina Oberde, en reemplazo de la Srta. Catalina Rostagno cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto.

2.º Hacer constar que los nombramientos otorgados en sesión del 5 del actual a favor de las Srtas. Eugenia Olivieri y Estefanía Terrada, son de cuarta categoría.

Exp. 6.518.—3.º—Acordar una nueva maestra-auxiliar para atender el turno de la tarde, a la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º

—Autorizar a la Dirección Administrativa para encomendar a la casa Escoffier, Caracciolo y Cía., la impresión de las «Planillas de Distribución y Consumo de Material Escolar», al precio de setecientos cuarenta pesos ($ 740.00) m/nacional que importa su presupuesto; imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 e Inciso 12, Item 81, Partida 1 del Presupuesto vigente y dar cuenta al P. Ejecutivo de las razones consignadas en el expediente.

Exp. 2.445.—I.—Declarar cesante a la empleada del Cuerpo Médico Escolar, Srta. María Luisa Carteau, por faltar a su puesto sin licencia desde el 1.º de mayo ppdo.

Exp. 2.121.—I.—1.º Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del ex auxiliar de la Inspección de Escuelas Militares, D. Fidel F. Tula, los haberes que le correspondan a contar desde el 13 de abril ppdo. hasta el 30 del mismo, fecha en que fué notificado de su cesantía.

2.º Liquidar igualmente a dicho Sr. Tula, el importe de un mes del sueldo de que gozaba en aquel cargo, de acuerdo con lo dispuesto por decreto del P. E. de 25 de junio de 1915.

3.º Comunicar por nota al Sr. Tula, la resolución de 13 de abril del corriente

año, por la que se lo declaraba cesante del cargo de auxiliar de la Inspección de Escuelas Militares.

4.º Hacer saber a la Inspección Técnica General de la Capital que ha debido notificar al Sr. Tula de su cesantía el 19 de abril y no esperar que esa notificación le fuera hecha en fecha posterior, con lo cual origina un reconocimiento de servicios que han tenido que ser renumerados.

Exp. 6.121.—3.º—Considerar equivalente a *Bueno* las clasificaciones y el concepto general de la maestra normalista uruguaya, Srta. Laura Evia, según el certificado debidamente legalizado expedido a su favor por la Inspección Nacional de Instrucción Primaria de la República Oriental del Uruguay; debiendo la interesada presentar la reglamentación de los exámenes de las escuelas normales del Uruguay así como también un certificado de su actuación como estudiante.

Exp. 7.818.—I.—Autorizar a Dirección Administrativa para que adquiera un fichero con destino a la Inspección Técnica General de la Capital, de acuerdo con el presupuesto de la casa Donnell y Palmer que se acepta por ser el más conveniente, imputándose su importe de trescientos sesenta y cinco pesos ($ 365.00) m/nacional al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

—Se dió cuenta de la aceptación al cargo de miembro del Consejo Escolar 16.º, hecha por el Sr. Carlos H. Martini.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15.317.—S./916.—Mandar abonar los alquileres que reclama el Sr. Jerónimo Peroggi, propietario de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 54 de San Luis, con la imputación que fijará la Dirección Administrativa (Contaduría); y hacer resaltar al inspector seccional de la expresada provincia, por la Inspección General respectiva, el error que ha cometido y las consecuencias que acarrea.

Exp. 5.095.—E.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 9 de la provincia de Entre Ríos, con el sueldo mensual de $ 180, a la maestra normal, Sra. Amalia Fernández de Vilchez, con más de 9 años de servicios en la misma escuela y buen concepto profesional, en reemplazo del Sr. Rosendo B. Vilchez, que fué ascendido, y con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

SECCION VARIOS

Exp. 5.436.—D.—Dar curso a la denuncia de bienes vacantes dejados por don Angel del Cuadro, formulada por el Sr. Adolfo del Villar,—fijándose en un doce (12) por ciento de su importe líquido la suma que retribuirá los servicios del denunciante.

Exp. 5.024—S.—Pedir al señor abogado Dr. del Campo, manifieste si la retribución propuesta en el expediente es legalmente procedente, teniendo en cuenta que ella vendría a producirse como consecuencia de la aplicación del impuesto fiscal a las herencias y no como aplicación de una multa.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5.485.—I.—Autorizar la adquisición de los ficheros que solicita la Inspección General de Territorios pudiendo invertirse la suma de trescientos treinta pesos m/nacional ($ 330.00) que importa la propuesta presentada por la casa de los Sres. F. W. Vojel y Cía., imputándose al Inciso 12, Item 47, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 7.840.—S.—Autorizar a la Inspección General de Territorios, para tomar sin contrato la casa que propone con destino al funcionamiento de la escuela de Puerto Deseado (Santa Cruz), cuyo local tuvo que desalojarse por exigencia del propietario, la que devengaba un alquiler mensual de cien pesos m/nacional ($ 100) suma ésta que deberá limitarse en el caso extremo de que no hubiera posibilidad de hallar otra de precio reducido, que guarde la debida porporción con el número de alumnos inscriptos en la misma, el que fué de 95 en el último curso.

SECCION CAPITAL

—1.º Manifestar al inspector técnico D. Nicolás Rossi, que el H. Consejo ha visto con agrado el empeño que ha demostrado en la dirección del Censo Escolar

levantado últimamente en esta Capital, acordándosele la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) m/nacional como retribución a sus tareas.

2.º Agradecer al personal docente de las escuelas de la Capital, su desinteresado concurso en el levantamiento del Censo Escolar.

3.º Publicar en «El Monitor de la Educación Común», los datos consignados en el expediente, debiendo, además, hacerse un tiraje aparte de dos mil ejemplares.

—Manifestar a la Asociación «Fray Justo de Oro» que puede utilizar una de las aulas de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 20.º (Santa Rosalía 1815), a fin de dictar los cursos post-escolares instituídos por esa Asociación.

Exp. 7.236.—6.º—Acordar la autorización que solicita la Sociedad Popular de Educación para ocupar el local de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 6.º, con una escuela de puertas abiertas para adultos de ambos sexos y un centro de lectura y conferencias populares, en las siguientes condiciones establecidas por la Inspección Técnica:

a) Los cursos que establezca la «Asociación Popular de Educación de San Cristóbal» funcionarán fuera del horario de clases de la escuela diurna y nocturna, si la hubiera, ubicada en el mismo local, con un intervalo no menor de media hora entre los horarios de las diferentes escuelas o cursos establecidos o a establecerse.

b) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a esos cursos; la asistencia a los mismos deberá ser libre de todo derecho de inscripción o matrícula único, o cuota mensual.

c) La «Asociación Popular de Educación de San Cristóbal» hará conocer al H. Consejo la nómina de los profesores que regentarán dichos cursos con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como asimismo todas las disposiciones que ya tenga adoptadas o que adoptase más adelante para la mejor organización, funcionamiento y sostenimiento de los mismos, a fin de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tuvo en vista al concederle el uso gratuito del edificio escolar.

d) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con quince días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos, y en todo momento, siempre que los mismos sufran modificaciones, supresiones o ampliaciones.

La Asociación, además, deberá comprobar su personería y remitir sus estatutos así como la nómina de los alumnos inscriptos en los cursos nocturnos.

Exp. 5.036.—E.—1.º Trasladar a una de las escuelas de nueva creación del Consejo Escolar 18.º, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela de Niños débiles «Nicanor Olivera», Sra. Carmen S. de Ormaechea.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la misma escuela, a la maestra normal, Srta. Edelmira Ferbari en reemplazo de la Sra. de Ormaechea.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.



SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(540)

